

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE AMAT

EJERCICIO 2025

1900 - 2026

126 aniversario
Mutuas
colaboradoras con la Seguridad Social



AMAT

WWW.AMAT.ES

ÍNDICE

01 | Carta del Presidente | pag. 05

1/2

02 | Marco de Referencia y Cifras del Sector | pag. 11

- Marco Legislativo
- Marco Económico

03 | AMAT en 2025 | pag. 39

04 | Órganos de Gobierno | pag. 43

05 | Consejos Territoriales | pag. 53

06 | Grupos de Trabajo | pag. 67

- Grupo de trabajo permanente del Área jurídica y de Prestaciones
- Grupo de trabajo permanente de Afiliación y Recaudación
- Grupo de trabajo permanente de Responsables Financieros
- Grupo de trabajo permanente para el desarrollo del Plan de Actividades Conjuntas
- Grupo de trabajo permanente de Prevención de Riesgos Laborales
- Grupo de trabajo permanente de Comunicación

07 | Relaciones Institucionales | pag. 75

- Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (SESSYP)
- Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS)
- Intervención General de la Seguridad Social (IGSS)
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- Instituto Social de la Marina (ISM)
- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS)
- Ministerio de Sanidad

08	Organizaciones Empresariales pag. 83 · CEOE · Organos de Participación · CEPYME · UNESPA
09	Internacional pag. 89 · Fórum Europeo · INWCI · Proyecto OCDE · EESSI
10	Actividades realizadas en 2025 pag. 95 · Informes de carácter jurídico · Informes de carácter económico · Estadísticas periódicas · Publicaciones · Informes elaborados para Organizaciones Empresariales · Plan de actividades conjuntas · Jornadas Realizadas · Acuerdos de colaboración
11	Memoria normativa pag. 115 · Proyectos normativos informados por AMAT durante 2025 · Normativa Estatal · Normativa de Comunidades Autónomas
12	Relación de circulares año 2025 pág. 143

01

CARTA DEL PRESIDENTE

CARTA DEL PRESIDENTE

Queridos/as amigos/as:

El año 2025 ha sido muy especial para las Mutuas; se han cumplido 125 años desde su nacimiento. A finales del siglo XIX, España era una nación en plena transformación industrial. El progreso tenía un rostro amargo. Fábricas, talleres y minas, además de la agricultura y ganadería, concentraban a miles de Trabajadores expuestos a riesgos constantes. En aquel entonces, sufrir un accidente laboral no solo significaba la pérdida de la salud; significaba, en muchos casos, la pérdida total del sustento para familias enteras. El daño recaía prácticamente en exclusiva sobre el Trabajador.

Pero el 31 de enero de 1900, el rumbo cambió. Con la aprobación de la Ley de Accidentes de Trabajo — la célebre “Ley Dato”, impulsada por el Ministro de Gobernación Eduardo Dato e Iradier— España sentó las bases de su justicia social moderna. Aquella norma introdujo un concepto revolucionario: la responsabilidad objetiva del Empresario. El riesgo dejaba de ser un problema individual para convertirse en una cuestión social.

En su artículo 12, esta ley abría una puerta decisiva: la creación de asociaciones privadas de Empresarios, sin ánimo de lucro, para gestionar estos riesgos. Así nacieron las primeras “Asociaciones Mutuas de Seguros de Accidentes de Trabajo”.

Aquellos Empresarios pioneros no solo buscaban cubrir una indemnización económica; su visión iba más allá, incorporando ya desde el inicio mecanismos de higiene y prevención para evitar el accidente antes de que ocurriera.

Con el paso de las décadas, estas Asociaciones privadas de Empresarios evolucionaron junto a la sociedad española. Cambiaron sus nombres: de Mutuas Patronales a Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Hoy, las conocemos como Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, germen y pilar fundamental de nuestro Sistema de Protección

Social. Las Mutuas, además de su labor histórica de prevención, curación, rehabilitación, reinserción y, en caso de necesidad, asistencia social frente a los accidentes y enfermedades laborales, fueron asumiendo la colaboración en la gestión de otras prestaciones y actividades:

A mediados de los años 90, asumieron la colaboración en la gestión de la enfermedad o accidente no laboral. Desde 1995, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las habilitó para integrar la seguridad y salud en el corazón de las Empresas, hasta 2015 cuando, inexplicablemente en contra del concepto del seguro social dinámico, se impidió a las Mutuas realizar actividades que sirvieran para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la citada Ley.

A partir de 2007, las Mutuas se responsabilizaron de la protección por Riesgo durante el Embarazo y la Lactancia Natural. Desde 2010, gestionan el sistema de protección por Cese de Actividad para los Trabajadores Autónomos y, desde 2011, tenemos encomendada la gestión de una de las prestaciones más sensibles: el Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otras Enfermedades Graves.

Hoy, después de más de 125 años, las Mutuas son el sumatorio de la voluntad de sus más de 1.435.000 Empresas asociadas, el 98% de las existentes en España, que colaboran libremente con el sistema público. Las Mutuas son, ante todo, el trabajo cotidiano de casi 23.000 profesionales, desde médicos, enfermeros, rehabilitadores y Trabajadores sociales, hasta técnicos y administrativos, volcados en la salud de la población Trabajadora.

Las cifras del último ejercicio hablan de una magnitud asombrosa: más de 25 millones de actos médicos realizados. Gestionar más de 6,6 millones de procesos de baja al año requiere un rigor técnico y una responsabilidad institucional máxima.

Esta excelencia operativa, basada en una eficiencia que no está reñida con la satisfacción —con un nivel

de reclamaciones que apenas alcanza el 0,30%—, es lo que permite que las Mutuas actúen como agentes estratégicos para la competitividad de nuestras Empresas, la sostenibilidad de las cuentas públicas y, sobre todo, la salud de los Trabajadores. Hablamos de una contribución real y tangible que se traduce en más de 65.000 millones de euros aportados al sistema de la Seguridad Social en los primeros 25 años del Siglo XXI.

En definitiva, las Mutuas son el paradigma de la colaboración público-privada: sociedad civil en estado puro cumpliendo una función social y económica maximizando la calidad de servicio para el Trabajador y minimizando los costes para el Estado y las Empresas.

La historia de las Mutuas es una historia de vocación y compromiso. Lo vimos durante la pandemia del COVID en 2020, ante la emergencia del Volcán en La Palma en 2021 o en las tragedias de la DANA. En cada desastre, sus profesionales han respondido con una dedicación superlativa, gestionando millones de prestaciones y salvaguardando la salud de los ciudadanos en condiciones extremas. Suerte de legión civil al servicio de los Trabajadores y Empresas españolas.

Hoy, tras más de 125 años de trayectoria, las Mutuas, estas Asociaciones privadas de Empresarios, miran al futuro con el orgullo del deber cumplido y la ambición de seguir innovando. Las Mutuas siguen siendo ese puente esencial entre Trabajadores, Empresas y Estado. Una historia de éxito que comenzó con un papel en 1900 y que hoy continúa cuidando de lo más valioso que tiene nuestro país: las personas que lo levantan cada día.

El papel histórico de las Mutuas en estos 125 años ha sido reconocido de manera expresa y pública durante 2025 por diferentes sectores económicos y sociales, dándose cuenta de ello en diferentes foros y eventos celebrados, así como premiando a las Mutuas con diversos galardones.

La historia de éxito de las Mutuas es la resultante de haber sabido superar obstáculos, adaptarse a las circunstancias y al entorno, sin perder nunca su naturaleza asociativa, Empresarial y privada. En este sentido, 2025 no ha estado exento de adversidades, la mayoría arrastradas de años anteriores y alguna latente, conocida, de gran calado, que ha emergido, o vuelto a emerger, “según se mire” y, que en cualquier caso debemos afrontar e ir superando, toda vez que de materializarse iría contra la línea de flotación de las Mutuas en cuanto a la naturaleza asociativa, Empresarial y privada a la que me he referido. Colaborar para superar todas

estas dificultades es precisamente la razón de que nos encontremos unidos en asociación en AMAT.

Me refiero a las previsiones del documento denominado “Propuestas para la Mejora de la Acción Protectora de la Seguridad Social”, en su apartado sobre “Medidas sobre Incapacidad Temporal”, y en el de propuestas de la plataforma sindical de CCOO y UGT planteada de cara a la negociación de un eventual VI Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, en la que literalmente se señala que: el carácter público de la titularidad de las mutuas pasa por abandonar el carácter de asociación privada Empresarial y por la apertura a la presencia de la Intervención General de la Seguridad Social y a la Dirección General de Ordenación en sus órganos de decisión (Junta Directiva).

Y, todo ello, en cierto paralelismo con el “Informe de la Comisión Internacional de Expertos y Expertas de alto Nivel sobre la Democracia en el Trabajo”, así como en otros muchos anteproyectos y proyectos de normas de diferentes rangos.

Evidentemente, las Mutuas y sus más de 1.435.000 Empresas asociadas, el 98% de las existentes en España, estamos enfrente de estas pretensiones. Resulta perentorio desandar el camino de la publicación al que vienen siendo sometidas las Mutuas. Debe quedar meridianamente claro que las Mutuas son de sus Empresas asociadas y que el gobierno de las Mutuas debe ser devuelto a sus Empresas. Las Mutuas necesitan más autonomía de gestión y presupuestaria, especialmente en lo que se refiere a los gastos de personal, y los de bienes corrientes y servicios, desvinculándolas de las restricciones de la Ley General Presupuestaria, sin reproche alguno a los controles a los que deban someterse.

En relación con otro problema que venimos arrastrando, y el que más urge resolver, es el de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes. El año 2025 finaliza con unas cifras alarmantes y escandalosas, registrándose un nuevo máximo histórico de más de 9.100.000 procesos de baja iniciados de este tipo, con un coste para el Sistema de Seguridad Social y un coste directo para las Empresas que ronda los 33.000 millones de euros.

Este nivel de bajas por Contingencias Comunes ha hecho que el Sector de Mutuas cierre el ejercicio 2025 con un déficit en esta cuenta de gestión cercano a los 2.900 millones de euros, que ha llevado necesariamente a que, desde la Administración de la Seguridad Social, se modifiquen las medidas de financiación adicional para sufragar este déficit.

No obstante, sería deseable e imprescindible que el resultado de la gestión de la Contingencia Profesional no tuviera que absorber el déficit generado por la gestión de la Incapacidad Temporal por Contingencia Común, dado que se trata de ámbitos diferenciados y todo ello repercute en la solvencia de las Mutuas y, por consiguiente, en una posible responsabilidad de los Empresarios Asociados, máxime cuando los datos arrojan una excelente labor por parte de las Mutuas en torno a la gestión de las Contingencias Profesionales, y se pudiera llegar a perjudicar su orientación a la mejora continua.

En términos de medidas de gestión, “colgando” del V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (V AENC) alcanzado entre Empresarios y sindicatos en 2023, también se entiende positiva la suscripción de Convenios para la Mejora en la Gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, por parte de las Mutuas, con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y los Servicios Públicos de Salud de las Illes Balears, Cataluña, Principado de Asturias y el INGESA, en 2025, así como los de Castilla - La Mancha y Cantabria que ya se han suscrito a fecha de cierre de esta memoria. Lo más importante de estos Convenios no es tanto el objeto de los mismos, que ya está contemplado en la Ley General de la Seguridad Social, y que las Mutuas venimos realizando desde hace décadas, sino el que por primera vez se cuente con el compromiso de los sindicatos para facilitar la implementación de estas posibilidades con las que cuentan las Mutuas. Esperemos que pronto se sumen más Comunidades Autónomas y que, en breve, cojamos velocidad de crucero.

No obstante, cabe señalar que estos acuerdos, si bien son una medida en la buena dirección, tienen un alcance limitado y desde luego no resolverán por sí solos el problema de las bajas laborales por Contingencias Comunes. Frente a este problema hacen falta medidas de mucho más calado, como las que venimos proponiendo desde las Mutuas y las Organizaciones Empresariales, que han de adoptarse y con urgencia. Sirvan como ejemplo los que pueden derivarse de los diagnósticos y conclusiones del Informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), así como del recientemente presentado por la OCDE, sobre esta materia de la Incapacidad Temporal, que en su mayor parte compartimos desde las Mutuas.

Sin perjuicio de lo anterior, no hay que olvidar que en ese mismo marco del V AENC, también está previsto el levantamiento de la suspensión del Incentivo a las Empresas por reducción de la siniestralidad, conocido como “Bonus”, al que todavía, tras casi ya dos años del compromiso, seguimos esperando.

Así mismo aún está pendiente de que se atiendan las demandas del Sector para que tanto la prestación del



Cuidado de Menores con Cáncer u otra Enfermedad Grave, y las cotizaciones de los procesos de Incapacidad Temporal de los Trabajadores Autónomos, a partir del día 60 del proceso, sean financiadas con fondos ajenos a las cotizaciones de Seguridad Social, por tratarse de gastos impropios.

Quisiera aprovechar esta oportunidad, para hacer en este momento una mención expresa al Excmo. Sr. D. Juan Echevarría Puig, quien fue Presidente de Mutua Universal y de AMAT, que el pasado 2 de diciembre de 2025 nos dejó. Igualmente, a fecha de cierre de la presente carta, hemos de lamentar la pérdida de D. Enric Reyna Martínez el día 13 de marzo de 2026, siendo Presidente de MC Mutual y miembro de la Asamblea General de AMAT. También, lamentablemente, el 29 de marzo de 2026, falleció D. José Carlos Lacasa Echeverría, quien fue Presidente de MAZ y de AMAT. Descansen en paz y que su vida de entrega al trabajo y a la Empresa nos sirva de ejemplo, estímulo e inspiración cada día.

Es debido y obligado terminar con unas palabras de profundo agradecimiento para todos los miembros de los Órganos de Gobierno de esta Asociación, y para los profesionales de las Mutuas y de AMAT, como siempre, por su apoyo, dedicación y gran labor al servicio de las Mutuas, las Empresas y los Trabajadores.

Un fuerte abrazo.

Juan Roca Guillamón
Presidente de AMAT

MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1900 - 2025



UNA HISTORIA DE ÉXITO DE 125 AÑOS

PARADIGMA DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Comprometidos con la salud de los Trabajadores,
la competitividad de las Empresas
y la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social



RELACIÓN DE MUTUAS 1900 – 2025

Nº DE REG.	NOMBRE MUTUA	FECHA NACIMIENTO	FECHA REGISTRO	POBLACIÓN
001	MC MUTUAL	23/07/1901	01/04/2006	BARCELONA
002	MUTUALIA	25/03/1900	01/01/2005	BILBAO
003	UMIVALE ACTIVA	30/09/1904	01/01/2022	VALENCIA
007	MUTUA MONTAÑESA	01/01/1905	31/12/1906	SANTANDER
010	MUTUA UNIVERSAL	15/03/1907	26/06/1908	BARCELONA
011	MAZ	01/01/1905	28/11/1908	ZARAGOZA
021	MUTUA NAVARRA	01/01/1905	04/02/1905	PAMPLONA
039	MUTUA INTERCOMARCAL	01/01/1932	09/07/1932	BARCELONA
061	FREMAP	01/01/1933	09/05/1933	MADRID
072	SOLIMAT	16/04/1933	23/05/1933	TOLEDO
115	MUTUA DE ANDALUCÍA Y CEUTA (CESMA)	29/04/1933	28/03/1934	CEUTA
151	ASEPEYO	01/01/1915	24/12/1945	BARCELONA
183	MUTUA BALEAR	01/01/1922	26/01/1953	PALMA DE MALLORCA
267	UNIÓN DE MUTUAS	31/01/1934	12/12/1990	CASTELLÓN DE LA PLANA
272	MAC	24/06/1933	01/10/1992	SANTA CRUZ DE TENERIFE
274	IBERMUTUA	01/01/1926	01/01/1993	MADRID
275	FRATERNIDAD-MUPRESA	19/10/1929	31/12/1998	MADRID
276	EGARSAT	20/12/1900	01/01/2007	BARCELONA

02

MARCO DE REFERENCIA
Y CIFRAS DEL SECTOR



MARCO DE REFERENCIA Y CIFRAS DEL SECTOR

MARCO LEGISLATIVO

El ejercicio 2025 ha continuado caracterizándose por una intensa actividad legislativa, impulsada mayoritariamente, por las distintas transformaciones registradas en el entorno económico y social, las cuales han tenido una incidencia directa en el sistema de la Seguridad Social y en las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Seguidamente, se exponen las disposiciones normativas de mayor relevancia para el Sector.

Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (BOE 03/01/2025)

A través de la presente Ley Orgánica se lleva a efecto la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos, mediante la creación y constitución de los Tribunales de Instancia y la evolución de los Juzgados de Paz a modernas Oficinas de Justicia en los municipios. La Ley regula, además, de manera complementaria, la conclusión de los trabajos de desarrollo e implantación de una Oficina judicial adaptada a esta nueva organización judicial y, del mismo modo, mediante la misma, se articulan, por una parte, reformas procesales tendentes a una mayor agilización en la tramitación de los procedimientos judiciales y, por otra parte, se introducen medios adecuados de solución de controversias en vía no jurisdiccional.

Se trata de una norma que incide de manera indirecta en las Mutuas, por lo que se refiere, entre otros, a los procedimientos en los diferentes ámbitos jurisdiccionales, esencialmente el orden social y contencioso-administrativo, en los que las mismas pueden llegar a verse inmersas como parte procesal, como consecuencia de alguna disconformidad con respecto a los reconocimientos de las diferentes prestaciones.

La entrada en vigor de la presente Ley Orgánica fue el 3 de abril de 2025, sin perjuicio de contener diferentes fechas de entrada en vigor a los largo del año 2025 con respecto a alguna de sus disposiciones.

Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas

colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias comunes (BOE 10/01/2025)

Por medio de la presente Resolución se establecen los requisitos para el acceso por parte de las Mutuas a los coeficientes especiales en el ámbito de la gestión de la prestación económica de la Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes, del 0,07 y del 0,033, cuando concurra la situación de insuficiencia financiera por circunstancias estructurales.

Se establece como requisito indispensable para el acceso a estos coeficientes especiales la realización de forma activa por parte de la Mutua de actuaciones de control y seguimiento.

Resolución de 7 de enero de 2025, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se publica el Convenio con la Generalitat de Catalunya, para la encomienda de gestión sobre la aplicación del artículo 170.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y los dictámenes médicos de incapacidad (BOE 14/01/2025)

Por medio de la presente Resolución, se publica el citado Convenio por medio del cual, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) encomienda a la Administración de la Generalitat de Catalunya el ejercicio de los controles médicos en los procesos de la Incapacidad Temporal.

En Cataluña, las funciones de los Inspectores Médicos del INSS, son asumidas por los Médicos Inspectores de las unidades médicas de la Subdirección General de Evaluaciones Médicas (SGAM).

A este respecto, los Médicos Inspectores-evaluadores del SGAM podrán solicitar a las Mutuas, cuantos informes, pruebas médicas y exploraciones precisen para el desarrollo de sus funciones.

Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025) (BOE 15/01/2025)

El presente Real Decreto establece la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 que figura en su anexo.

El presente Real Decreto entró en vigor el día 16 de enero de 2025.

Real Decreto 35/2025, de 21 de enero, sobre limitación de la cuantía inicial de las pensiones públicas y revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2025 (BOE 22/01/2025)

El presente Real Decreto desarrolla las previsiones del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, sobre la limitación de la cuantía inicial de las pensiones públicas, así como de la revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de Clases Pasivas del Estado y otras prestaciones sociales públicas para el año 2025.

Este Real Decreto no fue convalidado por parte del Congreso de los Diputados el día 22 de enero.

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

Mediante la presente Resolución se publica el Convenio suscrito entre el INSS y la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración para la mejora de la gestión, control y seguimiento de la Incapacidad Temporal, así como la racionalización del gasto derivado de dicha prestación.

A tal efecto, dicha Resolución articula un Plan de Actuaciones que vincula la financiación al cumplimiento de objetivos, diferenciando entre actividades de control y objetivos de racionalización del gasto.

Asimismo, se regula la participación de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que intervienen en la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal, especialmente mediante la formulación de propuestas de alta y su integración en las comisiones de seguimiento.

Igualmente, la referida Disposición establece que, el seguimiento del Convenio se realizará a través de una Comisión Central y Comisiones Provinciales, con participación del INSS, los Servicios Públicos de Salud y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El convenio entró en vigor el 23 de enero de 2025, produciendo efectos desde el 1 de enero de 2025, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se

publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

La presente Resolución es de aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias en los mismos términos que la "Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028".

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

La presente Resolución es de aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en los mismos términos que la "Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028".

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad de Castilla y León, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

La presente Resolución es de aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los mismos términos que la "Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028".

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Generalitat de Catalunya, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

La presente Resolución es de aplicación en la Generalitat de Catalunya en los mismos términos que la "Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría



General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028”.

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad de Madrid, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

La presente Resolución es de aplicación en la Comunidad Autónoma de Madrid en los mismos términos que la “Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028”.

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Valenciana, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

La presente Resolución es de aplicación en la Comunidad Autónoma Valenciana en los mismos términos que la “Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028”.

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

La presente Resolución es de aplicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura en los mismos términos que la “Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028”.

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

La presente Resolución es de aplicación en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los mismos términos que la “Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028”.

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el control de la

incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

La presente Resolución es de aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja en los mismos términos que la “Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028”.

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

La presente Resolución es de aplicación en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los mismos términos que la “Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028”.

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

La presente Resolución es de aplicación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los mismos términos que la “Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028”.

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025)

La presente Resolución es de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia en los mismos términos que la “Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2025 a 2028”.

Resolución de 22 de enero de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social (BOE 23/01/2025)

Por medio de la presente Resolución, queda derogado la prórroga de las medidas en materia de Seguridad Social para los trabajadores autónomos afectados por la erupción volcánica en la zona de Cumbre Vieja en la isla de La Palma, las previsiones en materia de revalorización de las pensiones y otras prestaciones públicas, así como la constitución de las Comisiones de seguimiento de los Convenios a suscribir entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), los respectivos Servicios Públicos de Salud, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, contenidas en el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre.

Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad (BOE 29/01/2025)

El presente Real Decreto-ley aprueba un paquete de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma, y otras situaciones de vulnerabilidad.

- Medidas en materia de Seguridad Social y empleo:
- Cuantía de las pensiones públicas. En tanto se apruebe, en su caso, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, el límite máximo para la percepción de las pensiones públicas del sistema de la Seguridad Social y clases pasivas causadas en 2025 será de 3.267 euros mensuales o 45.746,40 euros anuales.
- Se fija una revalorización de las cuantías mínimas de las pensiones de clases pasivas y de las pensiones del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva en un 2,8 por ciento respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2024.
- Se fija un complemento de las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social y del Régimen de clases pasivas, para la reducción de la brecha de género en 35,90 euros mensuales.

- La cuantía de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez queda establecida en 7.905,80 euros anuales.
- La cuantía anual de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por hijo a cargo mayor de 18 años y con grado de discapacidad mayor de 65 por ciento se fija en 5.805,20 euros anuales y con grado de discapacidad mayor o igual al 75 por ciento será de 8.707,20 euros anuales.
- Los límites de ingresos anuales en el año 2025 para las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital con hijos a su cargo, quedaran fijadas en 14.952 euros anuales y un mínimo de 22.501 euros anuales si se trata de familias numerosas. La cuantía de la asignación económica será de 588 euros anuales.
- El subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte se revalorizará en 2025 en un porcentaje del 2,8 por ciento, alcanzando un importe anual de 1.002,00 euros.
- El límite de ingresos para el reconocimiento de complementos económicos para mínimos experimentará un incremento del 2,8 por ciento sobre el límite vigente en 2024.
- Medidas en materia de empleo: en aquellas empresas beneficiarias de ayudas directas presentes en este Real Decreto-ley, el aumento de los costes energéticos no podrá constituir causa objetiva de despido hasta el 31 de diciembre de 2025.



- Extensión de las medidas para la reconstrucción económica de la Isla de La Palma:
- Se amplían hasta el 30 de junio de 2025, los expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a la situación de fuerza mayor temporal en el supuesto de empresas y personas trabajadoras de las Islas Canarias afectadas por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de la Isla de La Palma.
- Aplazamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social.
- Medidas extraordinarias de Seguridad Social para los trabajadores autónomos afectados por la erupción volcánica en la zona de Cumbre Vieja en la Isla de La Palma. Desde el 1 de enero de 2025, los trabajadores autónomos que vinieran percibiendo el 31 de diciembre de 2024, las prestaciones por cese de actividad como consecuencia directa de la erupción volcánica, seguirán percibiéndolas, y tendrán una duración máxima de seis meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2025. La cuantía de la prestación será del 70 por ciento de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desarrollada.

El presente Real Decreto-ley entró en vigor el 30 de enero de 2025.

Orden ISM/87/2025, de 20 de enero, por la que se establecen para el año 2025 las bases de cotización a la Seguridad Social de las personas trabajadoras del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar incluidas en los grupos segundo y tercero (BOE 31/01/2025)

Por medio de la presente Orden se determinan las bases de cotización para el año 2025 de las personas trabajadoras del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025 (BOE 12/02/2025)

El presente Real Decreto, fija el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en 39,47 euros/día o 1.184 euros/mes tanto para las personas trabajadoras fijas o eventuales, así como empleadas del hogar, suponiendo un incremento del 4,41 por ciento respecto de las previstas en el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.

Con esta subida del 4,41 por ciento, se mantiene el objetivo de que el salario mínimo interprofesional alcance el 60 por ciento del salario medio, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Comité Europeo de Derechos Sociales en aplicación de la Carta Social Europea.



La retribución del periodo de vacaciones se efectuará de acuerdo con el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

Para la aplicación del SMI en cómputo anual se deberán tener en cuenta las reglas sobre compensación y absorción contenidas en este Real Decreto, que no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios que vinieran percibiendo las personas trabajadoras cuando fueran superiores a dicho salario mínimo.

Hay tener en cuenta que, las personas trabajadoras eventuales, así como las temporeras cuyos servicios no excedan de ciento veinte días percibirán, conjuntamente con el salario mínimo, la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos, así como de las dos gratificaciones extraordinarias, sin que la cuantía pueda resultar inferior a 56,08 euros por jornada legal en la actividad.

Este Real Decreto entró en vigor el día 13 de febrero de 2025, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2025.

Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 13/02/2025)

Por medio de la presente Resolución, se publica el citado Convenio que tiene por objeto el estudio y

el establecimiento de los controles oportunos de la prestación económica de la Incapacidad Temporal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciendo acuerdos de colaboración con el fin de mejorar la eficacia y control de la IT, tanto por parte de los facultativos de los Servicios Públicos de Salud como por parte de las entidades gestoras y colaboradoras con la Seguridad Social.

Se establece un plazo de vigencia del citado Convenio hasta el 31 de diciembre de 2028, plazo establecido para la realización de las obligaciones contenidas en el Plan de Actuaciones contenidas en el anexo I.

Resolución de 12 de febrero de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad (BOE 15/02/2025)

El Congreso de los Diputados, acordó convalidar en su sesión del día 12 de febrero, el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, publicado en el BOE el día 29 de enero de 2025, por el que se aprobó un paquete de medidas urgentes en materia económica, de transporte terrestre, en materia de Seguridad Social, de apoyo a colectivos vulnerables y de prórroga hasta el 30 de junio de 2025 de las medidas dirigidas a la reconstrucción económica de la Isla de La Palma por los efectos de la erupción volcánica en la zona de Cumbre Vieja.

Resolución de 5 de febrero de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial de prórroga de ultraactividad del II Convenio colectivo de Activa Mutua 2008 (BOE 17/02/2025)

Por medio de la presente Resolución se acuerda la prórroga de los efectos de la ultraactividad del indicado Convenio colectivo hasta el 31 de marzo de 2025.

Real Decreto 100/2025, de 18 de febrero, por el que se desarrollan la regulación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y los informes de evaluación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE 19/02/2025)

El presente Real Decreto tiene por objeto, el desarrollo de la regulación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social contenida en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su

disposición final vigesimoquinta, dio una nueva redacción al artículo 96.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social previendo en su párrafo d) que el 80 por ciento del excedente derivado de la gestión de las Contingencias profesionales realizada por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social se ingresará en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

La determinación de los excedentes de las entidades gestoras, servicios comunes y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social a efectos de la constitución del Fondo de Reserva de la Seguridad Social se obtendrá en función:

- Del resultado patrimonial de las Entidades Gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- El exceso de excedentes derivado de la gestión de la prestación de Incapacidad Temporal por Contingencias comunes en función del resultado patrimonial en ese ámbito de gestión de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- El exceso de excedentes derivado de la gestión de las contingencias profesionales en función del resultado patrimonial en ese ámbito de gestión de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Por su parte, la Intervención General de la Seguridad Social determinará el exceso de excedente de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como, el derivado de la gestión de la prestación de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes y de la gestión de la Contingencia Profesional de las Mutuas.

La disposición de los activos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social se destinará con carácter exclusivo a la financiación de las pensiones de carácter contributivo.

Como novedad se modifica la forma de cálculo de los excedentes de las entidades gestoras y servicios comunes que se dotarán al Fondo de Reserva, que se obtendrán a partir del resultado patrimonial de estas entidades derivado de operaciones no financieras de carácter contributivo junto con la cotización adicional del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI).

Por último, se encomienda a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) regular el seguimiento de las proyecciones de impacto estimado de las medidas adoptadas en el sistema de pensiones a partir de 2020, conforme a lo contenido en la conocida “cláusula cierre”.

El presente Real Decreto entró en vigor el día 20 de febrero de 2025.

Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025 (BOE 26/02/2025)

Mediante la presente Orden se desarrollan las previsiones legales en materia de Cotizaciones Sociales para el ejercicio 2025. En este sentido se fijan el tope máximo y mínimo de las cotizaciones, según el siguiente detalle:

En el Régimen General de la Seguridad Social:

- Tope máximo de la base de cotización será de 4.909,50 euros mensuales (en el año 2024 era de 4.720,50 euros mensuales).
- Tope mínimo de cotización será de 1.381,20 euros mensuales (frente a los 1.323,00 euros mensuales del año 2024).

En relación con las bases de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos:

- La base mínima de cotización pasa a 653,59 (en 2024 era de 735,29 euros mensuales).
- La base máxima de cotización pasa a 4.909,50 (en 2024 era de 4.720,50 euros mensuales).

Por otro lado, respecto a la financiación de las funciones y actividades atribuidas a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en relación con la cobertura de la prestación económica de Incapacidad Temporal:

- Se mantiene respecto del año 2024, el coeficiente del 0,06 sobre la cuota íntegra correspondiente a la aportación empresarial y a la de las personas trabajadoras por Contingencias Comunes, pudiendo incrementarse este coeficiente al 0,07 para aquellas Mutuas que acrediten insuficiencia financiera.
- En el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, se mantiene el coeficiente del 0,030 sobre la cuota íntegra correspondiente a la aportación empresarial y de las personas trabajadoras por Contingencias Comunes; dicho coeficiente será del 0,033 para aquellas Mutuas que acrediten insuficiencia financiera.
- En el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos se mantiene el coeficiente del 0,06 sobre la cuota íntegra correspondiente a las personas trabajadoras autónomas por Contingencias Comunes; dicho coeficiente será del 0,07 para aquellas Mutuas que acrediten insuficiencia financiera.

- Asimismo, en aquellos supuestos en que la suma de los resultados a distribuir para la aplicación o dotación de reservas de Contingencias Comunes y Profesionales resulte negativa tras el reconocimiento del coeficiente que corresponda, fijado anteriormente, la fracción de cuota se aumentará en tanto que la citada suma de resultados sea negativa, con anterioridad existía un límite máximo del 0,081.
- En el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios la fracción de cuota que deben percibir las Mutuas para la financiación de la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal se mantiene en el resultado de aplicar el tipo del 2,70 o del 3,20 por ciento a la correspondiente base de cotización, según se disponga o no de protección por contingencias profesionales o por cese de actividad.

Por otro lado, en esta Orden se establece el coeficiente de las aportaciones de las Mutuas para el sostenimiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social, que se mantiene en el coeficiente del 16,00 por ciento.

Por último, durante la situación de Incapacidad Temporal transcurridos 60 días de las personas Trabajadoras Autónomas le corresponderá hacer efectivo el pago, para todas las contingencias, a la Mutua colaboradora con la Seguridad o al Servicio Público de Empleo Estatal. Así mismo, los tipos de cotización para la protección por Cese de Actividad será para el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos será el 0,90 por ciento de la base de cotización.

Esta Orden entró en vigor el día 27 de febrero de 2025, con efectos desde el día 1 de enero de 2025.

Resolución de 25 de marzo de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra, para el acceso telemático a los informes médicos de los expedientes administrativos del INSS y del ISM por parte de los Servicios Públicos de Salud (BOE 31/03/2025)

Mediante la presente resolución se publica el Convenio entre el INSS, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Foral de Navarra, que permite el acceso telemático de los Servicios Públicos de Salud a los informes médicos y a la información administrativa de los expedientes a través del aplicativo ATRIUM.

Su finalidad es mejorar la gestión y control de Incapacidad Temporal y Permanente, facilitando la coordinación entre las Inspecciones Médicas y Entidades Gestoras.

En este contexto, aunque las Mutuas colaboradoras no forman parte del Convenio, sí aparecen implícitamente en el Sistema de Gestión de la Incapacidad Temporal, al preverse la interoperabilidad y las comunicaciones electrónicas entre todos los agentes implicados “Entidades Gestoras, Servicios Públicos de Salud y Mutuas”.

Asimismo, se establecen las condiciones técnicas de acceso, los perfiles de usuario y las garantías en materia de protección de datos.

Esta orden entró en vigor el día 31 de marzo de 2025, con efectos desde el día 20 de marzo de 2025.

Corrección de errores de la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025 (BOE 11/04/2025)

Mediante la presente Orden se corrige el error de la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, en lo que se refiere al primer párrafo del apartado 3 del artículo 38 que establece:

«En ningún caso, la base así obtenida podrá ser superior al tope máximo señalado en el artículo 2.1 ni inferior, desde el 1 de enero de 2025, a 7,97 euros por cada hora trabajada.»

Este párrafo queda sustituido por:

«En ningún caso, la base así obtenida podrá ser superior al tope máximo señalado en el artículo 2.1 ni inferior, desde el 1 de enero de 2025, a 8,32 euros por cada hora trabajada».

Resolución de 8 de abril de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adenda de prórroga y modificación del Convenio entre el Servicio de Salud de las Illes Balears y el Instituto Social de la Marina, en el ámbito de la cesión o comunicación de datos de carácter personal y el acceso a los sistemas de información necesarios para la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo (BOE 15/04/2025)

Mediante la presente resolución se publica la adenda de prórroga y modificación del Convenio suscrito entre el Servicio de Salud de las Illes Balears y el Instituto Social de la Marina (ISM), en materia de acceso a datos sanitarios necesarios para la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo.

En este sentido, se modifica el contenido del Convenio para adaptar su régimen jurídico al reglamento (UE) 2016/679 y a la normativa nacional en materia de protección de datos, estableciendo expresamente que

no resulta necesario el consentimiento de la persona interesada para el acceso por parte del personal sanitario del ISM a la historia clínica.

Por otro lado, se acuerda la prórroga del convenio por un periodo adicional de cuatro años.

Finalmente, se establece que esta adenda surtirá efectos desde su inscripción en el correspondiente registro estatal.

Real Decreto 316/2025, de 15 de abril, sobre limitación de la cuantía inicial de las pensiones públicas y revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2025 (BOE 16/04/2025)

Este Real Decreto, viene a completar las previsiones legales contempladas en el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero en beneficio de los colectivos afectados, así como las reglas y el procedimiento para efectuar la revalorización y el sistema de reconocimiento de los complementos por mínimos de las pensiones de la Seguridad Social y de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones sociales públicas para el año 2025, conforme a lo que se detalla a continuación:

- Se fija el límite máximo para la percepción de las pensiones públicas del sistema de Seguridad Social y clases pasivas causadas en 2025, en 3.267,60 euros mensuales o 45.746,40 euros anuales.
- Igualmente, se fija una revalorización de las cuantías mínimas de las pensiones de clases pasivas y de las pensiones del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva en un 2,8 por ciento respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2024.
- Se fija un complemento de las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social y del Régimen de clases pasivas, para la reducción de la brecha de género en 35,90 euros mensuales.
- La cuantía de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez queda establecida en 7.905,80 euros anuales. Así como se establece un complemento de 525 euros anuales en favor de la persona pensionista que acredite carecer de vivienda en propiedad.
- Con efectos de 1 de enero de 2025, la cuantía de las prestaciones familiares en su modalidad no contributiva serán los siguientes:
- En el supuesto de hijo o hija menor de 18 años y de menor a cargo en régimen de acogimiento familiar o guarda con fines de adopción con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, será en cómputo anual de 1.000 euros.

- En el supuesto de hijo o hija mayor de 18 años a cargo con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, será en cómputo anual de 5.805,60 euros.
- Para los casos de hijo o hija a cargo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 75 por ciento, será en cómputo anual de 8.707,20 euros.
- La cuantía de la prestación por nacimiento o adopción de hijo o hija, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madres o padres con discapacidad, será de 1.000 euros.

A estos efectos, los límites de ingresos para acceder a esta prestación quedan fijados en 14.952 euros anuales y, si se trata de familias numerosas, en 22.501 euros anuales.

- La cuantía de la asignación económica por cada hijo o hija menor de 18 años sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento para los beneficiarios del ingreso mínimo vital será de 588 euros anuales. Los límites de ingresos para percibir esta asignación económica quedan fijados en 14.952 euros anuales y, si se trata de familias numerosas, en 22.501 euros anuales.
- A partir del 1 de enero de 2025, el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte queda fijado en 1.002 euros anuales.
- Durante el año 2025 las cuantías mensuales reconocidas a favor de las personas contaminadas por el VIH se fijan en 769,30 euros.
- En el año 2025 no se revalorizarán las pensiones de clases pasivas reconocidas a favor de los Camineros del Estado, causadas antes de 1 de enero de 1985, con excepción de aquellos cuyo titular solo percibiera esta pensión. Y, las pensiones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado que, a 31 de diciembre de 2024, hubieran ya alcanzado las cuantías correspondientes al 31 de diciembre de 1973.



Las Mutuas participarán en el coste de la revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, incluidos los complementos por mínimos, de las pensiones de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, mediante las aportaciones que fije el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Este Real Decreto entró en vigor el día 17 de abril de 2025, cuyos efectos económicos se retrotrajeron desde el día 1 de enero de 2025.

Resolución de 12 de abril de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, para el acceso telemático a los informes médicos de los expedientes administrativos del INSS y del ISM por parte de los Servicios Públicos de Salud (BOE 18/04/2025)

Mediante esta Resolución, se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM) y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), para el acceso telemático a los informes médicos de los expedientes administrativos del INSS y del ISM por parte de los de los Servicios Públicos de Salud.

La finalidad de este Convenio es mejorar la gestión, y seguimiento de las prestaciones de Incapacidad Temporal y de Incapacidad Permanente por contingencias comunes y profesionales, facilitando en este sentido a la Inspección Médica de los Servicios Públicos de Salud (SPS) de las Comunidades Autónomas, el acceso a los informes médicos emitidos por los médicos inspectores del INSS, así como la consulta de la situación administrativa de los expedientes del INSS contenidos en ATRIUM (Aplicativo de trabajo informático para las unidades médicas del INSS).

Respecto al ISM el control médico de la Incapacidad Temporal y de la Incapacidad Permanente, se desarrollará por los médicos inspectores del INSS en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1300/1995 en lo relativo a la Incapacidad Permanente; y en ejecución del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito por el ISM y en INSS en lo relativo a la Incapacidad Temporal.

Se establece una Comisión de Seguimiento de este Convenio que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

Se establece un plazo de vigencia de cuatro años, pudiéndose antes de la finalización de dicho plazo

acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Resolución de 9 de abril de 2025, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se establece la tramitación electrónica automatizada de las resoluciones de determinados procedimientos de altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social (BOE 21/04/2025)

En esta Resolución se establecen las características y condiciones de la gestión del sello electrónico de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), para la realización de actuaciones, tramites y procedimientos ante dicho servicio común, así como altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores y cualquier otra actuación que requiera la previa identificación ante la TGSS.

Esta Resolución se publicará en la Sede Electrónica de la Seguridad Social y surtirá efectos a partir del 1 de junio de 2025.

Ley 2/2025, de 29 de abril, por la que se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo por Incapacidad Permanente de las personas trabajadoras, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de Incapacidad Permanente (BOE 30/04/2025)

Con la publicación de la presente Ley, se modificaron los artículos 48.2 y 49.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de suspensión y extinción del contrato de trabajo, y el artículo 174 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de Incapacidad Permanente.

El objetivo de la presente ley es garantizar el puesto de trabajo respecto de las personas trabajadoras en situación de Incapacidad Permanente total, absoluta o estado de gran invalidez, debiendo la empresa adoptar



las medidas económicas necesarias para adaptar su puesto de trabajo con uno compatible con su estado pudiendo únicamente resolver su contrato de trabajo cuando la adopción de tales medidas, supongan una carga excesiva para la empresa.

Esta Ley entró en vigor el día 1 de mayo de 2025.

Resolución de 28 de abril de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el acceso telemático a los informes médicos de los expedientes administrativos del INSS y del ISM por parte de los servicios públicos de salud (BOE 06/05/2025)

Mediante esta Resolución se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM) y la Comunidad Autónoma del País Vasco con la finalidad de mejorar la gestión, control y seguimiento de las prestaciones de Incapacidad Temporal y de Incapacidad Permanente, por Contingencias Comunes y Profesionales, o procedimientos de determinación de contingencia, facilitando al personal sanitario de las inspecciones médicas de los Servicios Públicos de Salud (SPS) del País Vasco, el acceso telemático a los informes médicos emitidos por los médicos inspectores del INSS, así como la consulta de los expedientes del INSS contenidos en el aplicativo de ATRIUM (Aplicativo de trabajo informático para las unidades médicas del INSS).

Respecto al ISM el control médico de la incapacidad temporal y de incapacidad permanente de aquellos trabajadores pertenecientes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar se desarrollará por los médicos inspectores del INSS en aplicación de lo regulado en el Real Decreto 1300/1995 en lo relativo a incapacidad permanente; y en ejecución del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito por el ISM y el INSS en lo relativo a incapacidad temporal.

El seguimiento de este convenio se realizará a través de una Comisión de Seguimiento que efectuará anualmente



la evaluación de la aplicación y funcionamiento del convenio.

Se establece un plazo de vigencia de cuatro años, pudiéndose antes de la finalización de ese plazo acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Orden ISM/444/2025, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad en el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento (BOE 07/05/2025)

El objetivo de la presente Orden es regular el procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento a los efectos de anticipar la edad mínima de acceso a la pensión de jubilación.

Las discapacidades en grado igual o superior al 45 por ciento que pueden dar lugar a la reducción de la edad de jubilación son aquellas en las que concurren evidencias contrastadas que determinan una reducción de la esperanza de vida y a tal efecto se hallan recogidas en el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre.

Esta orden entró en vigor el 1 de junio de 2025.

Resolución de 30 de abril de 2025, del Organismo Autónomo Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se crea la sede electrónica del organismo (BOE 16/05/2025)

Por medio de la presente Resolución se crea la sede electrónica del Organismo Autónomo Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, estableciendo su ámbito de aplicación, contenido, servicios, roles de los distintos órganos o unidades que intervienen en la misma, así como, se prescribe el medio para plantear sugerencias y quejas relacionadas con el funcionamiento de la sede.

Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, por el que se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores (BOE 28/05/2025)

Este Real Decreto, viene a desarrollar lo contenido en el artículo 206.1 del TRLGSS que establece que

la edad mínima de acceso a la pensión de jubilación a la que se refiere el artículo 205.1ª podrá ser rebajada por Real Decreto para aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza especialmente peligrosa, penosa, tóxica o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad.

Este Real Decreto entró en vigor a los 20 días de su publicación, es decir el 17 de junio de 2025.

Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de aprobación de tabla salarial definitiva para el año 2024 del Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social 2020 – 2024 (BOE 06/06/2025)

Mediante esta Resolución se procede a aprobar la tabla salarial para el año 2024 del Convenio colectivo general de ámbito estatal del sector de entidades de seguros, reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, para el pago de salarios desde el 1 de enero de 2025 de las personas trabajadoras afectadas por el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

Resolución de 30 de mayo de 2025, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias comunes (BOE 12/06/2025)

Mediante la presente Resolución, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, viene a establecer los requisitos y condiciones para el acceso en 2025 a los coeficientes a aplicar a las Mutuas sobre las cuotas correspondientes a la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes.

Lo más destacado de esta Resolución es lo siguiente:

- Se prevé que con carácter general un coeficiente del 0,06, y del 0,030 en el caso de los trabajadores por cuenta ajena agrarios.
- Se prevé la aplicación de unos coeficientes especiales, del 0,07 y del 0,033 respecto de aquellas Mutuas que acrediten una situación de insuficiencia financiera.
- Las Mutuas podrán acceder a los coeficientes especiales del 0,07 y del 0,033, cuando el origen de la situación de insuficiencia financiera, esté

originada por circunstancias estructurales, y siempre y cuando se justifique por parte de la Mutua, la realización en 2025 de actuaciones orientadas al control y seguimiento de los procesos de referencia, y suscriban los Convenios de colaboración promovidos para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de la asistencia sanitaria en colaboración con las Comunidades Autónomas.

- Las Mutuas que prevean la concurrencia de la situación de insuficiencia financiera y estén interesadas en la aplicación de los coeficientes especiales del 0,07 y del 0,033 deberán presentar sus solicitudes antes del 1 de julio de 2025.
- Las Mutuas deberán presentar esta documentación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en los 15 días siguientes a la rendición de sus cuentas anuales.

Esta Resolución entró en vigor el 13 de junio, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2025.

Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026 (BOE 16/06/2025)

Por medio de la presente Resolución, se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las Mutuas para 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio.

El plan de actividades preventivas a desarrollar por las Mutuas para 2026, deberá tener en cuenta lo previsto en las líneas de actuación 4 del objetivo 3 y en la línea de actuación 3.5 del objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo 2023 – 2027 publicada en el BOE el 20 de abril de 2023 y se presentará a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social entre los días 16 y 31 de diciembre de 2025, así como facilitaran a esta información detallada sobre la ejecución del plan durante el primer trimestre del año 2027 .

Los importes destinados por las Mutuas para la financiación de las actividades preventivas no superarán el 0,7 por ciento de los ingresos por cuotas de contingencias profesionales.

Esta Resolución entró en vigor el 17 de junio de 2025.

Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas



de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de asistencia sanitaria (BOE 23/06/2025)

Mediante esta Resolución, se suscribe el Convenio para la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias comunes de origen traumatológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, por medio del cual, el Servicio Público de Salud (SPS) pondrá solicitar a las Mutuas, las actuaciones sanitarias que estime necesarias, incluyendo pruebas y tratamientos, con la finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los procesos.

Antes de que las Mutuas pueda realizar actuaciones sanitarias, deberá contar con el consentimiento del paciente que quedará reflejado en las aplicaciones informáticas correspondientes y será revocable en cualquier momento.

Una vez realizadas las correspondientes pruebas por parte de los servicios médicos de las Mutuas, se pondrán los resultados a disposición del SPS a través del visor de historia de salud digital de las Mutuas, al que accederá la inspección médica del SPS, en cumplimiento de la normativa de Protección de datos de Carácter Personal.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a colaborar para la formación de profesionales sanitarios y no sanitarios en las materias objeto del presente Convenio, si así lo convienen, así como a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se constituye una Comisión de Seguimiento como órgano colegiado encargado de la vigilancia y el control en la ejecución del Convenio, y se establece

un plazo de vigencia del presente Convenio, de cuatro años prorrogables por hasta cuatro años más.

Orden PJC/656/2025, de 20 de junio, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024 (BOE 24/06/2025)

La presente Orden viene a modificar el artículo 24 “Determinación de la fracción de cuota” de la Orden PJC/51/2024 de 29 de enero de 2024, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024, por la que se establecía un coeficiente del 0,06 con carácter general y del 0,07 para aquellas Mutuas que acrediten insuficiencia financiera aumentándose al 0,081 en los supuestos en que la suma de los resultados a distribuir para la aplicación o dotación de reservas de contingencias comunes y profesionales resulte negativa.

De tal manera que esta Orden contiene un artículo único por medio del cual no se prevé ningún tope máximo de la fracción de cuota de la financiación de la prestación económica de la Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes. La financiación máxima a recibir por las Mutuas, en aquellos supuestos en los que la suma de los resultados a distribuir para la aplicación o dotación de reservas de Contingencias Comunes y Profesionales resulte negativa tras el reconocimiento del coeficiente que corresponda, se aumentará en tanto que la citada suma de resultados sea negativa.

Esta Orden entró en vigor el día 25 de junio, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.

Resolución de 17 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad de Madrid, para el acceso telemático a los informes médicos de los expedientes administrativos del INSS y del ISM por parte de los Servicios Públicos de Salud (BOE 25/06/2025)

Mediante esta Resolución se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM) y la Comunidad Autónoma de Madrid con la finalidad de mejorar la gestión, control y seguimiento de las prestaciones de Incapacidad Temporal y de Incapacidad Permanente, por contingencias comunes y profesionales, o procedimientos de determinación de contingencia,

facilitando al personal sanitario de las inspecciones médicas del Servicio Público de Salud (SPS) de Madrid, el acceso telemático a los informes médicos emitidos por los médicos inspectores del INSS, así como la consulta de los expedientes del INSS contenidos en el aplicativo de ATRIUM (Aplicativo de trabajo informático para las unidades médicas del INSS).

Respecto al ISM el control médico de la Incapacidad Temporal y de Incapacidad Permanente de aquellos trabajadores pertenecientes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar se desarrollará por los médicos inspectores del INSS en aplicación de lo regulado en el Real Decreto 1300/1995 en lo relativo a Incapacidad Permanente; y en ejecución del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito por el ISM y el INSS en lo relativo a Incapacidad Temporal.

El seguimiento de este Convenio se realizará a través de una Comisión de Seguimiento que efectuará anualmente la evaluación de la aplicación y funcionamiento del Convenio.

Se establece un plazo de vigencia de cuatro años, pudiéndose antes de la finalización de ese plazo acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Resolución de 19 de junio de 2025, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se modifica la Resolución de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social; la Resolución de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de gestión contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social; y la Resolución de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social (BOE 27/06/2025)

La presente Resolución contiene tres artículos, además de una disposición final y unas tablas anexas, que incorporan las modificaciones siguientes:

- El artículo primero incorpora las modificaciones de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- El artículo segundo incorpora las modificaciones de la Resolución de 3 de julio de 2014, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueba la Instrucción de gestión contable para las entidades que integran el sistema de la

Seguridad Social.

- Y el artículo tercero incorpora las modificaciones de la Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, estableciendo en la regla cuarta, que si como consecuencia de las actuaciones de control financiero permanente realizadas a entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, se pusiera de manifiesto ingresos devengados y no contabilizados, gastos e ingresos anticipados, provisiones u otras operaciones de cierre, los órganos gestores de estas entidades sujetos a dicha actuación de control, deberán de remitir al órgano de control financiero permanente correspondiente, una memoria de los caos que pudieran dar lugar a la contabilización de provisiones, así como una descripción de los supuestos que generen los litigios en curso, la responsabilidad patrimonial, o los hechos o circunstancias que puedan dar lugar a obligaciones legales o contractuales.

Esta Resolución entró en vigor el 28 de junio de 2025.

Real Decreto 561/2025, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 100/2025, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la regulación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y los informes de evaluación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE 02/07/2025)

El presente Real Decreto contiene en un artículo único las siguientes modificaciones al Real Decreto 100/2025, de 18 de febrero:

- Apartado 2 del artículo 10, relativo a la Comisión de Seguimiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, establece que estarán presentes en dicha Comisión de Seguimiento las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal en el año anterior a su designación.
- Artículo 12, relativo al Informe de Evaluación de las medidas para fortalecer los ingresos del sistema público de pensiones, incorpora la referencia tanto a la sostenibilidad del sistema público de pensiones como a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.
- Artículo 13, relativo al informe de impacto de las posibles medidas para eliminar el exceso de gasto neto estimado en pensiones, elimina la expresión “del sistema” al referirse a las alternativas para incrementar los ingresos con el fin de dar un sentido más amplio y reforzar el principio de sostenibilidad.

Este Real Decreto entró en vigor el 3 de julio de 2025.

Resolución de 3 de julio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de asistencia sanitaria (BOE 10/07/2025)

Mediante esta Resolución se suscribe el siguiente Convenio, para la mejora de la gestión de la prestación de Incapacidad Temporal por Contingencias comunes de origen traumatológico, en los que la cobertura corresponda a la Mutua, cuya gestión, y control se realice en el INGESA y referido a aquellos procesos contenidos en el anexo 1, con la finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los mismos.

Antes de que las Mutuas pueda iniciar actuaciones sanitarias, tanto pruebas diagnósticas como tratamientos terapéuticos y rehabilitadores, deberá contar con el consentimiento del paciente, recabado por el INGESA, y será revocable en cualquier momento.

El INSS comunicará la propuesta a la Mutua por medio de los protocolos informáticos establecidos y notificará al paciente el día, hora y lugar de las actuaciones en un plazo de 5 días. Realizadas las correspondientes pruebas y tratamientos por parte de las Mutuas, se pondrán los resultados de esta a disposición del INGESA en el visor de historia de salud digital de las Mutuas.

La cesión de datos entre las partes, se basan en el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se constituye una Comisión de Seguimiento como órgano encargado del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este Convenio y se prevé un plazo de vigencia del Convenio de cuatro años prorrogables por hasta cuatro años más.

Resolución de 24 de junio de 2025, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias comunes (BOE 11/07/2025)

La presente Resolución establece los requisitos y condiciones para el acceso por parte de las Mutuas, en el ejercicio 2024, a los coeficientes especiales del 0,07 y del 0,033, cuando concurra la situación de insuficiencia financiera por circunstancias

estructurales, tras la aprobación de la Orden PJC/656/2025, de 20 de junio.

Las Mutuas podrán percibir los mencionados coeficientes cuando concurren circunstancias de insuficiencia financiera que se cumplirán cuando la estimación del resultado sea deficitaria y no pueda ser compensado mediante la reserva de estabilización de Contingencias Comunes.

Se considerará que el origen de la insuficiencia financiera es estructural cuando la duración media de los procesos de ITCC de los trabajadores por cuenta ajena protegidos por la Mutua en el año 2023 sea superior a treinta y dos días, o bien cuando el índice de incidencia media mensual de los mismos procesos haya sido superior al 30 por mil, siempre que se justifique por la Mutua la realización en 2024 de actuaciones orientadas al control y seguimiento de los procesos.

La Mutua deberá justificar la realización en el ejercicio de 2024 de las siguientes medidas de mejora de la gestión de la prestación de ITCC:

- Actuaciones de control y seguimiento de los procesos de ITCC, al menos, respecto a un 60 por ciento de los procesos de duración superior a 15 días.
- Propuestas de alta fundadas, al menos, respecto a un 13 por ciento de los procesos de ITCC de los trabajadores por cuenta ajena con una duración superior a 15 días.

Esta Resolución deroga la Resolución de 27 de diciembre de 2024, y entrará en vigor con efectos retroactivos desde el 1 de enero del 2024.

Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (BOE 25/07/2025)

La presente Ley modifica la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

La publicación de esta Ley tiene especial trascendencia e interés para las Mutuas, ya que modifica el artículo 114 relativo al resarcimiento de los gastos de asistencia sanitaria futura en el ámbito hospitalario y ambulatorio. En esta nueva redacción se incluye a las Mutuas como entidades receptoras de los gastos de

asistencia sanitaria futura en los casos de accidentes de vehículos a motor, por parte de las Entidades Aseguradoras, en el anterior redactado, estos gastos solamente eran abonados, sin mediar reclamación, a los Servicios Públicos de Salud.

Esta ley también incluye como novedad, la posibilidad de que el lesionado pueda recibir la asistencia sanitaria en centros privados, así como la posibilidad de suscribir acuerdos para facilitar el pago de los gastos de asistencia sanitaria, por parte de Mutuas y Entidades Aseguradoras.

También se prevé que las Entidades Aseguradoras puedan abonar a las Mutuas los gastos que garanticen la asistencia sanitaria futura con carácter vitalicio, aún en casos de traslado temporal o definitivo de residencia u otros supuestos que puedan suponer un cambio de centro de asistencia sanitaria.

Esta Ley entró en vigor el 26 de julio de 2025.

Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, mediante la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo (BOE 30/07/2025)

El presente Real Decreto Ley, consta de tres artículos, una disposición transitoria y tres disposiciones finales, que vienen a establecer una ampliación de los periodos de suspensión del contrato de trabajo, por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento de la forma siguiente:

- El artículo primero, modifica el artículo 48.4 y 5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por medio del cual, se amplía el permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento a 19 semanas, dos de ellas flexibles, hasta que el menor cumpla 8 años.

- En el supuesto de familias monoparentales se amplía el periodo de suspensión hasta la semana 32.
- El artículo segundo, modifica la Ley del Estatuto del Empleado Público, por el cual, se incrementa la duración del permiso por nacimiento para la madre biológica a 19 semanas, ampliable a dos semanas más en el supuesto de nacimiento o adopción múltiples.
- En el supuesto de familias monoparentales se amplía el periodo de suspensión hasta la semana 32.
- El permiso parental de naturaleza no retribuida tendrá una duración de 8 semanas.
- El artículo tercero, modifica el artículo 178 de la Ley General de la Seguridad Social por el que se regulan los requisitos de los beneficiarios de la prestación por nacimiento y cuidado de menor, así como los artículos 181 y 182 para adaptar la terminología y ampliar la misma en supuestos de monoparentalidad en consonancia con la reforma en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta norma entró en vigor el 31 de julio de 2025.

Orden ISM/821/2025, de 24 de julio, por la que se fijan para el ejercicio de 2025 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por Contingencias Comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón (BOE 31/07/2025)

Mediante la presente Orden se determinan las bases de cotización por Contingencias Comunes aplicables durante el ejercicio 2025 a las personas trabajadoras incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

Estas bases se fijan conforme a lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, cuya vigencia se mantiene prorrogada, y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero.

Para su cálculo, se toman como referencia las bases de cotización por Contingencias Profesionales correspondientes al año 2024, con las especialidades previstas en la normativa de cotización. Asimismo, se establece un plazo especial para el ingreso de las diferencias de cotización que pudieran derivarse de la aplicación de las nuevas bases.



La presente Orden entró en vigor el 31 de julio de 2025, con efectos desde el 1 de enero de 2025.

Resolución de 31 de julio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Generalitat de Catalunya, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de asistencia sanitaria (BOE 07/08/2025)

Mediante esta Resolución, se suscribe el siguiente Convenio para la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias comunes de origen traumatológico en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña, por medio del cual, el Servicio Público de Salud (SPS) pondrá solicitar a las Mutuas, las actuaciones sanitarias que estime necesarias, incluyendo pruebas y tratamientos, con la finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los procesos.

Antes de que las Mutuas pueda realizar actuaciones sanitarias, deberá contar con el consentimiento del paciente que quedará reflejado en las aplicaciones informáticas correspondientes y será revocable en cualquier momento.

Una vez realizadas las correspondientes pruebas por parte de los servicios médicos de las Mutuas, se pondrán los resultados a disposición del SPS a través del visor de historia de salud digital de las Mutuas, al que accederá la inspección médica del SPS, el acceso a esta información se realizará en cumplimiento de la normativa de Protección de datos de Carácter Personal.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a colaborar para la formación de profesionales sanitarios y no sanitarios en las materias objeto del presente Convenio, si así lo convienen, así como a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se constituye una Comisión de Seguimiento como órgano colegiado encargado de la vigilancia y el control en la ejecución del Convenio y se establece un plazo de vigencia del presente Convenio, de cuatro años prorrogables por hasta cuatro años más.

Resolución de 31 de julio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad de Madrid, para la

realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto (BOE 11/08/2025)

Mediante la presente Resolución se acuerda la prórroga del citado Convenio por un periodo de cuatro años que se iniciará el 19 de octubre del 2025.

Resolución de 27 de agosto de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de asistencia sanitaria (BOE 05/09/2025)

Mediante esta Resolución, se suscribe el siguiente Convenio para la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias comunes de origen traumatológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias, por medio del cual, el Servicio Público de Salud (SPS) pondrá solicitar a las Mutuas, las actuaciones sanitarias que estime necesarias, incluyendo pruebas y tratamientos, con la finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los procesos.

Antes de que las Mutuas puedan realizar actuaciones sanitarias, deberá contar con el consentimiento del paciente que quedará reflejado en las aplicaciones informáticas correspondientes y será revocable en cualquier momento.

Una vez realizadas las correspondientes pruebas por parte de los servicios médicos de las Mutuas, se pondrán los resultados a disposición del SPS a través del visor de historia de salud digital de las Mutuas, al que accederá la inspección médica del SPS, el acceso a esta información se realizará en cumplimiento de la normativa de Protección de datos de Carácter Personal.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a colaborar para la formación de profesionales sanitarios y no sanitarios en las materias objeto del presente Convenio, si así lo convienen, así como a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se constituye una Comisión de Seguimiento como órgano colegiado encargado de la vigilancia y el control en la ejecución del Convenio y se establece un plazo de vigencia del presente Convenio, de cuatro años prorrogables por hasta cuatro años más.

Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de agosto de 2025, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027 (BOE 12/09/2025)

El Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de agosto de 2025 adoptó el Acuerdo sobre el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027: Nuevos tiempos, nuevas formas de actuación.

En este acuerdo, se hace mención al control de las Mutuas en el objetivo 9 relativo a la actividad inspectora en materia de Seguridad Social. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en la línea de actuación 9.5 del citado acuerdo, durante la vigencia del plan estratégico, se prestará especial atención a la actividad realizada por las Mutuas en materia de asistencia sanitaria y prestaciones y en concreto se adoptarán las siguientes medidas:

- En materia asistencial; se vigilará la prestación de una asistencia sanitaria adecuada en los casos de recurso al concierto privado y asistencias sin concierto.
- En materia de prestaciones; se prestará especial atención a la uniformidad de criterios en las prestaciones de riesgo durante el embarazo, lactancia y CUME.
- Entre otras áreas que serán objeto de especial vigilancia, destacamos el control sobre la calificación de contingencia en los procesos de Incapacidad Temporal, la libre elección de Mutua por parte de las Empresas asociadas y los Trabajadores Autónomos adheridos, así como la igualdad de trato empleada en estas entidades, entre los más destacados.

Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, para el acceso telemático a la historia clínica de los trabajadores protegidos por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en los supuestos de prestaciones de la Seguridad Social que requieran un control y seguimiento médico (BOE 22/09/2025)

Mediante la presente Resolución se publica la adenda de prórroga y modificación del indicado Convenio

suscrita el 11 de septiembre de 2025, con el fin de prorrogarlo cuatro años más, dado que su vigencia finalizaba el 28 de septiembre de 2025.

Igualmente, las partes pueden acordar en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Por otro lado, se modifica la cláusula sexta del Convenio, relativa a la financiación, en la que se incorporan unos costes para el desarrollo por cada una de las partes,

lugar entre los meses de noviembre de 2025 a enero de 2026, en el caso de Empresas y Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social para los trabajadores del mar, y entre los meses de diciembre de 2025 a febrero de 2026, en el caso de trabajadores autónomos incluidos en otro Régimen Especial de la Seguridad Social.

Y, por otro lado, en relación con los trabajadores por cuenta propia, el artículo 10 establece la posibilidad de acceder a una nueva Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad para quienes vinieran percibiendo el 31 de enero de 2025 la prestación prevista en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 6/2024, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025, siempre que concurren las circunstancias contenidas en este artículo.

Esta nueva prestación podrá comenzar a devengarse con efectos de 1 de febrero de 2025, siempre que la solicitud se presente dentro de los primeros 21 días naturales siguientes al 30 de octubre de 2025. en caso contrario, los efectos quedan fijados en el primer día del mes siguiente al de la presentación de la solicitud.

Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina reconocerán provisionalmente el derecho a la prestación y, a partir del 1 de marzo de 2026, procederán a la revisión de todas las resoluciones provisionales.

Para el caso de que el interesado no tuviese derecho a la prestación o que la misma se debió extinguir antes del 31 de diciembre de 2025, se iniciarán los trámites de reclamación de las cantidades indebidamente percibidas, de tal manera que el beneficiario, deberá ingresar las cotizaciones correspondientes a todo el periodo de percepción indebida de la prestación, aplicándose el procedimiento de gestión recaudatoria del Sistema de la Seguridad Social en todos sus términos.

Si en el proceso de revisión se comprueba que en la resolución provisional se ha reconocido la prestación por una de las modalidades, pero falta algún requisito

por justificar y mediante la prueba obrante en el expediente, se verifica que el beneficiario reúne desde la fecha del hecho causante todos los requisitos para la percepción de la prestación por otro supuesto diferente, la resolución definitiva confirmará el derecho a la prestación por cese de actividad por el nuevo supuesto.

Este Real Decreto-Ley entró en vigor el día 30 de octubre.

Orden ISM/1200/2025, de 28 de octubre, por la que se corrigen errores en la Orden ISM/821/2025, de 24 de julio, por la que se fijan para el ejercicio 2025 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por Contingencias Comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón (BOE 30/10/2025)

Mediante la presente Orden se sustituye el Anexo de la Orden ISM/821/2025, de 24 de julio, por la que se fijan para el ejercicio 2025 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por Contingencias Comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 31 de julio de 2025, quedando el de esta fecha sin efecto alguno.

Esta Orden entró en vigor el día 30 de octubre.

Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, para el acceso telemático a los informes médicos de los expedientes administrativos del INSS (BOE 22/09/2025)

Mediante la presente Resolución se publica la adenda de prórroga y modificación del indicado Convenio, suscrita el 11 de septiembre de 2025, por un periodo de cuatro años, pudiendo el cualquier momento antes de su finalización de vigencia acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Igualmente, se modifica la cláusula sexta del Convenio, relativa a la financiación, incorporando unos costes estimados, para el desarrollo por las partes de las actuaciones técnicas de mantenimiento que garanticen a las Mutuas el acceso a los expedientes administrativos de su competencia contenidos en el aplicativo ATRIUM (Aplicativo de trabajo informático para las unidades médicas el INSS).

Esta adenda tendrá una vigencia de cuatro años a partir del 14 de octubre de 2025, previa inscripción de la adenda en REOICO.

Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de reactivación, refuerzo y prevención en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE 29/10/2025)

Mediante el presente Real Decreto-ley se trata de reforzar, actualizar y ampliar las medidas de respuesta ante los graves efectos producidos por la DANA.

En el Capítulo III, se regulan las siguientes medidas en materia de Seguridad Social.

Por un lado, el artículo 9 prevé la posibilidad de solicitar un aplazamiento del pago de la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta y, que le sean de aplicación las condiciones especiales previstas en el artículo 19 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de noviembre de 2025 a enero de 2026, en el caso de empresas y trabajadores por cuenta propia o autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social para los Trabajadores del Mar, y entre los meses de diciembre de 2025 a febrero de 2026, en el caso de trabajadores autónomos incluidos en otro régimen especial de la Seguridad Social.

Y, por otro lado, en relación con los trabajadores por cuenta propia, el artículo 10 establece la posibilidad de acceder a una nueva prestación extraordinaria por cese de actividad para quienes vinieran percibiendo el 31 de enero de 2025 la prestación prevista en el artículo 24 del Real Decreto-ley 6/2024, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025, siempre que concurren las circunstancias contenidas en este artículo.

Esta nueva prestación podrá comenzar a devengarse con efectos de 1 de febrero de 2025, siempre que la solicitud se presente dentro de los primeros 21 días naturales siguientes al 30 de octubre de 2025. En caso contrario, los efectos quedan fijados en el primer día del mes siguiente al de la presentación de la solicitud.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina reconocerán provisionalmente el derecho a la prestación y, a partir del 1 de marzo de 2026, procederán a la revisión de todas las resoluciones provisionales.

Para el caso de que el interesado no tuviese derecho a la prestación o que la misma se debió extinguir antes

del 31 de diciembre de 2025, se iniciarán los trámites de reclamación de las cantidades indebidamente percibidas, de tal manera que el beneficiario, deberá ingresar las cotizaciones correspondientes a todo el periodo de percepción indebida de la prestación, aplicándose el procedimiento de gestión recaudatoria del sistema de la Seguridad Social en todos sus términos.

Si en el proceso de revisión se comprueba que en la Resolución provisional se ha reconocido la prestación por una de las modalidades, pero falta algún requisito por justificar y mediante la prueba obrante en el expediente, se verifica que el beneficiario reúne desde la fecha del hecho causante todos los requisitos para la percepción de la prestación por otro supuesto diferente, la Resolución definitiva confirmará el derecho a la prestación por cese de actividad por el nuevo supuesto.

Este Real Decreto-ley entró en vigor el día 30 de octubre.

Orden ISM/1289/2025, de 5 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2025 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social (BOE 13/11/2025)

Por medio de la presente Orden se regulan las actuaciones que deben realizar los servicios gestores de las entidades del sistema de la Seguridad Social, comprendidas en el artículo 2.2.h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para proceder al cierre de la contabilidad presupuestaria y no presupuestaria del ejercicio 2025.

Respecto de la presentación de los documentos contables que incluyan la fase del reconocimiento de la obligación, así como el resto de los documentos contables distintos a los indicados en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la presente Orden tienen como fecha límite de entrada en las oficinas de contabilidad de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social el día 30 de diciembre de 2025 y el día 31 de diciembre de 2025 para las oficinas de contabilidad de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados.

Igualmente, deberán de tener entrada en la misma fecha límite, los documentos contables de los expedientes relativos a los incluidos en el apartado 4 del artículo 2, una vez intervenidos y autorizados.

En cuanto a la tramitación de los pagos y formalización de operaciones en los últimos días del mes de diciembre, el último día para efectuar pagos con salida material de fondos será el día 30 de diciembre de 2025, reanudándose los mismos el primer día hábil del mes

de enero de 2026, en los términos que establezca la Intervención General de la Seguridad Social.

Para ello, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, deberán remitir a las oficinas de contabilidad, con la antelación suficiente, los documentos relativos a las órdenes y las materializaciones del pago de las propuestas efectuadas.

En ese sentido, las Mutuas tendrán que expedir y remitir a las oficinas de contabilidad, los documentos P de ordenación del pago, OEP de ordenación del pago por operaciones no presupuestarias, R de realización del pago y FRPG de formalización de reintegros del presupuesto de gastos, que correspondan a operaciones de formalización con cargo al ejercicio 2025, antes del cierre de las operaciones del día 30 de diciembre de 2025, excepción hecha de las operaciones relacionadas con prestaciones cuya materialización del pago se realice en el ejercicio siguiente como operación financiera de pago centralizado.

Por otro lado, en relación con las operaciones de fin de ejercicio, el registro de las operaciones devengadas y no registradas a día 31 de diciembre de 2025, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados efectuarán el referido registro de acuerdo con los procedimientos y plazos previstos en la regla 48.6 de la Instrucción de operatoria contable.

Esta Orden entró en vigor el 14 de noviembre de 2025.

Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social (BOE 24/12/2025)

Mediante el presente Real Decreto-ley se prevé en su artículo 9, la actualización del tope mínimo y máximo de las bases de cotización y de otros aspectos en materia de cotización del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2026 (desde el 1 de enero de 2026) y hasta la aprobación de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siendo estos los siguientes:

- Las bases mínimas de cotización, de los grupos de cotización de los regímenes que las tengan establecidas, se incrementarán de forma automática en el mismo porcentaje que lo haga el salario mínimo interprofesional.
- Las bases máximas de cotización de cada categoría profesional y el tope máximo de las bases de cotización se fijan en 5.101,20 euros

mensuales, conforme a lo establecido en el artículo 19.3 y en la disposición transitoria trigésimo-octava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- El Mecanismo de Equidad Intergeneracional, conforme a la disposición transitoria cuadragésima tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS) será de 0,90 puntos porcentuales. Si este tipo de cotización es objeto de distribución entre empresa y la persona trabajadora, el 0,75 por ciento será a cargo de la empresa y el 0,15 por ciento a cargo de la persona trabajadora.
- Se fija la cuota adicional de solidaridad, de conformidad con la disposición transitoria cuadragésima segunda del TRLGSS, aplicando diferentes tipos de cotización sobre las retribuciones.
- En lo que se refiere al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se establece que durante el año 2026 la tabla general y la tabla reducida para los citados trabajadores serán las previstas en la disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, para el año 2025, no obstante, se actualiza la base máxima de los tramos 11 y 12 de acuerdo con el tope máximo de cotización previsto para el Régimen General de la Seguridad Social para el año 2026. También se actualiza el límite de ingresos para proceder al reintegro de cuotas de autónomos en pluriactividad, del 50 por ciento del exceso en que sus cotizaciones por contingencias comunes superen la cuantía de 17.323,68 euros con el tope del 50 por ciento de las cuotas ingresadas en este régimen especial en razón de su cotización por las contingencias comunes.
- La disposición adicional tercera establece el tipo de cotización adicional a aplicar a los bomberos forestales y a los agentes forestales y medioambientales del 10,60 por ciento, del que el 8,84 por ciento será a cargo de la empresa y el 1,76 por ciento a cargo la persona trabajadora.

Igualmente, se incorpora una disposición adicional sexagésima primera sobre la actualización de la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que contiene un cuadro I y un cuadro II, estableciéndose además tres reglas de aplicación.

Esta nueva tarifa se aplicará a partir del 1 de enero de 2026.

La determinación del tipo de cotización aplicable será efectuada, en los términos que reglamentariamente se

establezcan, por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en función de la actividad económica declarada por la empresa o por la persona trabajadora por cuenta propia o, en su caso, por las ocupaciones o situaciones de las personas trabajadoras, con independencia de que, para la formalización de la protección frente a las contingencias profesionales, se hubiera optado en favor de una entidad gestora de la Seguridad Social o de una entidad colaboradora de la misma.

Así mismo, se incorpora una disposición transitoria cuadragésima quinta sobre la obligación de comunicación del código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025).

En el caso de que los sujetos responsables de la obligación del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social no hubieran comunicado a la TGSS el nuevo CNAE-2025, en las liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social que se practiquen a partir del 1 de enero de 2026 se aplicará, para la cobertura de las contingencias profesionales, el tipo de cotización superior de aquellos que sean aplicables a la totalidad de los códigos de la CNAE-2025 respecto de los que el código de la CNAE-2009 tenga una correspondencia, según las tablas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Las comunicaciones que se efectúen a partir del 1 de enero de 2026 surtirán efectos a partir del período de liquidación inmediatamente posterior al mes en el que se comunique el código de la CNAE-2025, sin que en ningún caso pueda darse efecto retroactivo a dichas comunicaciones.

Este Real Decreto-ley entró en vigor el día 25 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo III que producirá efectos desde el día 1 de enero de 2026.

MARCO ECONÓMICO

En 2025, la economía española registra un crecimiento del 2,8%, de acuerdo con la Contabilidad Nacional correspondiente a dicho año, publicado por el INE. Esta tasa supone un incremento inferior en nueve décimas respecto al ejercicio 2024. Este avance se sustenta, en gran medida, en el aumento del consumo de los hogares y en la creación de empleo.

En el Sector de las Mutuas, cabe señalar que la recaudación total ha experimentado un crecimiento respecto al ejercicio 2024. En el caso de la recaudación por Contingencia Profesional ha pasado de 11.424,49 millones de euros en 2024 a un importe de 12.206,40 millones de euros en 2025, con un incremento del 6,84%, mientras que

en la recaudación por Contingencia Común ha aumentado de 6.160,23 millones de euros en el ejercicio 2024, a un importe de 6.522,76 millones de euros en el ejercicio 2025, con un aumento del 5,89% que se justifica por el incremento de la afiliación y los sueldos y salarios de los trabajadores protegidos por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. En el caso de la recaudación por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos ha pasado de un importe de 361,10 millones de euros en 2024 a un importe de 369,31 millones de euros en 2025, lo que ha supuesto un incremento del 2,27%.

Respecto al número de afiliados, para el Sector de Mutuas, en el ejercicio 2025 han experimentado las siguientes variaciones respecto al ejercicio 2024:

En el caso de los trabajadores protegidos por Contingencia Profesional, el incremento ha sido de un 2,49 por ciento, pasando de 19.433.314 trabajadores protegidos a finales del ejercicio 2024 a 19.917.224 trabajadores protegidos a finales del ejercicio 2025. La cuota de mercado del ejercicio 2025 fue de un 97,27 por ciento, algo superior a la del ejercicio 2024, que era de 97,26 por ciento. En cuanto a las empresas afiliadas en Contingencia Profesional, el incremento ha sido del 0,48 por ciento, siendo en diciembre de 2024 de 1.426.672 las empresas afiliadas, mientras que a diciembre de 2025 eran 1.433.574 empresas afiliadas. La cuota de mercado de empresas respecto al Sistema ha ascendido de un 98,89 por ciento en el ejercicio 2024 a un 98,93 por ciento en el ejercicio 2025.

En cuanto a los trabajadores protegidos por Contingencia Común en las Mutuas, el incremento fue de un 1,74 por ciento, siendo los datos del ejercicio 2024 de 15.480.543 trabajadores y los de 2025 de 15.750.340 trabajadores. La cuota de mercado respecto al Sistema, en 2025 era de un 78,49 por ciento, algo inferior a la de 2024, que era del 78,90 por ciento. En el caso de empresas afiliadas en Contingencia Común, el descenso ha sido del 0,61 por ciento, siendo, en el ejercicio 2024, 1.149.728 las empresas afiliadas, mientras que en 2025 fueron 1.142.682 empresas. La cuota de mercado respecto al Sistema fue del 80,00 por ciento y del 79,14 por ciento en los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.

Para los trabajadores protegidos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en Contingencia Profesional, el incremento ha sido de un 1,27 por ciento, pasando de 3.287.828 trabajadores protegidos en el ejercicio 2024 a 3.329.456 trabajadores protegidos en el ejercicio 2025. La cuota de mercado en 2025 fue de un 99,98 por ciento, al igual que en el ejercicio 2024. En cuanto a los trabajadores protegidos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en Contingencia Común en las Mutuas, el incremento fue de un 1,09 por ciento, siendo los datos del ejercicio 2024 de 3.321.706 trabajadores y los de 2025 de 3.357.888 trabajadores. La cuota de mercado respecto al Sistema en 2025 es de un 99,25 por ciento, algo superior a la de 2024, que era del 99,20 por ciento.



AFILIACIÓN POR
CONTINGENCIAS PROFESIONALES

EMPRESAS					
	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	1.428.400	99,01%	14.223	0,99%	1.442.623
Régimen del Mar	5.158	81,04%	1.207	18,96%	6.365
Régimen del Carbón	16	88,89%	2	11,11%	18
Total Regímenes	1.433.574	98,93%	15.432	1,07%	1.449.006

(*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario de Cuenta Ajena y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a Diciembre de 2025

TRABAJADORES					
	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	16.542.254	96,80%	546.787	3,20%	17.089.041
Régimen del Mar	45.069	80,93%	10.622	19,07%	55.691
Régimen del Carbón	445	53,23%	391	46,77%	836
Régimen Autónomos	3.329.456	99,98%	814	0,02%	3.330.270
Total Regímenes	19.917.224	97,27%	558.614	2,73%	20.475.838

(*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario de Cuenta Ajena y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a Diciembre de 2025.

AFILIACIÓN POR
CONTINGENCIAS COMUNES

EMPRESAS					
	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	1.139.720	79,29%	297.751	20,71%	1.437.471
Régimen del Mar	2.949	46,33%	3.416	53,67%	6.365
Régimen del Carbón	13	72,22%	5	27,78%	18
Total Regímenes	1.142.682	79,14%	301.172	20,86%	1.443.854

(*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario de Cuenta Ajena y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

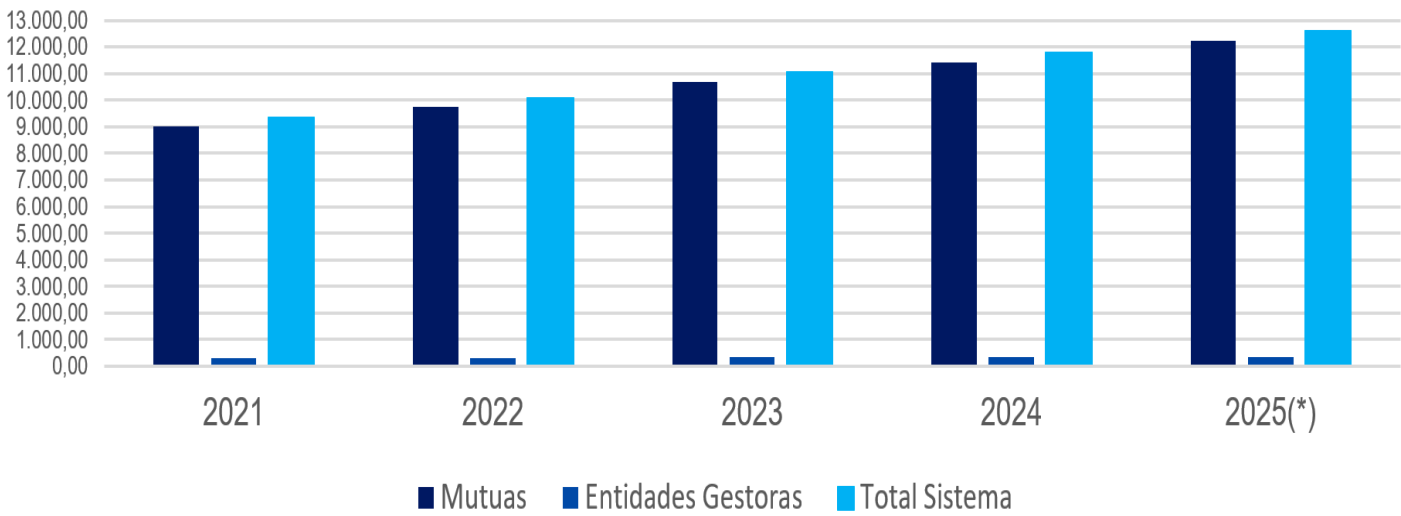
Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a Diciembre de 2025.

TRABAJADORES					
	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	12.362.400	74,35%	4.264.862	25,65%	16.627.262
Régimen del Mar	29.666	53,27%	26.025	46,73%	55.691
Régimen del Carbón	386	46,17%	450	53,83%	836
Régimen Autónomos	3.357.888	99,25%	25.342	0,75%	3.383.230
Total Regímenes	15.750.340	78,49%	4.316.679	21,51%	20.067.019

(*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario de Cuenta Ajena y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a Diciembre de 2025.

RECAUDACIÓN POR
CONTINGENCIAS PROFESIONALES



	2021	2022	2023	2024	2025
Mutuas	9.018,35 M€	9.738,42 M€	10.690,28 M€	11.424,49 M€	12.206,40 M€
Entidades Gestoras	317,72 M€	328,19 M€	334,08 M€	348,60 M€	369,31 M€
Total Sistema de la S.S.	9.336,07 M€	10.066,61 M€	11.024,36 M€	11.773,09 M€	12.575,71 M€

Ejercicio 2021 a 2025. Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

RECAUDACIÓN POR
CONTINGENCIAS COMUNES

	2021	2022	2023	2024	2025
Mutuas	4.400,37 M€	5.414,29 M€	5.411,66 M€	6.160,23 M€	6.522,76 M€

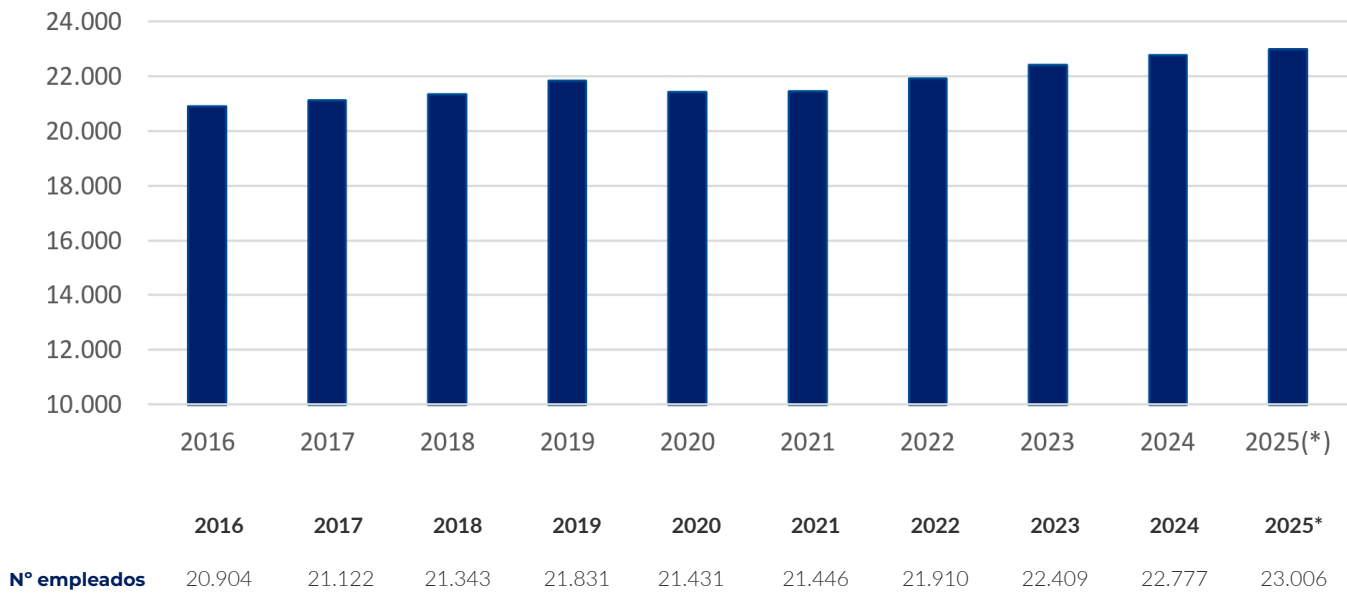
Ejercicio 2021 a 2025. Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

RECAUDACIÓN POR
CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

	2021	2022	2023	2024	2025
Mutuas	414,61 M€	393,37 M€	369,76 M€	361,10 M€	369,31 M€

Ejercicio 2021 a 2025. Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

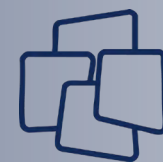
PLANTILLAS DE LAS
MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL



Fuente: 2016-2024: Cuentas Rendidas del Sector de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
(*) Información correspondiente a Diciembre 2025, publicada en el Informe del Seguimiento de Indicadores y Objetivos publicado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

03

AMAT EN 2025



1986 - 2026
AMAT₄₀

1900 - 2026
126 aniversario
Mutuas
colaboradoras con la Seguridad Social

AMAT EN 2025

El número de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social existentes en España, a 31 de diciembre de 2025, era de 18 Entidades, cuya distribución territorial, según la ubicación de su domicilio social, era la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA
Comunidad Autónoma de Aragón
Comunidad Autónoma de Cantabria
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Comunidad Autónoma de Cataluña
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias
Comunidad Autónoma de Madrid
Comunidad Foral de Navarra
Comunidad Autónoma del País Vasco
Comunidad Autónoma Valenciana
Ciudad Autónoma de Ceuta
TOTAL



ASEPEYO
Vía Augusta, 36
08006 - Barcelona
Tel: 93 228 65 00
asepeyo.es



CESMA
Avda. Otero, s/n
51002 - Ceuta
Tel: 956 52 29 44
mutuacesma.com



EGARSAT
Avda. Roquetes, 65
08174 - Sant Cugat del Vallés
Barcelona
Tel: 93 582 96 00
egarsat.es



FRATERNIDAD-MUPRESA
Plaza Cánovas del Castillo, 3
28014 - Madrid
Tel: 91 360 85 00
fraternidad.com



FREMAP
Ctra. Pozuelo, 61
28220 - Majadahonda - Madrid
Tel: 91 626 55 00
fremap.es



IBERMUTUA
Ramírez de Arellano, 27
28043 - Madrid
Tel: 91 416 31 00
ibermutua.es



MAC
Robayna, 2
38003 - Santa Cruz de Tenerife
Tel: 900 23 00 01
mac-mutua.org



MAZ
Sancho y Gil, 2
50001 - Zaragoza
Tel: 976 30 13 60
maz.es



MC MUTUAL
Avda. Josep Tarradellas, 14-18
08029 - Barcelona
Tel: 93 405 12 44
mc-mutual.com



MUTUA BALEAR
Gremi Forners 2, P. Son Castelló
07009 - Palma de Mallorca
Tel: 971 43 49 48
mutuabalear.es



MUTUA INTERCOMARCAL
Avda. Icaria, 133-135
08005 - Barcelona
Tel: 93 486 74 00
mutua-intercomarc.com



MUTUA MONTAÑESA
C/ Ataulfo Argenta, 19
39004 - Santander
Tel: 942 20 41 00
mutuamontanesa.es



MUTUA NAVARRA
P. Industrial Landaben Calle F, 4
31012 - Pamplona
Tel: 948 19 44 00
mutuanavarra.es



MUTUA UNIVERSAL
Avda. Tibidabo, 17-19
08022 - Barcelona
Tel: 93 484 84 84
mutuauniversal.net



MUTUALIA
Henao, 26
48009 - Bilbao
Tel: 944 25 25 00
mutualia.eus



SOLIMAT
Berna,1
45003 - Toledo
Tel: 925 28 31 86
solimat.com



UMIVALE ACTIVA
Avda. Reial Monestir de Poblet, 20
46930 - Quart de Poblet - Valencia
Tel: 96 318 10 18
umivaleactiva.es



UNIÓN DE MUTUAS
Avda. de Lledó, 69
12004 - Castellón
Tel: 96 423 81 11
uniondemutuas.es

04

ÓRGANOS DE GOBIERNO



ÓRGANOS DE GOBIERNO

Durante el ejercicio 2025, los Órganos de Gobierno de AMAT, esto es, su Junta de Gobierno y su Asamblea General mantuvieron, presencialmente o por videoconferencia, diferentes reuniones ordinarias y extraordinarias. Los puntos del Orden del Día más destacados fueron los siguientes:

22 DE ENERO

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Información de los últimos datos disponibles sobre la actuación de las Mutuas en la DANA de Valencia, acontecida en el mes de octubre de 2024.
- Comunicación de la constitución de la mesa negociadora del Convenio de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Información de la Previsión de Cierre del ejercicio económico 2024 de las Mutuas, así como del Plan de Tesorería para 2025.
- Información de la evolución de las Bajas Laborales derivadas de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, con los últimos datos aportados por parte de las Mutuas.
- Estado de situación de la propuesta de Convenios para la Mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal con las Comunidades Autónomas, derivados del V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), promovidos por el INSS.
- Nombramiento de los representantes titulares y suplentes de las Mutuas, para la participación en la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo del Sector.
- Nombramiento del Delegado Territorial de AMAT en el País Vasco.

22 DE ENERO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- Elección del Presidente y Vicepresidentes de AMAT.

26 DE FEBRERO

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Información de la reunión mantenida con la Directora General de Ordenación de la Seguridad Social y el Subdirector General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, sobre las cuestiones abordadas, especialmente, en relación con la financiación de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (ITCC) y los presupuestos de AMAT para 2025.
- Información de la participación de AMAT en la Jornada sobre Bajas Laborales promovida por ASEDAS, patronal de la distribución alimentaria.
- Información de los asuntos tratados en el Comité Ejecutivo y en la Junta Directiva de CEOE.
- Propuesta de celebración de una Jornada con el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España (CGCCGGSS), en la que se propuso hacer un acto conjunto para conmemorar el centenario de dicho Consejo General así como el 125º aniversario de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Información de la Orden de Cotización para 2025.
- Presentación del Informe Jurídico sobre la Responsabilidad de los miembros de las Juntas de Gobierno de las Mutuas.
- Estado de situación de la negociación colectiva del Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Análisis del seguimiento de los indicadores de ITCC en enero de 2025.
- Estudio sobre la posibilidad de integrar a las Mutuas en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a propuesta de la DGOSS.
- Propuesta de suscripción de los Estatutos de la Red Internacional de Aseguradoras Privadas de Accidentes de Trabajo.

- Estatutos y constitución de la Red Internacional de Seguros de Compensación para trabajadores (International Network for Workers' Compensation Insurance, "INWCI").
- Traslado de los Informes suministrados a Organizaciones Empresariales y medios de comunicación, así como de las propuestas de Jornadas a realizar en 2025.
- Estudio y análisis de los procesos de Incapacidad Temporal de más de 365 y 730 días.
- Formulación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de AMAT del ejercicio 2024.
- Nombramiento del Delegado Territorial de AMAT en Cataluña.

26 DE MARZO

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Información de los asuntos tratados en el Comité Ejecutivo y en la Junta Directiva de CEOE.
- Información de la participación de AMAT en el VI Foro de Emprendedores & Autónomos, organizado por la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA).
- Propuesta de reunión con la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, presentando la propuesta de temas a tratar en dicha reunión.
- Estado de situación de la propuesta de Convenios para la Mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal con las Comunidades Autónomas, derivados del V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), promovidos por el INSS.
- Información de los talleres realizados por parte de la Fundación España y Salud, que difunden

hábitos saludables y de buenas prácticas en materia de riesgos cardiovasculares, en el marco del Plan de Actividades Conjuntas de las Mutuas.

- Estado de situación de la negociación colectiva del Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Estadística sobre el número de altas y bajas de profesionales sanitarios de las Mutuas.
- Estadística del personal de Mutuas para el ejercicio 2024.
- Análisis del seguimiento de los indicadores de ITCC con datos a febrero de 2025.
- Presentación y, en su caso, aprobación, de la Memoria de Actividades de AMAT del ejercicio 2024.
- Presentación de la propuesta inicial del Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA) para que las Mutuas se sumen a su Convenio Marco para la compra de equipos sanitarios.
- Presentación y, en su caso, aprobación, de la creación de un Grupo de Trabajo, en el seno de AMAT, de Trabajo Social en las Mutuas, para poner en valor la actuación de estas Entidades en esta materia.
- Información de los últimos datos disponibles sobre la actuación de las Mutuas en la DANA de Valencia, acontecida en el mes de octubre de 2024.
- Información del proyecto de Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2025-2027.
- Traslado de los Informes suministrados a Organizaciones Empresariales y medios de comunicación.



JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Reunión mantenida con la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, a la que también asistió la Directora General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Información del Plan Anual Normativo del Gobierno para 2025.
- Información de las Cuentas Formuladas del Sector de Mutuas, correspondientes a 2024.
- Estado de situación de la negociación colectiva del Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Análisis del seguimiento de los indicadores de ITCC con datos a marzo de 2025.
- Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Reclamaciones presentadas a las Mutuas del ejercicio 2024.
- Propuesta de colaboración de la Fundación PREMIN, cuyo fin es la prevención, mitigación e investigación de la silicosis.
- Observaciones realizadas por CEOE en el Pleno del Consejo General del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en relación con las Mutuas.
- Presentación de la propuesta de Convenio realizada por la Consejería de Salud de la Xunta de Galicia para que las Mutuas participen en la realización de informes preceptivos que se requieren para el reconocimiento de la dependencia o, en su caso, los diferentes grados de discapacidad.
- Estado de situación de la propuesta de Convenio para el Acceso a la Historia Clínica entre las Mutuas y la Generalitat de Cataluña.
- Estado de situación de la propuesta de Convenios para la Mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal con las Comunidades Autónomas, derivados del V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), promovidos por el INSS.
- Proyecto de Ley por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

- Traslado de los Informes suministrados a Organizaciones Empresariales y medios de comunicación.

28 DE MAYO

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Información de los asuntos tratados en el Comité Ejecutivo y en la Junta Directiva de CEOE.
- Reunión mantenida con la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (SESSyP), la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y los Directores Gerentes de las Mutuas, en relación con los Convenios de Colaboración para la Mejora de la IT entre el INSS, los SPS, las Mutuas y AMAT, así como del Proyecto europeo liderado por la DGOSS, relativo a la reincorporación al trabajo de las personas en situación de Incapacidad Temporal.
- Observaciones al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de Cotización de 2024.
- Presentación de la Previsión de Cierre realizada por las Mutuas para el ejercicio 2025.
- Información sobre la propuesta de Acuerdo Marco de licitación realizada por parte del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), para la contratación de productos y equipos sanitarios.
- Presentación del Informe de Infracciones relativas a la ITSS 2021-2023.
- Información de las pretensiones formuladas por la Asociación Nacional de Empresas de Ambulancias (ANEA), sobre el traslado de los pacientes de las Mutuas.
- Traslado del Informe de la Cuenta General del Estado del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2023.



- Estado de situación de la propuesta de Convenios para la Mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal con las Comunidades Autónomas, derivados del V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), promovidos por el INSS.
- Análisis del seguimiento de los indicadores de ITCC con datos a abril de 2025.
- Traslado de los Informes suministrados a Organizaciones Empresariales y medios de comunicación.
- Nombramiento de la Delegada Territorial de AMAT en la Comunidad Valenciana.
- Protocolización de los Estatutos de la Red Internacional de Seguros de Compensación para trabajadores (International Network for Workers' Compensation Insurance, "INWCI").
- Información de la propuesta realizada por la Confederación Empresarial para la Defensa de la Economía Social Española (CEDESE), para que AMAT y/o las Mutuas se adhieran a la iniciativa.

25 DE JUNIO

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Agradecimiento por la asistencia a la Junta de Gobierno y Asamblea General de AMAT al Presidente de CEOE, a la Presidenta de CEPYME y al Presidente de la Federación Nacional de las Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA).
- Información del acto celebrado junto con el Consejo General de Graduados Sociales de España y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).
- Jornada sobre las Relaciones Laborales en España y la protección Social, de 2 de junio de 2025, por la conmemoración del centenario en el año 2025, del Consejo General de Graduados Sociales de España.
- Estudio y análisis del documento de "Medidas de Reforma de la Prestación por Incapacidad Temporal para mejorar la protección de la salud de las Personas Trabajadoras", remitido por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (SESSyP) a la CEOE.
- Informe del Plan de Tesorería para 2025.
- Análisis del seguimiento de los indicadores de ITCC con datos a mayo de 2025.

- Presentación de la Memoria de Reclamaciones y Litigios de las Mutuas correspondiente al ejercicio 2024.
- Estado de situación de la negociación colectiva del Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Exposición del análisis de los datos aportados por las Mutuas, en relación con el Informe final del Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) del periodo 2021-2023.
- Observaciones a la propuesta de Acuerdo Marco de licitación realizada por parte del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), para la contratación de productos y equipos sanitarios.
- Liquidación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM) y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS), para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las Incapacidades Temporales.
- Estado de situación de la propuesta de Convenios para la Mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal con las Comunidades Autónomas, derivados del V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), promovidos por el INSS.
- Información de la Jornada sobre el Impacto del Reglamento de la Inteligencia Artificial en las Mutuas.
- Traslado de los Informes suministrados a Organizaciones Empresariales y medios de comunicación.
- Traslado del reconocimiento de la Federación Toledana de Empresarios (FEDETO) y de La Razón a las Mutuas, por su 125 aniversario.

17 DE SEPTIEMBRE

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Información del documento de "Medidas de Reforma de la Prestación por Incapacidad Temporal para mejorar la protección de la salud de las Personas Trabajadoras", remitido por la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social a las Mutuas.
- Información del Proyecto de Real Decreto sobre el Incentivo a las Empresas por Reducción de la Siniestralidad (BONUS).

- Información de las cartas de comunicaciones confeccionadas para la celebración del 125 aniversario de las Mutuas.
- Información del manifiesto elaborado por el Consejo General de los Colegios de Gestores Administrativos, por el Derecho a la Atención Presencial Efectiva en la Administración Pública.
- Informe de Cuentas Rendidas de 2024.
- Información de la Previsión de Cierre del ejercicio económico 2025 de las Mutuas.
- Análisis del seguimiento de los indicadores de ITCC con datos a julio de 2025, junto con el Informe de Incapacidad Temporal por Mutua y Provincia, conociendo aquellos procesos de baja de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes de Trabajadores reincidentes.
- Presentación del Proyecto TSI sobre la reincorporación gradual de los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal (IT) a las empresas, promovido por la SESSyP.
- Propuesta de Acuerdo Marco de licitación realizada por parte del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), para la contratación de productos y equipos sanitarios.
- Estado de situación de la negociación colectiva del Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Propuesta de Convenio para el recobro de la Asistencia Sanitaria futura.
- Estado de situación de la propuesta de Convenios para la Mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal con las Comunidades Autónomas, derivados del V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), promovidos por el INSS, acordándose la representación de las Mutuas en las Comisiones de Seguimiento previstas en estos Convenios.
- Propuesta de unificación de criterios de gestión de la Prestación de Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave (CUME).
- Traslado de los Informes suministrados a Organizaciones Empresariales y medios de comunicación, así como de las Jornadas que tienen previsto celebrarse.
- Propuesta del Calendario de reuniones de los Órganos de Gobierno de AMAT para 2026.

29 DE OCTUBRE

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Información de los asuntos tratados en el Comité Ejecutivo y en la Junta Directiva de CEOE.
- Reuniones mantenidas con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y con la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF).
- Estado de situación de la negociación colectiva del Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Propuesta de Acuerdo Marco de licitación realizada por parte del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), para la contratación de productos y equipos sanitarios.
- Propuesta de “Convenio para la Atención de la Asistencia Sanitaria Futura a personas Trabajadoras Lesionadas por Hechos de la Circulación, entre UNESPA, el Consorcio de Compensación de Seguros y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”.
- Traslado del Informe final del Plan Estratégico de la ITSS del periodo 2021-2023.
- Propuesta de unificación de criterios de gestión de la Prestación de Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave (CUME).
- Traslado de los Informes suministrados a Organizaciones Empresariales y medios de comunicación, así como de las Jornadas que tienen previsto celebrarse.
- Propuesta de la Consejería de Trabajo de Aragón en relación con un eventual Convenio sobre IT, distinto al que está proponiéndose desde el INSS a las Comunidades Autónomas.
- Presentación de la página Web del 125 aniversario de las Mutuas.
- Presentación, y en su caso, aprobación, de las Tarifas Sanitarias para el ejercicio 2026.
- Presentación, y en su caso, aprobación, del Calendario de reuniones de los Órganos de Gobierno de AMAT para 2026.

27 DE NOVIEMBRE

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Información de los asuntos tratados en el Comité Ejecutivo y en la Junta Directiva de CEOE.

- Información de las “Medidas de Reforma de la Prestación por Incapacidad Temporal para mejorar la protección de la salud de las Personas Trabajadoras”.
- Análisis de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con motivo del pago de la compensación por asistencia por videoconferencia durante la Pandemia del COVID a las Juntas Directivas de las Mutuas, así como a las Comisiones de Control y Seguimiento, y a las Comisiones de Prestaciones Especiales.
- Propuesta de unificación de criterios de gestión de la Prestación de Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave (CUME).
- Información de la Consulta realizada a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social sobre la gestión de la Prestación de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos motivada por la DANA.
- Análisis jurisprudencial de las Prestaciones Extraordinarias derivadas de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, con origen en el periodo COVID, así como las correspondiente a la erupción del volcán Cumbre Vieja.
- Estado de situación de la negociación colectiva del Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Propuesta de “Convenio para la Atención de la Asistencia Sanitaria Futura a personas Trabajadoras Lesionadas por Hechos de la Circulación, entre UNESPA, el Consorcio de Compensación de Seguros y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”.
- Información del Oficio sobre “Instrucciones relativas a la tramitación de Inversiones y a la Gestión Patrimonial”.
- Traslado del Informe Anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del ejercicio 2024.
- Proyecto TSI sobre la reincorporación gradual de los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal (IT) a las Empresas.
- Traslado de los Informes suministrados a Organizaciones Empresariales y medios de comunicación, así como de las Jornadas que tienen previsto celebrarse.

- Presentación y, en su caso, aprobación de la página Web del 125 aniversario de las Mutuas.

10 DE DICIEMBRE

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Información de los asuntos tratados en el Comité Ejecutivo y en la Junta Directiva de CEOE.
- Observaciones al Proyecto de Orden de Cotización para 2026.
- Estado de situación de la negociación colectiva del Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Análisis del seguimiento de los indicadores de ITCC con datos a octubre de 2025.
- Propuesta de “Convenio para la Atención de la Asistencia Sanitaria Futura a personas Trabajadoras Lesionadas por Hechos de la Circulación, entre UNESPA, el Consorcio de Compensación de Seguros y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”.
- Propuesta de unificación de criterios de gestión de la Prestación de Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave (CUME).
- Criterio de interpretación del Oficio sobre “Instrucciones relativas a la tramitación de Inversiones y a la Gestión Patrimonial”.
- Análisis del Informe Anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del ejercicio 2024.
- Petición de Sentencias en relación con la revisión de la Prestación Extraordinaria de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.
- Información del Acuerdo Marco de licitación realizada por parte del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), para la contratación de productos y equipos sanitarios.
- Nombramiento del Delegado Territorial de AMAT en Andalucía.

ASAMBLEA GENERAL

Miembros de la Asamblea General de AMAT a fecha 31 de diciembre de 2025 (por orden alfabético):

PRESIDENTE

D. Juan Roca Guillamón. **IBERMUTUA**

D. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno. **MUTUA UNIVERSAL**

D. Pedro Alfonso Martín. **MAC**

D^a. Ana Benavides Pizarro. **UMIVALE ACTIVA**

D. Humberto Carrasco González. **SOLIMAT**

D. Fernando Casado Juan. **ASEPEYO**

D. Héctor Colonques Moreno. **UNIÓN DE MUTUAS**

D. Mariano de Diego Hernández. **FREMAP**

D. Cristino Juan Elías Mir. **MUTUA BALEAR**

D. Urtza Errazti y Olartekoetxea. **MUTUALIA**

D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós. **FRATERNIDAD-MUPRESA**

D. Luis Miguel García Rodríguez. **MUTUA MONTAÑESA**

D. Remigio José González Martínez. **MUTUA DE ANDALUCÍA Y CEUTA**

D. Ricardo Goñi Leranoz. **MUTUA NAVARRA**

D^a. Silvia Martí Escursell. **EGARSAT**

D. Enric Reyna Martínez. **MC MUTUAL**

D. José Luis Rodrigo Mollá. **MAZ**

D. Enric Torres Borrás. **MUTUA INTERCOMARCAL**

SECRETARÍA

D. Pedro Pablo Sanz Casado. **AMAT**

JUNTA DE GOBIERNO

Miembros de la Junta de Gobierno de AMAT a 31 de diciembre de 2025 (por orden alfabético):

PRESIDENTE

D. Juan Roca Guillamón. **IBERMUTUA**

VICEPRESIDENTES

D. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno. **MUTUA UNIVERSAL**

D. Fernando Casado Juan. **ASEPEYO**

D. Mariano de Diego Hernández. **FREMAP**

D. Luis Miguel García Rodríguez. **MUTUA MONTAÑESA**

VOCALES

D. Carlos Aranda Martín. **FRATERNIDAD-MUPRESA**

D. Mario Azcoitia León. **MUTUA DE ANDALUCÍA Y CEUTA**

D^a. Carmen Barber Rodríguez. **UNIÓN DE MUTUAS**

D. Héctor Blasco García. **UMIVALE ACTIVA**

D. Albert Duaigues Mestres. **EGARSAT**

D. Jesús María Esarte Sola. **FREMAP**

D. Lluís Gené Torrandell. **MUTUA INTERCOMARCAL**

D. Javier González Ortiz. **MAC**

D. Juan Manuel Gorostiaga Ayestarán. **MUTUA NAVARRA**

D. Juan Güell Ubillos. **MUTUA UNIVERSAL**

D. Alejandro Iñareta Serra. **ASEPEYO**

D. Wàlfrid Ivern Morelló. **MUTUA BALEAR**

D. Ignacio Lekunberri Hormaetxea. **MUTUALIA**

D. Alberto Martínez Lebeña. **MUTUA MONTAÑESA**

D. Ángel Nicolás García. **SOLIMAT**

D. Manel Plana Almuní. **MC MUTUAL**

D. Carlos Santos García. **IBERMUTUA**

D. Guillermo de Vílchez Lafuente. **MAZ**

SECRETARÍA

D. Pedro Pablo Sanz Casado. **AMAT**

05

CONSEJOS TERRITORIALES





DELEGADOS DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE AMAT

que a 31 de diciembre desempeñan, en nombre de la Asociación, las labores de coordinación de todas las acciones en las distintas Comunidades Autónomas

- **ANDALUCÍA.** D^a. Lydia Álvarez Vivas (Ibermutua)
- **ARAGÓN.** D^a. Eva Ramón Arbués (Fraternidad-Muprespa)
- **ASTURIAS.** D. Jaime Mesonada Vidarte (FREMAP)
- **CANARIAS.** D^a. Clara Jorge García (Mutua Balear)
- **CANTABRIA.** D. Carlos Ruiz Fuente (Mutua Montañesa)
- **CASTILLA-LA MANCHA.** D. Leonardo Prudencio Seseña (Solimat)
- **CASTILLA Y LEÓN.** D. Francisco Manuel del Cura Portela (FREMAP)
- **CATALUÑA.** D. Joan Manuel Bou Márquez (MC Mutua)
- **C. VALENCIANA.** D^a. M^a Ángeles Capilla González (Unión de Mutuas)
- **EXTREMADURA.** D^a. Flor Rodríguez Antequera (Mutua Universal)
- **GALICIA.** D. Carlos Llanos Santos (FREMAP)
- **ILLES BALEARS.** D. Xavier Simonet Borrás (Mutua Balear)
- **LA RIOJA.** D. Jesús Antonio Azofra Agustín (FREMAP)
- **MADRID.** D. Antolín Sanz Pérez (Mutua Universal)
- **MURCIA.** D. Eduardo Ruiz Esteban (Ibermutua)
- **NAVARRA.** D. Ignacio Álvarez Chocarro (Mutua Universal)
- **PAÍS VASCO.** D. Igor Sota Garitaonandia (Asepeyo)

A lo largo de 2025, los Consejos Territoriales de AMAT han mantenido contactos y reuniones, tanto de manera presencial como de forma telemática, con Instituciones y Organismos Autonómicos en cumplimiento de la función de representación de los intereses del Sector que tienen encomendadas.

Todos los Consejos han sido informados de las reuniones de las Comisiones Provinciales y Centrales de seguimiento de los Convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Comunidades Autónomas para el control de la Incapacidad Temporal por medio de la Extranet de AMAT, que contiene las actas de las mencionadas reuniones, y en las que se han analizado, entre otras cuestiones, los datos sobre Propuestas de Alta realizadas por las Mutuas a los Servicios Públicos de Salud, así como, las propuestas colaborativas que las Mutuas ofrecen en cada ámbito territorial.

Sin perjuicio de lo anterior, a lo largo de 2025, los Consejos Territoriales han mantenido reuniones de distinto carácter y temática en cada Comunidad Autónoma. Independientemente de aquéllas más puntuales o urgentes, a continuación, se detallan las más destacables:

AMAT-ANDALUCÍA (incluye Ceuta y Melilla)

El Consejo Territorial de AMAT Andalucía se reunió el día 3 de diciembre. Sin perjuicio de esta reunión, se destacan las siguientes actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por el mismo:

Difusión, por correo electrónico, entre los representantes territoriales de las Mutuas, de una incidencia puntual en la comunicación entre las Mutuas y el Servicio Andaluz de Salud (SAS), que impedía el envío de Propuestas de Alta, como consecuencia de una interrupción en la comunicación con el Servicio Andaluz de Salud, el día 4 de febrero.

Reunión telefónica entre D. Antonio Marañón España (Antiguo Delegado Territorial de AMAT) y D. Santiago Rodríguez, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del SAS, para solucionar las incidencias que se producen recurrentemente acerca de la derivación de pacientes afectados por un Accidente de Trabajo, por parte de los hospitales del SAS a los Centros de las Mutuas, el día 30 de mayo.

Reunión presencial entre D. Antonio Marañón España y D. Javier González de Lara, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), en la que se traslada la preocupación del Sector por la evolución de los principales indicadores de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, poniendo en común posibles vías de trabajo colaborativo, en Sevilla, el día 14 de julio.

Difusión, por correo electrónico, entre los representantes territoriales de las Mutuas, de la propuesta de modificación del procedimiento de comunicación de las altas médicas en la provincia de Málaga, estudiando la conveniencia de proponerse al resto de las provincias, el día 17 de julio.

Reunión presencial entre D. Antonio Marañón España y D^a. Laura Contreras y D. Santiago Rodríguez, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, para solventar las incidencias detectadas en la gestión de casos graves asistidos por el SAS, y derivados a las Mutuas, en Sevilla, el día 9 de octubre.

Reunión telefónica entre D. Antonio Marañón España y el Director del Departamento de la Asesoría Jurídica de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), D. Manuel Carlos Alba, para analizar la posible firma del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Servicio Andaluz de Salud, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, el día 12 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-ARAGÓN

El Consejo Territorial de AMAT Aragón se reunió el día 9 de octubre. Sin perjuicio de esta reunión, se destacan las siguientes actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por el mismo:

Reunión presencial del Grupo de Trabajo de Control de la IT, a la que acudió D^a. Eva Ramón Arbués (Delegada Territorial de AMAT) y D. Francisco José Sarasa Oliván (representante sanitario de MAZ), con la participación del Director General de Trabajo del Gobierno de Aragón, D. Jesús Divassón Mendivil, D^a. M^a Angeles Alcuten, Directora de Inspección Médica, así como representantes de CEOE-CEPYME y de UGT y CCOO, para analizar, entre todos los agentes implicados, la problemática de las Bajas Laborales en Aragón, en Zaragoza, el día 18 de marzo.

Reunión presencial a la que acudió, en representación de AMAT, D. Santiago Abad Heras (representante territorial de MC Mutua) y D. Francisco José Sarasa Oliván (Director del Área de Prestaciones Sanitarias de MAZ), con representantes de Salud Pública del Gobierno de Aragón, para analizar temas relacionados con la gestión de la comunicación de sospechas de Enfermedad Profesional, en Zaragoza, el día 4 de abril.

Reunión presencial del Grupo de Trabajo de Control de la IT, a la que acudió D^a. Eva Ramón Arbués y D. Francisco José Sarasa Oliván (representante sanitario de MAZ), con la participación del Director General de Trabajo del Gobierno de Aragón, D. Jesús Divassón Mendivil, D^a. M^a Angeles Alcuten, Directora de Inspección Médica, así como representantes de CEOE-CEPYME y de UGT y CCOO, para analizar, entre todos los agentes implicados, la problemática de las Bajas Laborales en Aragón, en Zaragoza, el día 21 de abril.

Reunión presencial del Grupo de Trabajo de Seguridad Vial Laboral, a la que acudió D^a. Eva Ramón Arbués y D. Juan Luis Arriazu (representante territorial de Asepeyo), que contó con la participación del Director General de Trabajo del Gobierno de Aragón, D. Jesús Divassón Mendivil, así como representantes del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA), la Dirección General de Tráfico (DGT) de Aragón, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) de Aragón y las Organizaciones Sindicales más representativas, para tratar los principales índices de Accidentabilidad en Aragón, en Zaragoza, el día 26 de junio.

Participación de D^a. Eva Ramón Arbués, junto con otros representantes territoriales de las Mutuas, en la celebración del Centenario del Colegio de Graduados Sociales, en Zaragoza, el día 19 de septiembre.

Reunión presencial entre D^a. Eva Ramón Arbués y el Director General de Trabajo del Gobierno de Aragón, D. Jesús Divassón Mendivil, para analizar la posible participación, en su caso, en el acuerdo de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes derivado del Grupo de Trabajo para el Control de la Incapacidad Temporal en Aragón, en Zaragoza, el día 7 de octubre.

Reunión presencial Grupo de Trabajo de Seguridad Vial Laboral, a la que acudió D. Santiago Abad (representante territorial de MC Mutual), por imposibilidad de asistir por parte de la Delegada Territorial de AMAT-Aragón, que contó con la participación del Director General de Trabajo del Gobierno de Aragón, D. Jesús Divassón Mendivil, así como representantes del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA), la Dirección General de Tráfico (DGT) de Aragón, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) de Aragón y las Organizaciones Sindicales más representativas, para tratar los principales índices de Accidentabilidad en Aragón, en Zaragoza, el día 15 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-ASTURIAS

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión telefónica, entre D. Jaime Mesonada Vidarte (Delegado Territorial de AMAT) y la representante de los Servicios Jurídicos del Área de Apoyo Corporativo de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), D^a. Carmen Paredes Prieto, con el fin de conocer la situación del Convenio entre las Mutuas y el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), el día 16 de enero.

Reunión presencial de D. Jaime Mesonada Vidarte con la Directora General de Planificación Sanitaria, D^a. Montserrat Bango Amat, el Jefe de Servicio de Planificación y Seguimiento de la Dirección General de Política y Planificación Sanitaria, D. Juan Antonio Cano Martínez, el Jefe de Servicio de Inspección de la Dirección de Atención y Evaluación Sanitaria del SESPA, D. Joaquín Arcadio Fernández, y el Jefe de Área de Régimen Disciplinario y Evaluación Asistencial de Servicio de Inspección del SESPA, D. Mariano Naves Díaz, para comentar algunas cuestiones relacionadas con el nuevo Convenio impulsado por el INSS entre los Servicios Públicos de Salud y las Mutuas, en Oviedo, el día 11 de marzo.

Presentación del “Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Principado de Asturias, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria”, en Oviedo, el 9 de septiembre.

Asistencia de D. Jaime Mesonada Vidarte a la “Jornada Evolución del absentismo por Incapacidad Temporal y la siniestralidad en España y en Asturias”, organizada por la Federación de Empresarios del Metal y Afines del Principado de Asturias (FEMETAL), en la que se expuso un informe de absentismo, elaborado por parte de UMIVALE ACTIVA, y se analizaron algunos aspectos relevantes del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Principado de Asturias, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, en Gijón, el 29 de octubre.

Reunión telefónica entre D. Jaime Mesonada Vidarte y la representante de los Servicios Jurídicos del Área de Apoyo Corporativo de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), D^a. Carmen Paredes Prieto, para proponer la celebración y participación de una Jornada sobre la Incapacidad Temporal, el 31 de octubre.

Participación de D. Jaime Mesonada Vidarte, junto con otros representantes territoriales de las Mutuas, en las jornadas formativas en Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, dirigidas a los Centros de Salud de Asturias, organizada por parte del Servicio de Salud del Principado de Asturias, tanto en Gijón como en Oviedo y en Avilés, los días 18, 20 y 27 de noviembre.

Celebración de la Jornada “Objetivo: Mejorar la gestión de la Incapacidad Temporal” en la Federación Asturiana de Empresarios, con el objetivo de analizar y reflexionar sobre las cuestiones que más afectan y preocupan al tejido empresarial, mostrando los datos más relevantes sobre las ausencias por Incapacidad Temporal en el Principado de Asturias, celebrada en Oviedo, el día 25 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Asturias, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CANARIAS

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan:

Reunión telefónica entre D^a. Clara Jorge García (Delegada Territorial de AMAT) y el Director Provincial del INSS de Las Palmas de Gran Canaria, D. Carlos Gómez Bosqued, para analizar, en su caso, la conveniencia de constituir la Comisión del “Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social



(INSS), el Servicio Canario de Salud, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria”, pese a no haberse suscrito el mismo, el 23 de abril.

Reunión telefónica entre D^a. Clara Jorge García y el Director Provincial del INSS de Las Palmas de Gran Canaria, D. Carlos Gómez Bosqued, para conocer los avances que puedan estar en marcha para la mejora de la Incapacidad Temporal, con el objetivo de buscar nuevas vías de colaboración, el día 13 de mayo.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y el Director General de Relaciones Exteriores e Inspección de las Islas Canarias, D. Carlos Viera, el Jefe de la Inspección Médica de las Islas Canarias, D. Francisco Mateos y la Inspectora jefa de Lanzarote, D^a. Analía D´Alesando, para analizar la efectividad de las Propuestas de Alta emitidas por las Mutuas, en Lanzarote, el día 11 de junio.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas para analizar la situación de los procesos de Incapacidad Temporal, con respecto a la gestión que se realiza por parte del INSS como por parte del Servicio Canario de Salud, en las Palmas de Gran Canaria, el día 20 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CANTABRIA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan:

Reunión presencial de D. Carlos Ruiz Fuente (Delegado Territorial de AMAT) con representantes de la Consejería de Salud del Gobierno Cántabro,

representantes del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST), Inspección Médica del Servicio Cántabro de Salud y la Directora Provincial del INSS de Cantabria, D^a. Eva Suárez Méndez, para poner en marcha un Procedimiento de Actuación para la Comunicación de Diagnósticos de Sospecha de Enfermedad Profesional por parte de los Profesionales Sanitarios, en Santander, el 15 de enero.

Reunión presencial de D. Carlos Ruiz Fuente con representantes de la Consejería de Salud del Gobierno Cántabro, representantes del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST), Inspección Médica del Servicio Cántabro de Salud y la Directora Provincial del INSS de Cantabria, D^a. Eva Suárez Méndez, para continuar los trabajos con el fin de consensuar un Procedimiento de Actuación para la Comunicación de Diagnósticos de Sospecha de Enfermedad Profesional por parte de los Profesionales Sanitarios, en Santander, el 9 de abril y el 4 de junio.

Reunión presencial del Pleno del Consejo General del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST), en el que participó D. Carlos Ruiz Fuente, junto con los representantes del ICASST, la Dirección Provincial de la Inspección de Trabajo, los representantes de CEOE Cantabria y el Gobierno de Cantabria, en la que se presentó la Memoria de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de 2024, incluyendo un avance de siniestralidad de 2025, la Estrategia Cántabra de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2028, haciendo especial hincapié en el estado de ejecución del Plan de Acción 2024-2025, y las actuaciones que la Inspección de Trabajo de Cantabria ha llevado a cabo en prevención de riesgos laborales, en Santander, el 5 de diciembre.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y la Directora Provincial del INSS de Cantabria, D^a. Eva Suárez Méndez, en la que se plantearon diversas incidencias que surgen en la comunicación de información relativa al control de los procesos de Incapacidad Temporal que realizan

las Mutuas, por los canales habilitados por el INSS para ello, en Santander, el día 13 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CASTILLA-LA MANCHA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por el mismo se destacan:

Reunión presencial entre D. Leonardo Prudencio Seseña (Delegado Territorial AMAT) y el Director Gerente de Coordinación e Inspección del Servicio Público de Salud, D. Roberto Sabrido Bermúdez, para valorar y conocer la situación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Servicio Público de Salud de Castilla-La Mancha, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, en Toledo, el día 22 de abril.

Asistencia de D. Leonardo Prudencio Seseña, los representantes territoriales de las Mutuas, junto con el Director Gerente de AMAT, D. Pedro Pablo Sanz Casado, a la 29º edición de los Galardones de la Federación Empresarial Toledana (FEDETO), en la que AMAT fue distinguida con un galardón en reconocimiento a sus 125 años de compromiso con la salud laboral y la mejora continua de las condiciones de trabajo, en Toledo, el día 13 de junio.

Reunión presencial entre D. Leonardo Prudencio Seseña y el representante de las Mutuas en la Comisión Central de ITCC de Castilla-La Mancha, D. José Paredes Borreguero, para abordar los temas a tratar en la próxima reunión de dicha Comisión, en Toledo, el día 20 de junio.

Asistencia de D. Leonardo Prudencio Seseña a la ceremonia de entrega de los XIV Premios A Tu Salud, celebrada en la sede del diario La Razón en Madrid. Durante el acto, AMAT fue galardonada en reconocimiento a su papel representativo dentro del sistema mutualista español y con motivo de la celebración del 125º aniversario de la creación de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en Madrid, el día 24 de junio.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CASTILLA Y LEÓN

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión presencial entre D. Francisco del Cura Portela (Delegado Territorial de AMAT), la Jefa de la Inspección Médica del SACYL, Dª. Maria Salud Palenzuela Pérez, y el Jefe de la Inspección Médica de Valladolid, D. Emiliano Pozo Alonso, para tratar el tema de la compatibilidad de los médicos de las Mutuas, en Valladolid, el día 31 de enero.

Reunión presencial entre D. Francisco del Cura Portela, la Jefa de la Inspección Médica del SACYL, Dª. Maria Salud Palenzuela Pérez, y el Jefe de la Inspección Médica de Valladolid, D. Emiliano Pozo Alonso, para analizar la Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Servicio Público de Salud de Castilla y León, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, en Valladolid, el día 12 de febrero.

Reunión presencial entre D. Francisco del Cura Portela, la Jefa de la Inspección Médica del SACYL, Dª. Maria Salud Palenzuela Pérez, y el Jefe de la Inspección Médica de Valladolid, D. Emiliano Pozo Alonso, para analizar posibles propuesta de mejora para la gestión de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, en Valladolid, el día 10 de noviembre.

Reunión presencial entre D. Francisco del Cura Portela y el Secretario General de CEOE Castilla y León, D. David Esteban, para estudiar la conveniencia de organizar una Jornada sobre Bajas Laborales por Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, pudiendo realizarse en Salamanca, en Palencia o en León, en Valladolid, el día 2 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CATALUÑA

El Consejo Territorial de AMAT Cataluña se reunió el día 31 de enero. Sin perjuicio de esta reunión, se destacan las siguientes actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por el mismo:

Participación de D. Joan Manuel Bou Márquez (Delegado Territorial de AMAT) en la Comisión de Empresa y Trabajo del Parlamento de Cataluña, informando de la situación de la IT por Contingencias Comunes desde la perspectiva de las Mutuas y la capacidad de estas de aportar soluciones que la mejoren, en Barcelona, el 16 de enero.

Reunión presencial de los representantes territoriales de las Mutuas con la Responsable de la Subdirección General de Evaluaciones Médicas (SGAM) de Tarragona, Dª. Cristina Sanz, para compartir los cambios respecto las agendas sobre las citaciones entre las Mutuas y la SGAM, en Tarragona, el 14 de febrero.

Reunión por videoconferencia de los representantes territoriales de las Mutuas con los responsables del Instituto Catalan de Salud (ICS) y la Subdirección General de Evaluaciones Médicas (SGAM), para organizar la formación básica de los equipos de Médicos de Atención Primaria, en los que participan las Mutuas, el 6 de febrero.

Reunión presencial de D. Joan Manuel Bou Márquez con el Director Provincial del INSS de Barcelona, D. Rafael Laraña, y la Subdirectora General de Evaluaciones Médicas del SGAM, Dª. Lidia Domingo, para presentarse, una vez reelegido como delegado territorial y tratar diferentes temas de interés común en la gestión de las prestaciones, en Barcelona, el 14 de marzo.

Reunión por videoconferencia de los representantes territoriales de las Mutuas para analizar la capacidad de colaboración de las Mutuas en Cataluña en cumplimiento del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Conselleria de Salud de la Generalitat de Cataluña, las Mutuas colaboradoras



con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, el 25 de abril.

Reunión por videoconferencia de los representantes territoriales de las Mutuas con los responsables de la Subdirección General de Evaluaciones Médicas (SGAM), para coordinar las posibles incidencias derivadas de los circuitos de incomparecencias de trabajadores con el SGAM, el 14 de mayo.

Asistencia de D. Joan Manuel Bou Márquez a la firma de apoyo de la creación del Grado de Relaciones Laborales en la Universidad de Girona, propuesto por parte del Colegio de Graduados Sociales de Girona, en Girona, el 10 de junio.

Reunión por videoconferencia de D. Joan Manuel Bou Márquez con el Director Provincial del INSS de Barcelona, D. Rafael Laraña, la Subdirectora General de Evaluaciones Médicas del SGAM, Dª. Lidia Domingo, y el responsable del Instituto Catalan de Salud, D. Francesc Guàrdia, convocada por el Director Provincial del INSS, para informarles de la próxima puesta en marcha de la Comisión de Seguimiento del convenio para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, en Barcelona, el 5 de noviembre.

Intervención D. Joan Manuel Bou Márquez como moderador de la mesa de debate: In-Itinere, desde el accidente hasta el alta, en el 24 Congreso Nacional de la Sociedad Española de Traumatología Laboral (SETLA), en Tarragona, el 20 de noviembre. En dicha mesa de debate participaron ponentes expertos de Fremap, Mutua Universal, Asepeyo y MC Mutual.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-COMUNIDAD VALENCIANA

El Consejo Territorial de AMAT Comunidad Valenciana se reunió el día 9 de mayo. Sin perjuicio de esta reunión, se destacan las siguientes actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por el mismo:

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y representantes de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), junto a representantes de la Conselleria de Sanidad, para analizar los documentos intercambiados con dicha Conselleria, con la que se está negociando un protocolo de actuación de buenas prácticas conjunto, para mejorar la gestión de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, en Valencia, el día 23 de enero.

Se han mantenido reuniones por videoconferencia entre los representantes territoriales de las Mutuas y representantes de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), junto a representantes de la Conselleria de Sanidad, dentro del Grupo de Trabajo conjunto para promocionar las buenas prácticas en la gestión de la Incapacidad Temporal, los días 31 de enero, 4 de febrero, 11 de febrero y 28 de febrero.

Reunión por videoconferencia entre los representantes territoriales de las Mutuas, con el fin de informar sobre el acuerdo alcanzado con la Conselleria de Sanidad en relación al protocolo de actuación de las buenas prácticas en la gestión de la Incapacidad Temporal, el día 6 de marzo.

Reunión por videoconferencia entre los representantes territoriales de las Mutuas, con el fin de informar de lo tratado en la Comisión de Seguimiento del protocolo de actuación de las buenas prácticas en la gestión de la Incapacidad Temporal, el día 8 de marzo.

Reunión por videoconferencia entre los representantes territoriales de las Mutuas y representantes de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) para el seguimiento de las actuaciones vinculadas al protocolo de actuación de las buenas prácticas en la gestión de la Incapacidad Temporal, el 7 de julio.

Reunión presencial entre D^a. M^a Angeles Capilla González (Delegada Territorial de AMAT) y la Directora Territorial de Valencia de la Inspección de los Servicios Sanitarios de la Conselleria de Sanidad, D^a. Yolanda

Silla, para coordinar la impartición de los cursos de formación a los Médicos de Atención Primaria entre el Servicio Público de Salud, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y las Mutuas, en Valencia, el 19 de septiembre.

Asistencia de los representantes territoriales de las Mutuas en la XVII Edición de los Premios Llum, organizada por la Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV), en la que se reconocen el compromiso empresarial con la prevención de riesgos laborales, en Valencia, el día 11 de noviembre.

Participación de los representantes de las Mutuas en diversas mesas de debate de la Feria Laboraria, que concentra a los principales profesionales en materia de prevención y bienestar laboral, en Valencia, los días 11, 12 y 13 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Comunidad Valenciana, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-EXTREMADURA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Participación virtual por parte de D^a. Flor Rodríguez Antequera (Delegada Territorial de AMAT) en el Canal Extremadura, para tratar el tema del absentismo laboral en las empresas, el día 21 de marzo.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y la Directora Provincial del INSS de Cáceres, D^a. M^a. Alexandra Díaz Mordillo, y el Jefe de la Unidad Médica del INSS de Cáceres, D. Manuel Gómez Sánchez, para tratar varios aspectos relacionados con la gestión de las determinaciones de contingencias e impugnaciones de altas, en Cáceres, el día 27 de marzo.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y la Directora Provincial del INSS de Badajoz, D^a. María Fernanda Trejo Chacón, el Subdirector Provincial de Incapacidades del INSS de Badajoz, D. Ignacio Beneyto Pérez, y la Jefa de la Inspección Médica del INSS de Badajoz, D^a. Marta García Guerrero, para tratar varios aspectos relacionados con la gestión de las determinaciones de contingencias e impugnaciones de altas, en Badajoz, el día 16 de mayo.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y el Gerente del Área de Salud de Badajoz, D. Demetrio Pérez Civantos, para

tratar las incidencias ocurridas en las atenciones a pacientes en urgencias y/o hospitalizaciones, en Badajoz, el día 14 de mayo.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y la Directora Provincial del INSS de Badajoz, D^a. María Fernanda Trejo Chacón, el Subdirector Provincial de Incapacidades del INSS de Badajoz, D. Ignacio Beneyto Pérez y la Jefa de la Inspección Médica del INSS de Badajoz, D^a. Marta García Guerrero, para analizar las prorrogas de los procesos de Incapacidad Temporal después de los 365 días, las Propuestas de Incapacidad Permanente y los procesos de Incapacidad Temporal que duran más de 730 días, entre los principales asuntos, en Badajoz, el día 18 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT- GALICIA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por el mismo se destacan:

Reunión presencial entre los representantes territoriales y responsables médicos de las Mutuas la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad, D^a. Natalia Lobato Mosquera, la Subdirectora General de la Subdirección General de la Inspección de los Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad, D^a. Elia Rodríguez Costa, y la Subinspectora Sanitaria del Equipo Central de la Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad, D^a. Mercedes Piñeiro Abeledo, para celebrar una Jornada formativa de integración de las pruebas de las Mutuas en la Historia Clínica de Galicia, en Santiago de Compostela, el día 29 de enero.

Asistencia de D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT) junto con la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad, D^a. Natalia Lobato Mosquera, la Jefa de la Inspección de Trabajo de Pontevedra, D^a. Ana Pouso y el Presidente de la Asociación Española de Dirección y Desarrollo de Personas (AEDIPE) de Galicia, D. Xurxo Arias Cotobad, a la celebración de la Jornada sobre Absentismo Laboral, en Lugo, el día 21 de marzo.

Reunión presencial de los representantes territoriales de las Mutuas para analizar la situación actual sobre el alargamiento en la Resolución de los procesos de baja por Incapacidad Temporal, en Vigo, el día 8 de abril.

Asistencia de D. Carlos Llanos Santos junto con la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad,

D^a. Natalia Lobato Mosquera, el Secretario de la Consejería de Empleo de Galicia, D. Pablo Fernández López y el Presidente de la Asociación Española de Dirección y Desarrollo de Personas (AEDIPE) de Galicia, D. Xurxo Arias Cotobad, a la celebración de la Jornada sobre Absentismo Laboral, en A Coruña, el día 23 de mayo.

Asistencia de D. Carlos Llanos Santos junto con el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Pontevedra, D. Raúl Gómez Villaverde, la Directora Provincial del INSS de Pontevedra, D^a. Delaira Gómez, el Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, D. Luis Fernando de Castro Mejuto, y el Juez Decano de Vigo, D. German Serrano, a la celebración de la V Jornada Laborista del Colegio de Graduados Sociales de Pontevedra, en esa ciudad, el día 9 de octubre.

Asistencia D. Carlos Llanos Santos junto con el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de A Coruña, D. José Lage Cerviño, la Directora Provincial del INSS de A Coruña, D^a. Eva Fernández Vale, el Director Provincial de la TGSS de A Coruña, D. Miguel Planas, y la Jefa de la Inspección de Trabajo de A Coruña, D^a. María de la Encina Santamaria Durán, al acto institucional del Colegio de Graduados Sociales, en A Coruña, el día 7 de noviembre.

Reunión presencial entre D. Carlos Llanos Santos, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad, D^a. Natalia Lobato Mosquera, la Subdirectora General de la Subdirección General de la Inspección de los Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad, D^a. Elia Rodríguez Costa, y la Subinspectora Sanitaria del Equipo Central de la Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad, D^a. Mercedes Piñeiro Abeledo, para realizar un seguimiento de las actuaciones colaborativas de las Mutuas con la Consejería de Sanidad, en lo que respecta al adelanto de pruebas médicas y la emisión de las Propuestas de Alta por parte de las Mutuas, en Santiago de Compostela, el día 19 de noviembre.

Asistencia D. Carlos Llanos Santos junto con el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Pontevedra, D. Raúl Gómez Villaverde y la Directora Provincial del INSS de Pontevedra, D^a. Delaira López Sanguos, al acto institucional del Colegio de Graduados Sociales, en Pontevedra, el día 28 de noviembre.

Reunión por videoconferencia entre los representantes territoriales de las Mutuas para informar de las actuaciones llevadas a cabo con la Consejería de Sanidad para el control de los procesos de Incapacidad Temporal derivado por Contingencias Comunes y analizar posibles medidas de colaboración para mejorar la Resolución de estos procesos, el día 9 de diciembre.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad, D^a. Natalia Lobato Mosquera, la Subdirectora General de la Subdirección General de la Inspección de los Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad, D^a. Elia Rodríguez Costa, y la Subinspectora Sanitaria del Equipo Central de la Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad, D^a. Mercedes Piñeiro Abeledo, para analizar posibles vías de colaboración en el control de los procesos de Incapacidad Temporal derivado por Contingencias Comunes, en Santiago de Compostela, el día 10 de diciembre.

Reunión presencial entre los representantes territoriales y responsables médicos de las Mutuas, el Jefe de la Unidad Médica del INSS de La Coruña, D. Carlos Vázquez y el Jefe de la Sección Administrativa de la Unidad Médica del INSS de La Coruña, para tratar diversas incidencias en la Resolución de los procesos de Contingencia Profesional que exceden los 365 días, en A Coruña, el día 11 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-ILLES BALEARS

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión por videoconferencia entre los representantes territoriales de las Mutuas para analizar la propuesta de Acuerdo de buenas prácticas para la mejora de las Bajas Laborales en las Islas Baleares, el 24 de enero.

Reunión presencial entre D. Xavier Simonet Borrás (Delegado Territorial de AMAT), la Secretaria Autonómica de Trabajo, Ocupación y Dialogo Social del Gobierno de las Islas Baleares, D^a Catalina Cabrer, el Director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), D. Óscar Jesús Paz Arcos, el responsable de equipos del IBASSAL, D. Daniel Compañy, la responsable de la Subdirección de Atención Primaria del Ib-Salut, D^a. Patricia Lorente, el Director Provincial del INSS en las Islas Baleares, D. Jesús García, del Grupo de Trabajo sobre el Acuerdo de Buenas Prácticas para la mejora de las Bajas Laborales en Baleares, en la que se diseñaron los planes de trabajo de todos los representantes, en Palma de Mallorca, el día 28 de enero.

Reunión por videoconferencia entre D. Xavier Simonet Borrás, el Director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), D. Óscar Jesús Paz Arcos, el responsable de equipos del IBASSAL, D.

Daniel Compañy, la responsable de la Subdirección de Atención Primaria del Ib-Salut, D^a. Patricia Lorente, el Director Provincial del INSS en las Islas Baleares, D. Jesús García, del Grupo de Trabajo sobre el Acuerdo de Buenas Prácticas para la mejora de las Bajas Laborales en Baleares, en la que se trabajó en fijar un plan de formación para los Médicos de Atención Primaria y se preparó el acto de presentación de este Plan, los días 12 y 25 de febrero.

Reunión presencial de los representantes territoriales y médicos de las Mutuas con el responsable de la Inspección de los Servicios Sanitarios del Ib-Salut, D. Joaquín García, que fue acompañado de su equipo, de la Comisión de Seguimiento Mutuas-IbSalut, en la que se revisaron aquellos puntos en los que las Mutuas pueden ofrecer su colaboración para el control de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, en Palma de Mallorca, el día 26 de febrero.

Reunión presencial entre D. Xavier Simonet Borrás, el Director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), D. Óscar Jesús Paz Arcos, el responsable de equipos del IBASSAL, D. Daniel Compañy, la responsable de la Subdirección de Atención Primaria del Ib-Salut, D^a. Patricia Lorente, el Director Provincial del INSS en las Islas Baleares, D. Jesús García, del Grupo de Trabajo sobre el Acuerdo de Buenas Prácticas para la mejora de las Bajas Laborales en Baleares, en la que se analizó el grado de cumplimiento del mencionado Acuerdo, y se continúa organizando su acto de presentación, en Palma de Mallorca, los días 5, 11 y 19 de marzo.

Reunión por videoconferencia entre D. Xavier Simonet Borrás, la Secretaria Autonómica de Trabajo, Ocupación y Dialogo Social del Gobierno de las Islas Baleares, D^a Catalina Cabrer, el Director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), D. Óscar Jesús Paz Arcos, la responsable de la Subdirección de Atención Primaria del Ib-Salut, D^a. Patricia Lorente, el Director Provincial del INSS en las Islas Baleares, D. Jesús García, del Consejo Rector del IBASSAL, en la que se presentó la Memoria de 2024 del Servicio de Salud Laboral, así como su Plan Anual para 2025, el día 25 de marzo.

Participación de D. Xavier Simonet Borrás, junto con el Director Gerente de AMAT, D. Pedro Pablo Sanz Casado, a la Jornada de Buenas Prácticas en la gestión de la Incapacidad Temporal, en la que se realizó una ponencia sobre la actuación de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en Palma de Mallorca, el día 14 de abril.

Esta Jornada contó con la asistencia de la Consejera de Salud del Gobierno de las Islas Baleares, D^a. Manuela García, la Secretaria Autonómica de Trabajo, Ocupación y Dialogo Social del Gobierno de las Islas



Baleares, D^a Catalina Cabrer, el Consejero de Empresa, Empleo y Energía del Gobierno de las Islas Baleares, así como de responsables tanto del IBASSAL como del Ib-Salut.

Reunión presencial de los representantes territoriales y médicos de las Mutuas con el responsable de la Inspección de los Servicios Sanitarios del Ib-Salut, D. Joaquín García, que fue acompañado de su equipo, de la Comisión de Seguimiento Mutuas-IbSalut, en la que se revisaron aquellos puntos en los que las Mutuas pueden ofrecer su colaboración para el control de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, en Palma de Mallorca, el día 24 de abril.

Reunión presencial entre D. Xavier Simonet Borrás, el Director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), D. Óscar Jesús Paz Arcos, el responsable de equipos del IBASSAL, D. Daniel Compañy, la responsable de Recursos Humanos del Ib-Salut, D^a. Marga Bujosa, el Director Provincial del INSS en las Islas Baleares, D. Jesús García, del Grupo de Trabajo sobre el Acuerdo de Buenas Prácticas para la mejora de las Bajas Laborales en Baleares, en la que se trabajó en establecer las fechas de las webinars incluidas dentro del plan de formación para los Médicos de Atención Primaria y se aportaron datos estadísticos sobre el control de los procesos de Incapacidad Temporal, los días 23 de mayo, 10 y 23 de junio.

Reunión por videoconferencia de los representantes territoriales y médicos de las Mutuas con el responsable de la Inspección de los Servicios Sanitarios del Ib-Salut, D. Joaquín García, que fue acompañado de su equipo, de la Comisión de Seguimiento Mutuas-IbSalut, en la que se revisaron aquellos puntos en los que las Mutuas pueden ofrecer su colaboración para el control de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, el día 27 de junio.

Asistencia de D. Xavier Simonet Borrás al acto de presentación del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Consejería

de Salud del Gobierno de las Islas Baleares, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, en Palma de Mallorca, el día 16 de julio.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas, la Consejera de Salud del Gobierno de las Islas Baleares, D^a. Manuela García, la Secretaria General de la Consejería de Salud del Gobierno de las Islas Baleares, D^a. Esperanza Reverte y el Director de Asistencia Sanitaria del Ib-Salut, D. Raúl Lara, para analizar la situación actual y la negativa evolución de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes en las Islas Baleares, en Palma de Mallorca, el día 17 de octubre.

Reunión presencial entre D. Xavier Simonet Borrás y el Director General de Dialogo Social y Transición Económica de las Islas Baleares, sobre el pacto social y político para la sostenibilidad económica, social y ambiental de las Islas Baleares, en Palma de Mallorca, el día 23 de octubre.

Reunión presencial entre D. Xavier Simonet Borrás, la Secretaria Autonómica de Trabajo, Ocupación y Dialogo Social del Gobierno de las Islas Baleares, D^a Catalina Cabrer, el Director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), D. Óscar Jesús Paz Arcos, el responsable de equipos del IBASSAL, D. Daniel Compañy, la responsable de la Subdirección de Atención Primaria del Ib-Salut, D^a. Patricia Lorente, el Director Provincial del INSS en las Islas Baleares, D. Jesús García, del Grupo de Trabajo sobre el Acuerdo de Buenas Prácticas para la mejora de las Bajas Laborales en Baleares, para analizar la aplicación de este Acuerdo, en Palma de Mallorca, el día 14 de noviembre.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y el Director Provincial del INSS en las Islas Baleares, D. Jesús García, para

analizar diversas incidencias que se encuentran las Mutuas en relación con la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal, en Palma de Mallorca, el día 12 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Islas Baleares, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-LA RIOJA

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-MADRID

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión por videoconferencia entre D. Antolín Sanz Pérez (Delegado Territorial de AMAT) y la Subdirectora General de Inspección Médica y Evaluación, D^a. Pilar Canivell Campo, y la Jefa de la División de la Inspección Sanitaria, D^a. María del Carmen García Carreras, para preparar los temas a tratar en la próxima reunión con representantes territoriales de las Mutuas, el día 18 de febrero.

Reunión presencial entre D. Antolín Sanz Pérez, representantes territoriales de las Mutuas y el Director Gerente de AMAT, D. Pedro Pablo Sanz, con la Subdirectora General de Inspección Médica y Evaluación, D^a. Pilar Canivell Campo, y la Jefa de la División de la Inspección Sanitaria, D^a. María del Carmen García Carreras, para tratar diversos temas que afectan al Sector de Mutuas, principalmente en lo que respecta al análisis de la emisión de bajas por los Servicios Públicos de Salud y el tratamiento de las Propuestas de Alta, entre otros asuntos, en Madrid, el día 28 de febrero.

Reunión presencial entre D. Antolín Sanz Pérez y representantes territoriales de las Mutuas, con la Directora Provincial del INSS de Madrid, D^a. Carmen López Hidalgo, su Asesor Técnico, D. Eusebio Medina, y la Inspectora Médica Jefe, D^a. M^a José Cabello, para tratar diversos temas que afectan al Sector de Mutuas, en concreto conocer principalmente en lo que respecta a la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal que superan los 450 días, la evolución de los expedientes de Incapacidad Permanente y la

utilización de la aplicación del Visor de Historia de Salud Digital de las Mutuas por parte de los médicos del INSS, en Madrid, el día 28 de marzo.

Reunión presencial entre D. Antolín Sanz Pérez y representantes territoriales de las Mutuas, con la Directora General de Inspección y Ordenación Sanitaria, D^a. Pilar Jimeno Alcalde, y la Subdirectora General de Inspección Médica y Evaluación, D^a. Pilar Canivell Campo, para presentar el nuevo modelo de organización de la Inspección Sanitaria, y tratar el tema de la gestión, por parte de la Inspección Sanitaria, de las patologías mentales, en Madrid, el día 4 de abril.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y la Directora Provincial del INSS de Madrid, D^a. Carmen López Hidalgo, que fue acompañada de su equipo, para analizar la situación de la demora de los procesos de Incapacidad Temporal, ofreciendo posibles vías de colaboración, en Madrid, el día 22 de abril.

Reunión presencial entre D. Antolín Sanz Pérez y la Directora Provincial del INSS de Madrid, D^a. Carmen López Hidalgo, para la asignación de nuevos interlocutores entre las Mutuas y la Inspección Médica del INSS, en Madrid, el día 12 de mayo.

Reunión presencial entre D. Antolín Sanz Pérez y la Jefa de Área de la Inspección Sanitaria, D^a. Myrian Rojas, para organizar y definir el programa de formación, en el que participan las Mutuas, para los Médicos de Atención Primaria, en Madrid, el día 15 de octubre.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y la Jefa de Área de la Inspección Sanitaria, D^a. Myrian Rojas, para presentar a las Mutuas el plan de formación para los Médicos de Atención Primaria, en Madrid, el día 24 de octubre.

Reunión por videoconferencia entre los representantes territoriales de las Mutuas y la Directora Provincial del INSS de Madrid, D^a. Carmen López Hidalgo, que fue acompañada de su equipo, para analizar las posibles vías en las que las Mutuas colaboran sobre los procesos de Incapacidad Temporal, y la asignación de los interlocutores de la Inspección Médica del INSS con las Mutuas, el día 30 de octubre.

Reunión presencial entre D. Antolín Sanz Pérez con la Subdirectora General de Inspección Médica y Evaluación, D^a. Pilar Canivell Campo, para realizar un seguimiento de las actuaciones de colaboración que se están llevando a cabo conjuntamente entre la Inspección Médica y las Mutuas, de cara a celebrar una reunión para analizar los resultados, en Madrid, el día 25 de noviembre.

Reunión presencial entre D. Antolín Sanz Pérez y representantes territoriales de las Mutuas, con la Directora General de Inspección y Ordenación Sanitaria,

D^a. Pilar Jimeno Alcalde, la Subdirectora General de Inspección Médica y Evaluación, D^a. Pilar Canivell Campo, y la Jefa de Área de la Inspección Médica, D^a. Myrian Rojas, para analizar los resultados de las Propuestas de Alta que están emitiendo las Mutuas, el plazo de respuesta a las solicitudes de autorización de pruebas y tratamientos, así como las actuaciones llevadas a cabo dentro del Plan de Acción de Psiquiatría Menor en Atención Primaria, en Madrid, el día 2 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Madrid, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-MURCIA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión presencial, en Murcia, el día 17 de diciembre, entre los representantes territoriales de las Mutuas y el Director Provincial del INSS de Murcia, D. José Antonio Morales Pérez, para tratar diversos asuntos en materia de Incapacidad Temporal, en concreto, en lo que respecta a las Contingencias Profesionales, señalando la agilización en la Resolución de los expedientes de Determinación de Contingencia, las Impugnaciones de alta en los casos de Accidente de Trabajo, la valoración del impacto acerca de la emisión del informe sobre la actualización realizada en Atrium en los procesos de más de 365 días, tanto en Contingencia Profesional como en Contingencia Común.

Por otro lado, en relación a la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, en la mencionada reunión, se realizó una valoración de las Propuestas de Alta en procesos de más de 230 días, el incremento de procesos de más de 365 días y de los procesos de 730, y breve análisis acerca de la posibilidad de suscripción del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Servicio Murciano de Salud, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades

Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2025, en la Comunidad Autónoma de Murcia, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-NAVARRA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reuniones presenciales entre D. Ignacio Álvarez Chocarro (Delegado Territorial de AMAT), D. Javier Andueza Unanua (Mutua Navarra) y D. Olivier Gimeno Ricondo (MAZ), con la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN), D^a. M.^a Ángeles Nuin Villanueva, la Directora de Asistencia Sanitaria al Paciente del ISPLN, D^a. Nancy Nelly Gonzalo Herrera, el Subdirector de Salud Laboral del ISPLN, D. José Ignacio Aguado Martín, y la Jefa del Servicio Sanitario de Salud Laboral del ISPLN, D^a. María Estrella Extramiana Cameno, para tratar diversos temas que afectan al Sector de Mutuas, en Pamplona, los días 11 y 17 de marzo.

Entre los asuntos abordados se destaca la presentación de un estudio elaborado por el ISLPN acerca de gestiones comunes con la Mutuas, la gestión de las Propuestas de Alta, optimización de los circuitos de comunicación que permitan reducir el absentismo y estudios sobre Enfermedades Profesionales.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas, para tratar diversos asuntos relacionados con la problemática común en las relaciones con el INSS, con el fin de buscar soluciones para acortar los tiempos de respuesta de las resoluciones emitidas por la Entidad Gestora, en Pamplona, el día 29 de abril.

Reunión presencial entre D. Ignacio Álvarez Chocarro (Mutua Universal), D. Olivier Gimeno Ricondo (Maz) y D. Javier Peralta López (Fremap), con la Directora



Provincial del INSS de Navarra, D^a. Imelda Lorea Echavarren, la Directora del Equipo de Valoración de Incapacidades del INSS de Navarra, D^a. M^a Pilar Martín Velasco, y la Subdirectora de Incapacidades del INSS de Navarra, D^a. Verónica García Sánchez, para analizar la situación actual de las relaciones entre esta Entidad Gestora y las Mutuas, buscando posibles vías de colaboración para acortar los tiempos de respuesta del INSS, en Pamplona, el día 22 de mayo.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas, para poner en común los aspectos tratados en la reunión con el INSS del día 22 de mayo, planteando posibles actuaciones colaborativas con esa Entidad Gestora, en Pamplona, el día 4 de junio.

Reunión telefónica entre D. Ignacio Álvarez Chocarro y la Jefa del Servicio Sanitario de Salud Laboral de Navarra, D^a. Estrella Extramiana, para aclarar el papel de las Mutuas ante el incremento de casos como consecuencia de la gripe aviar, el día 27 de noviembre.

AMAT-PAÍS VASCO

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Durante el mes de enero los representantes territoriales de las Mutuas estudiaron diversas posibilidades de colaboración entre las Mutuas y Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, para lo cual se ha aportado información sobre la capacidad de asunción de la actividad sanitaria por parte de las Mutuas a Osakidetza.

Reunión presencial entre D. Igor Sota Garitaonandia (Delegado Territorial de AMAT) y el Responsable de la Unidad de Salud Laboral de Bizkaia del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN), D. Iñaki Olaizola Nogales y el Responsable de la Unidad de Salud Laboral de Gipuzkoa de OSALAN, D. Aitor Guisasola Yeregui, sobre la revisión de los criterios utilizados para el cierre de los expedientes de sospecha de Enfermedad Profesional, en Bilbao, el día 6 de febrero.

Reunión presencial entre D. Igor Sota Garitaonandia y la Jefa de la Inspección Médica de Vizcaya de

Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, D^a. Teresa Cacho, la Responsable de Epidemiología y Sistemas de la Información del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral (OSALAN), D^a. Idoia Camarón, el Responsable de la Unidad de Salud Laboral de OSALAN, D. Aitor Guisasola, el Responsable de LagunAro Entidad de Previsión Social Voluntaria (EPSV), D. Eneko González, el Director Provincial del INSS de Vizcaya, D. José Félix de Jaime, y la Responsable del Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) del INSS de Álava, en la Comisión de Seguimiento del proceso de Comunicación de Sospechas de Enfermedad Profesional, en Barakaldo, el día 6 de marzo, el día 27 de octubre y el día 18 de diciembre.

Reunión presencial entre D. Igor Sota Garitaonandia, el Director Provincial del INSS de Vizcaya, D. José Félix de Jaime Arbaiza, y la Subdirectora de Incapacidad Permanente del INSS de Vizcaya, D^a. Teresa Barrio Goñi, durante la cual se acordó poner en marcha un foro de encuentro entre las Mutuas y el INSS para abordar cuestiones relacionadas con la Incapacidad Temporal/Incapacidad Permanente, en Bilbao, el día 24 de marzo.

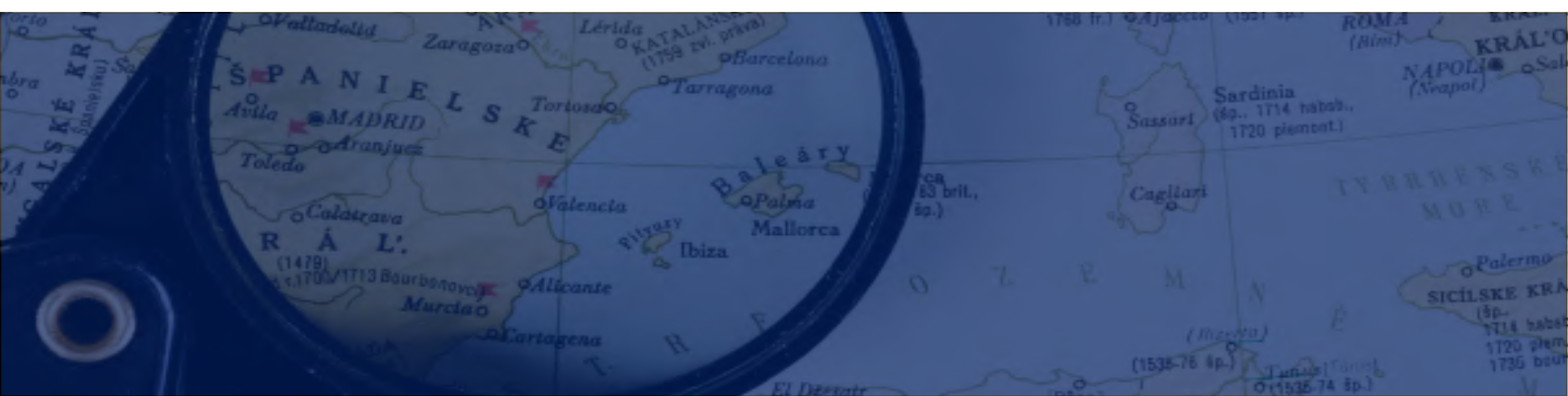
Asistencia de varios representantes territoriales de las Mutuas, junto con varios representantes del INSS, a la primera reunión del Foro INSS-Mutuas en Vizcaya, para analizar cuestiones relativas a la colaboración en la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente, en Bilbao, el día 15 de mayo.

Reunión entre los representantes territoriales de las Mutuas y el Director Provincial del INSS de Vizcaya, D. José Félix de Jaime Arbaiza, quien acudió acompañado de varios miembros de su equipo, en la que se establecieron diversos puntos de colaboración entre ambas Entidades para el control de los procesos de Incapacidad Temporal, en Bilbao, el día 2 de diciembre.

Reunión por videoconferencia entre los representantes territoriales de las Mutuas, para consensar la respuesta que ofrecer a nivel Sectorial, ante el requerimiento que han recibido de OSALAN, solicitando información sobre los criterios adoptados por parte de las Mutuas para cerrar los casos de sospechas de Enfermedad Profesional, el día 12 de diciembre.

06

GRUPOS DE TRABAJO



GRUPOS DE TRABAJO

En el seno de AMAT existen ocho Grupos de Trabajo Permanentes cuyo objeto es tratar las cuestiones generales de los distintos ámbitos de actuación que tienen las Mutuas.

Así mismo, se constituyen otros Grupos y Subgrupos de Trabajo, a los que principalmente, suelen asistir miembros de los Grupos de Trabajo Permanentes, salvo puntuales excepciones, para tratar temas muy específicos y acotados temporalmente, sin perjuicio de que puedan ser reactivados si su finalidad así lo requiere.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DEL ÁREA JURÍDICA Y DE PRESTACIONES

Área General Jurídica

El Área General Jurídica se reunió el 22 de abril de 2025. Los temas abordados en el seno de esta reunión fueron los siguientes:

- Análisis e impacto en las Mutuas del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Reglamento de Inteligencia Artificial).
- Propuesta de una jornada de carácter jurídico dentro del marco del 125 aniversario de las Mutuas.
- La litigiosidad que las Mutuas están teniendo con respecto a la gestión de las revisiones de las Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad para los Trabajadores Autónomos motivadas por el Covid-19.
- La notificación de una demanda por un procedimiento de determinación de contingencia, cuya Resolución ha sido notificada a la Mutua por el Sistema Prosa, sin haber recibido Resolución formal por parte de esa Entidad Gestora.

La Junta de Gobierno de AMAT, el 17 de septiembre, propuso formar un Grupo de Trabajo Específico Temporal, derivado del Área General Jurídica para

analizar la propuesta de Acuerdo Marco entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las Mutuas, el cual se reunió a tal efecto el día 16 de octubre, en el que se plantearon las posibles dudas que conllevaría la suscripción de esta propuesta de Acuerdo dentro del Sector.

Igualmente, derivado del Área General Jurídica, se convocó a los miembros del Grupo de Trabajo Específico Temporal para el Recobro de Asistencia Sanitaria derivada de Accidentes de Tráfico, con el objetivo de consensuar el "Convenio para la atención de la asistencia futura a personas trabajadoras lesionadas por hechos de la circulación entre UNESPA, el Consorcio de Compensación de Seguro y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social", el cual se reunió los días 3 de septiembre, 3 de octubre, 22 de octubre.

En dichas reuniones, se consensuó un borrador de Convenio para su elevación ante los Órganos de Gobierno de AMAT el día 29 de octubre y, posterior presentación a UNESPA.

Por otra parte, con los representantes de las Mutuas que forman parte del Área General de Litigiosidad y del Área General de LOPD se han mantenido diversos contactos de cara a recabar la información del Sector, así como resolver las dudas que pudieran surgir.

Área General de Prestaciones

El Área General de Prestaciones se reunió el día 13 de marzo de 2025. Los temas tratados durante la reunión fueron los siguientes:

- Análisis del compendio para el cálculo de las Bases Reguladoras de Incapacidad Temporal (IT) con motivo de la implementación de un nuevo campo de Base Reguladora de IT en el Protocolo informático INCA del INSS.
- Unificación de criterios por parte del Sector de la prestación de Cuidado de Menores Afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave (CUME).
- Falta de información sobre las Determinaciones de Contingencia en el aplicativo informático del INSS.
- Análisis del número de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes con duraciones superiores a 730 días.

Por otro lado, el Grupo de Prestaciones se reunió el día 9 de diciembre, cuyos asuntos tratados durante dicha reunión fueron:

- Presentación de las aportaciones realizadas por las Mutuas a la Consulta pública sobre la Prestación Económica por Cuidado de Menores Afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave (CUME).
- Análisis de los Criterios Mutuas-INSS para el cálculo de las Bases Reguladoras de Incapacidad Temporal.

Igualmente, AMAT ha mantenido diversos contactos con representantes de las Mutuas del Área General de Protocolos de Comunicación INSS-Mutuas (TSD), así como del Área General de Prestaciones Especiales y del Área General de Agrarios para aclarar las dudas surgidas durante el año 2025.

Grupo reducido de Trabajo de Cuidado de Menores Afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave (CUME)

El Área General de Prestaciones propuso formar un Grupo de Trabajo Específico Temporal para elaborar un documento consensuado de determinados criterios de aplicación sobre la prestación de CUME por parte de todas las Mutuas, con el fin de que posteriormente se traslade dicho documento a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS).

A tal fin, el Grupo reducido de Trabajo de CUME mantuvo varias reuniones, el 10 de abril, el 8 de mayo, el 16 de junio, el 8 de septiembre y el 14 de noviembre de 2025. Durante estas reuniones se trabajó en la homogeneización de actuaciones por parte de las Mutuas de los siguientes aspectos:

- Requisito de Ingreso hospitalario del menor.
- Declaración médica del menor.
- Listado de patologías que puedan ser consideradas como enfermedades graves.
- Gestión de la custodia compartida entre progenitores, así como los supuestos de separación, nulidad y divorcio.
- Actualización de la Base Reguladora.
- Actuaciones a llevar a cabo en supuestos de cambio de Mutua.
- Analizar los términos en los que proponer a la DGOSS que la prestación CUME se financie con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Área Específica de Compliance (Sistema Integridad AGE)

Se han mantenido contactos con miembros de las Mutuas que forman parte de esta área específica para resolver las dudas existentes.

Área específica de Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos

El Área específica de Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos se reunió el día 6 de noviembre de 2025. El tema abordado en el seno de esta reunión fue el análisis de la nueva prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por la Depresión Aislada en niveles altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, y cuyo periodo de vigencia se amplió hasta el 31 de diciembre de 2025.

En dicha reunión las Mutuas definieron los criterios para gestionar la prestación de una forma homogénea.

Área Específica de Reconocimientos Médicos

Se han mantenido contactos con representantes de las Mutuas que forman parte de esta área específica de cara a resolver las dudas de los citados representantes.

Área específica de Trabajo Social

El 30 de septiembre se constituyó el Grupo de Trabajo del Área Específica de Trabajo Social con los responsables designados por las Mutuas a tal efecto.

Entre los temas abordados durante la reunión se destacan la información sobre el estado de situación del Catálogo de Prestaciones Especiales que fue consensuado y presentado en las Comisiones de Prestaciones Especiales de las Mutuas, en el que trabajó el Subgrupo de Trabajo Específico de Prestaciones Especiales. También se estudió la posibilidad de desarrollar unas escalas de valoración específicas para los Accidentes de Trabajo en el ámbito de las Mutuas, así como la posibilidad de compartir entre las Mutuas todos aquellos estudios o publicaciones que se hayan realizado en el ámbito del Trabajo Social.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN

El Grupo de Trabajo de AMAT de Afiliación y Recaudación se reunió, en una ocasión a lo largo del ejercicio 2025, el 1 de octubre. Entre otros, se trataron los siguientes asuntos

- Documentos de Adhesión de la TGSS. Procedimiento de intercambio entre Mutuas.
- Convenios de asociación. Procedimiento de intercambio entre Mutuas.
- Elaboración de un inventario de cuestiones pendientes con la TGSS.
- Nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas: CNAE-2025.

- Sistema informático CASIA, a través del cual las Mutuas se pueden comunicar con las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- Modificaciones en los ficheros de Recaudación.

Así mismo, se han mantenido contactos con este Grupo de Trabajo para tratar sobre las siguientes cuestiones:

- Modificaciones realizadas por parte de la TGSS en los ficheros de recaudación GEMUCICR y GEMUFOPA y eliminación del fichero de recaudación GEMUTC1.
- Incidencias detectadas en el proceso automático de la TGSS que realiza las regularizaciones y criterios de la TGSS para hacer estas regularizaciones.
- Información para las Mutuas de las Cuotas Desviadas y Traspasadas.
- Proceso de regularización de Bases y Cuotas de Trabajadores Autónomos del ejercicio 2024.
- Cuadre de la información del fichero de recaudación GEMUCICR con el T8.
- Nuevo procedimiento de rectificación de las liquidaciones del Régimen 2300 de Recursos Diversos de Cuotas.
- Nuevo Proyecto T-Certifica cuya finalidad es facilitar el acceso a la información sobre la situación de estar al corriente, a efecto del reconocimiento y dispensación de prestaciones, de los sujetos responsables con la TGSS.
- Modificaciones en los servicios online de la Oficina Virtual del Sistema RED.
- Seguimiento del protocolo para informar las Mutuas de las Prestaciones de Trabajadores Autónomos a la TGSS, con un fichero para las prestaciones de CATA y otro para las prestaciones de Trabajadores Autónomos que no sean de CATA, para dar respuesta al artículo 309 del TRLGSS.
- Nuevo protocolo de la TGSS para que las Mutuas puedan automatizar un proceso de intercambio de información para la revisión de las PECATAS, es decir, de las prestaciones extraordinarias por cese de actividad de los Trabajadores Autónomos.

- Elaboración de un listado de contactos del Sector que las Mutuas puedan acceder al protocolo anterior.
- Dudas e incidencias con la nueva transacción RBC32 para los traspasos de cuotas entre Mutuas en supuestos de recaída.
- Nuevos códigos para informar las Mutuas de las prestaciones de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, para identificar, entre otros, a los Trabajadores Autónomos afectados por el volcán de La Palma o de la DANA.
- Incidencias relacionadas con los distintos ficheros que se intercambian las Mutuas con la TGSS sobre Afiliación, Recaudación y Cotización.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE RELACIONES LABORALES

El Grupo de Trabajo de Relaciones Laborales se reunió en el 2025, el día 23 de enero, 10 de febrero, el 17 de marzo, el 13 de mayo, el 1 de julio y el 5 de noviembre. Los principales temas tratados durante las reuniones fueron:

- Posibles incongruencias a nivel retributivo que, en su caso, existan en las Mutuas.
- Informar sobre el estado de situación de la negociación del Convenio Colectivo general de ámbito Estatal para el Sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el periodo 2025 - 2028.
- Correo electrónico remitido por la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en relación con la aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional que versa sobre un Conflicto Colectivo de RENFE.
- Análisis de los temas a tratar en una posible reunión con la Dirección General de Costes y de Personal.

Este Grupo de Trabajo propuso la constitución de un Grupo de Trabajo Específico Temporal para la negociación del Convenio Colectivo Sectorial, que se reunió el día 18 de marzo, el 2 de abril, el 24 de abril, el 2 de junio, el 26 de junio y el 27 de noviembre. Los temas tratados durante las reuniones fueron los siguientes:

- Puntos a incluir en la Plataforma Negociadora del Convenio Colectivo general de ámbito Estatal para el Sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas, que son de interés para el Sector.

- Informar sobre la reunión con la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para tratar los aspectos que se van a proponer dentro de la plataforma negociadora empresarial.
- Temas de interés para las Mutuas a lo largo de la negociación del Convenio Colectivo Sectorial.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE RESPONSABLES FINANCIEROS

Área general de Responsables Financieros

El Área General de Responsables Financieros, si bien no celebró ninguna reunión, se mantuvieron distintos contactos para abordar los siguientes asuntos:

- Consulta sobre los Gastos ocasionados por los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en las provincias de Valencia, Albacete, Cuenca y Málaga del mes de octubre de 2024, durante el ejercicio 2025.
- Consulta sobre la nueva fracción de cuota de ITCC aprobada en la Orden de Cotización para el ejercicio 2024, el 20 de junio de 2025, con carácter retroactivo al 1 de enero de 2024.
- Consulta sobre las diferencias en la conciliación del Coste de Prestaciones por ITCC entre la aplicación informática RESINA y Cuentas Rendidas.
- Consulta sobre la modificación relativa a la Provisión para Contingencias en Tramitación recogida en la Resolución de la IGSS de noviembre de 2025 donde se dictan las instrucciones del Cierre Contable del ejercicio 2025.

Área de Gastos Plurianuales SICOSS (Sistema de Información Contable de la Seguridad Social)

El Área de Gastos Plurianuales SICOSS, no ha mantenido contactos durante el ejercicio 2025, al haber concluido el objetivo de dicha área, en el ejercicio 2023, que consistía en el seguimiento de la adaptación de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social al Subsistema Contable de Gastos Plurianuales SICOSS.

Área de Reaseguro

El Área específica de Reaseguro, si bien no celebró ninguna reunión, se mantuvieron distintos contactos para abordar los siguientes asuntos:

- Solicitud de información para la elaboración anual del informe de Reaseguro de la Tesorería

General de la Seguridad Social y el cálculo del exceso pagado por las Mutuas por diferencia entre el importe aportado por las Mutuas y las cantidades constituidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de Capital Renta.

- Información sobre el concierto del Reaseguro exceso de pérdidas, así como, del cálculo del resultado técnico realizado por la Tesorería General de la Seguridad Social.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

Área para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas (RESINA)

El Grupo de Trabajo de AMAT para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas, se reunió en una ocasión a lo largo del ejercicio 2025 (el 19 de junio), para tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

- Calidad de la información.
- Actualización del diseño de registro del fichero Delta@: Campos Accidente/Incidente, Número de Expediente CP y CNAE-2025.
- Actualización del diseño de registro del fichero de RED: Trabajadores 'Repetidores' en procesos de IT y CNAE-2025.
- Actualización del diseño de registro del fichero de Afiliación: CNAE-2025.
- Nuevo diseño de registro de Determinación de Contingencias.

Así mismo, se han mantenido contactos con los miembros de este Grupo de Trabajo, para la carga y validación de la información en la aplicación informática RESINA.

Área sobre la Gestión de los Recursos Sanitarios (INDIGO)

El Área sobre la Gestión de los Recursos Sanitarios, se reunió en una ocasión a lo largo de 2025, el 18 de septiembre, para tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

- Seguimiento de las Tarifas de Servicios Sanitarios del Ejercicio 2025.
- Propuesta de actualización de las Tarifas de Servicios Sanitarios de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el ejercicio 2026.

- Borrador de Informe sobre los recursos propios de las Mutuas de 2024.

Así mismo, se han mantenido contactos continuos con este Grupo de Trabajo para tratar sobre los siguientes temas:

- Carga de las plantillas de los indicadores de gestión ICG 06 de centros propios y fincas registrales e ICG 07 de conciertos en la aplicación informática INDIGO, del ejercicio 2024.

Desde AMAT, se ha dado soporte a las Mutuas para la elaboración de las plantillas a cargar en la aplicación informática INDIGO, se han cargado las mismas, se han subsanado las incidencias detectadas y se han generado las plantillas Access que las Mutuas remiten a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS).

- Plantillas sobre los servicios sanitarios ofertados, prestados o demandados a otras Mutuas o a terceros, por Acuerdos Bilaterales, Multilaterales o a través del Convenio Piloto de Colaboración Sectorial para la Gestión de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (INDIGO), desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Desde AMAT se ha dado soporte a las Mutuas para la carga de las plantillas en la aplicación informática INDIGO y se ha ido informando a estas Entidades de las discrepancias detectadas en la información remitidas por las distintas Mutuas.

- En relación al Convenio Piloto de Colaboración Sectorial para la Gestión de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, se han tratado los siguientes asuntos:
- Generación del Informe Acreditativo Sectorial por Inicio de periodo de demanda individual de 2025.
- Se ha dado soporte a las Mutuas durante el periodo de solicitudes de demanda individual de 2025 así como en la gestión de las citas de la reserva anual comprometida de ese mismo ejercicio.
- Así mismo, se ha dado soporte a las Mutuas en la carga de la disponibilidad de especialidades, servicios y pruebas médicas para el ejercicio 2026, en la gestión de las solicitudes del periodo de demanda anual de 2026 y se ha generado el Informe Acreditativo Sectorial

por inicio de periodo de demanda anual del ejercicio 2026.

- En relación al Catálogo de servicios de los Centros Propios de las Mutuas, de igual forma, se ha dado soporte a las Mutuas para la carga de dicho Catálogo, para el ejercicio 2026.

Área sobre el Sistema de Información para Estudios Sectoriales

El Grupo de Trabajo de AMAT para el programa Sistema de Información para Estudios Sectoriales, se reunió en 2025 en tres ocasiones, el 22 de abril, el 17 de junio y el 7 de octubre. En dichas reuniones se trataron los siguientes aspectos:

- Estado de situación de la información de la aplicación informática CRC.
- Modificación del diseño de registro de cara a poder incluir las solicitudes y reclamaciones.
- Modificación de la carga de la información a la aplicación CRC.
- Establecimiento del calendario de implementación, así como la información a enviar.
- Tratamiento de datos históricos.
- Seguimiento diario de las “nuevas” prestaciones de cese de actividad total o parcial de trabajadores autónomos motivadas por la DANA, así como de las Prestaciones Ordinarias de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos (conocidas como POCATAs).

Área para la Puesta en Marcha del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS

El Área para la puesta en marcha del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y Expedientes Administrativos del INSS, se reunió el día 9 de diciembre de 2025 para tratar los siguientes asuntos:

- Estado de situación del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS.
- Incorporación del campo CNAE 2025 en la información del proceso de la Historia Clínica.
- Petición de pruebas a las Mutuas por parte de los SPS.

Así mismo, se han mantenido contactos continuos con los miembros de las Mutuas a través de diferentes canales para realizar las siguientes actividades:

- Renovación de los certificados de servidor seguro (https) que acreditan como entidades

de confianza los servicios web que dotan de las Historias de Salud Digital de las Mutuas al Visor.

- Elaboración de informes con estadísticas de uso del Visor.
- Asistencia técnica para la tramitación de altas y bajas de usuarios de la aplicación informática del Visor.

Área de Seguridad Informática

Se han mantenido contactos con los representantes del Área de Seguridad Informática de las Mutuas para tratar asuntos, tal y como:

- Las distintas intervenciones en el servidor IFI que se han llevado a cabo por parte de la Unidad de Intercambios de Información de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) a lo largo del ejercicio 2025.
- Las modificaciones realizadas en la política de contraseñas de CeXil, que las Mutuas utilizan para acceder a los sistemas informáticos de la Seguridad Social.
- El procedimiento de actuación, elaborado por la GISS, para la comunicación entre el Sector y dicha Gerencia de Informática en el caso de que se produzca un incidente de seguridad informática.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los miembros del Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales se reunieron el 19 de mayo de 2025. Entre los asuntos tratados en esta reunión cabe destacar que se realizó una breve exposición sobre las últimas modificaciones normativas que habían sido observadas por las Mutuas, en concreto las relativas a la Resolución para el año 2026 del Plan General de Actividades Preventivas de las Mutuas, así como las observaciones planteadas durante la fase de negociación para la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Además, AMAT procedió a informar a todas las Mutuas de los trabajos, en los que ha participado de manera conjunta con CEOE, en cada uno los Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, dentro del marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023-2027.

Igualmente se analizaron las propuestas de las Mutuas para poder realizar una Jornada de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del marco del 125 aniversario de las Mutuas.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE COMUNICACIÓN

Este Grupo de Trabajo Permanente a lo largo del año 2025 ha mantenido contactos continuos para abordar distintas actuaciones, como las de difundir las noticias de actualidad sobre el Sector en los principales medios de comunicación nacionales, regionales y provinciales.

Igualmente se ha dado difusión a las distintas jornadas que se han celebrado a lo largo de este año sobre distintas materias del Sector.

De cara a la realización de un Microsite conmemorativo del 125 aniversario de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, así como, un video institucional se han mantenido diversos contactos con los miembros de este Grupo de Trabajo, a través de los cuales éstos han facilitado contenidos para las acciones previamente indicadas.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SISTEMA DE REDUCCIÓN DE COTIZACIONES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES-BONUS

Se ha mantenido diversos contactos con representantes de este Grupo de Trabajo, a pesar de no haberse mantenido ninguna reunión por parte del mismo.



07

RELACIONES INSTITUCIONALES



RELACIONES INSTITUCIONALES

En la actividad diaria desarrollada por AMAT, se han celebrado diversas reuniones tanto con las Administraciones Públicas como con distintas Organizaciones e Instituciones privadas, en el transcurso de 2025.

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES (SESSYP)

Se ha mantenido contactos habituales con D. Francisco Borja Suárez Corujo, Secretario de Estado de Seguridad Social y Pensiones, como presidente del Consejo General del INSS, en las sesiones celebradas durante 2025.

Asimismo, durante 2025, se ha remitido con carácter semanal los datos relativos a la Prestación Ordinaria de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos afectados por la Depresión Aislada de Niveles Altos producida a finales de octubre de 2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (DGOSS)

Durante 2025, AMAT ha mantenido reuniones y contactos periódicos con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Se mantuvo una reunión el día 5 de febrero con la Directora General de Ordenación de la Seguridad Social, D^a. Marta Morano Larragueta y con el Subdirector General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, D. Diego Rodríguez Tornos. Por parte de AMAT asistieron D. Juan Roca Guillamón (Presidente de AMAT), D. Fernando Casado Juan (Vicepresidente de AMAT) y D. Pedro Pablo Sanz Casado (Director Gerente de AMAT).

El día 10 de junio se celebró una reunión, en la sede de la DGOSS, a la que asistieron, por parte de esta Dirección General, la Subdirectora General de Seguimiento Estadístico de la Seguridad Social D^a. María Izquierdo Valverde, los Jefes de Área de esta misma Subdirección D^a María Soledad Saldaña Díaz y D. Ángel Martín Organista y el Jefe de Negociado de la misma Subdirección D. David Pascual Aranda. Por

parte de AMAT asistieron D. José Manuel Luis Pastor, D. David Murias Rodríguez y D. David Arranz Martín, con el motivo de establecer unas directrices para la ampliación y nueva forma de envío de la información a la aplicación informática CRC.

Se mantuvo una reunión, en las instalaciones de AMAT, el día 12 de noviembre a la que por parte de la DGOSS asistieron la Vocal Asesora de la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, D^a. María Eugenia Martín Mendizabal y D^a. Sara Gómez Pérez de esa misma Subdirección. Por parte de AMAT acudieron D. Mauricio Ocaña Fernández, D. David Murias Rodríguez y D. David Arranz Martín con el objetivo de realizar pequeñas mejoras sobre la aplicación informática OVRL para facilitar el uso de la misma a los usuarios, así como, para los ciudadanos.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se mantuvo una reunión el día 25 de febrero. Por parte de la Seguridad Social, los asistentes fueron: D. Diego Rodríguez Tornos (Subdirector General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social), D. Mario Triguero Garrido (Director de Estándares de Desarrollo GISS) y D. Fernando Ortiz García (Director de Programa, Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social).

Los asistentes por parte del Sector de Mutuas fueron: D. Mario Álvarez Fernández (FREMAP), D. Jorge García Casanova (Mutua Navarra), D. David Arranz Martín (AMAT), D. Rubén Carracedo Fernández (AMAT).

El objetivo de la reunión fue analizar la posibilidad de que las Mutuas pudiesen, si así se considerase oportuno, hacer notificaciones por la Sede Electrónica de la Administración.

Igualmente, el 9 de julio de 2025 se mantuvo una reunión, por videoconferencia con el Subdirector General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, D. Diego Rodríguez Tornos, en la que los representantes del Sector de Mutuas tuvieron ocasión de trasladar las inquietudes, consultas y sugerencias del Sector.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

Como en años precedentes, durante el 2025, las relaciones entre AMAT y el Instituto Nacional de la Seguridad Social han sido en un clima de colaboración y de buen entendimiento.

AMAT ha asistido como vocal a Comisiones Centrales y Subcomisiones de seguimiento de los Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas para el control de la Incapacidad Temporal (IT), que tienen una duración de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2028.

En cuanto a los objetivos relacionados con las Mutuas de estos Convenios de Colaboración, cabe destacar, el relativo a la gestión de las propuestas de alta de las Mutuas, que está valorado con un 7 por ciento del total del crédito, de modo que el hecho de que los Servicios Públicos de Salud den contestación por el procedimiento del INSS al 100 por ciento de las Propuestas de Alta, ello derivará en que consigan un 5,50 por ciento del crédito. Dicha valoración se realizará en proporción, siempre y cuando se alcance un 75 por ciento de propuestas contestadas o haya habido una mejora del 2 por ciento con respecto al año previo. Se dará un 1 por ciento más del crédito cuando la respuesta en plazo por parte de los SPS sea igual o inferior a 5 días hábiles y otro 0,50 por cientosi se realiza un muestreo de al menos un 10 por ciento de las Propuestas de Alta denegadas al trimestre, con un máximo de 50, que se comprobarán en las comisiones provinciales.

Como viene siendo habitual, AMAT ha mantenido muy buena relación con la Subdirección General de Unidades Médicas del INSS.

Por otra parte, durante el 2025 se continuó negociando un nuevo "Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM) y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS), para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales", toda vez que el anterior Convenio perdió su vigencia el 2 de julio de 2024. A pesar de ello, dichas negociaciones resultaron infructuosas, no pudiendo alcanzarse un acuerdo que finalizase con la suscripción del referido Convenio.

Igualmente, esa Subdirección del INSS, así como el ISM, Mutuas y AMAT valoraron positivamente la prórroga de los siguientes Convenios, dada la finalización de la vigencia de estos, el 29 de septiembre y el 14 de octubre del año 2025:

- Convenio entre el INSS-ISM-MCSS-AMAT, para el acceso telemático a la Historia Clínica de los trabajadores protegidos por las MCSS en los supuestos de prestaciones de la Seguridad Social que requieran un control y seguimiento médico.
- Convenio entre el INSS-ISM-MCSS-AMAT, para el acceso telemático a los informes médicos de los Expedientes Administrativos del INSS por parte de las Mutuas.

En consecuencia, se consensuó por todas las partes intervinientes en los Convenios, el mantenimiento de la vigencia de estos, mediante la tramitación de adendas de prórroga para ambos Convenios.

Igualmente, se ha mantenido contacto con la Subdirección General de Incapacidad Temporal, prestaciones de la Seguridad Social no contributivas y otras prestaciones a corto plazo, con la que se sigue trabajando de manera conjunta para el establecimiento de las distintas novedades que se incorporan en los Protocolos entre esa Entidad Gestora y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Así mismo, se mantuvo una reunión con esa Subdirección, en aras de mejorar la colaboración y actuación entre todas las partes el 28 de mayo de 2025, en la que se trataron los siguientes puntos:

- Propuestas de alta formuladas por las Mutuas que los Servicios Públicos de Salud señalan que no están bien justificadas y que motiva que no las acepten.
- Situación de las propuestas formuladas por las Mutuas al INSS en el día 330-345.
- Presentación e información por el INSS de los protocolos V y VII para las Mutuas que tengan implantación en Cataluña.
- Criterios para el cálculo de las Bases Reguladoras de Incapacidad Temporal (IT).
- Obstáculos que tienen las Mutuas con el aplicativo informático del procedimiento de Determinación de Contingencia de IT.
- Alargamiento de los procesos de IT más allá de los 365 días alcanzando incluso más de 730 días.

Durante el 2025, en el referido marco del V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (VANEC) se estuvo trabajando en la elaboración y suscripción del "Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), los Servicios Públicos de Salud (SPS), las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo

y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria”.

El objeto de este Convenio es la realización, por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, de pruebas diagnósticas, tratamientos terapéuticos y rehabilitadores, así como actuaciones quirúrgicas, en los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, en distintas patologías listadas en el propio Convenio, con el objetivo de mejorar la salud de las personas trabajadoras y evitar la prolongación innecesaria de esos procesos.

En el año 2025, se han suscrito los siguientes Convenios:

- “Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de asistencia sanitaria”, publicándose en el BOE el 23 de junio de 2025, mediante Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, entrando en vigor el 13 de julio de 2025.
- “Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AMAT) para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de asistencia sanitaria”, publicándose en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el 10 de julio de 2025, mediante la Resolución de 3 de julio de 2025 de la Subsecretaria de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, entrando en vigor el 29 de julio de 2025.
- “Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la administración de la Generalidad de Cataluña, mediante el departamento de salud, las mutuas colaboradoras con la seguridad social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AMAT) para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de asistencia sanitaria”, publicándose en el BOE el 7 de agosto de 2025, mediante Resolución de 31 de julio de 2025, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Inclusión, Seguridad

Social y Migraciones, entrando en vigor el 27 de agosto de ese mismo año.

- “Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AMAT), para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de asistencia sanitaria”, publicándose en el BOE el 5 de septiembre de 2025, mediante Resolución de 27 de agosto de 2025, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con vigencia desde el 25 de septiembre de 2025.

INSTITUTO CATALÁN DE EVALUACIONES MÉDICAS (ICAM)

A lo largo de 2025, se han mantenido relaciones con el Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM), manifestándose como hasta ahora, la predisposición en continuar colaborando entre ambas entidades y trabajar conjuntamente con el fin de suscribir los Convenios de interés para las Mutuas, el ICAM y esta Asociación.

En aras de facilitar y mejorar la gestión de información entre los médicos de las Mutuas y los médicos evaluadores de la Generalitat de Catalunya, el 18 de mayo de 2025 se ha suscrito el “Convenio entre el departamento de salud de la Generalitat de Catalunya, las mutuas colaboradoras con la seguridad social (MCSS) y la asociación de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social (AMAT), para el acceso telemático a la historia clínica de las personas trabajadoras protegidas por las MCSS en los supuestos de prestaciones de la seguridad social que requieran un control y seguimiento médico”, tras recibir previamente la autorización de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), publicándose el 2 de junio de 2025 en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Igualmente, se continúa trabajando con esta misma Comunidad Autónoma, en la redacción del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Generalitat de Catalunya, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social firmantes y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo para el control de los procesos de incapacidad temporal”, que tiene por objeto regular el nuevo procedimiento para la gestión de las citas médicas del ICAM para los trabajadores protegidos por las Mutuas, que se encuentren en situación de baja por Incapacidad Temporal en la Comunidad Autónoma de Cataluña, con el fin de hacer esta gestión de la forma más ágil y eficiente.



INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)

Durante el año 2025 se han mantenido los contactos habituales con los responsables del ISM para solventar cualquier tipo de incidencias que hayan podido surgir de la utilización de la aplicación del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas en la plataforma del ISM, así como cualquier otra cuestión que pudiera surgir en la gestión entre esa Entidad Gestora y las Mutuas.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)

A lo largo de 2025 se han mantenido numerosos contactos con la Tesorería General de la Seguridad social (TGSS).

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

Con la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario se ha mantenido una reunión a lo largo del año 2025 (22 de enero) para tratar las siguientes cuestiones:

- Incidencias detectadas en el proceso automático de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) que realiza las regularizaciones y criterios de la TGSS para hacer las mismas.
- Información para las Mutuas de las Cuotas Desviadas y Traspasadas.
- Incidencias detectadas en el Protocolo para que las Mutuas informen de las Prestaciones de Trabajadores Autónomos a la TGSS, con un fichero para las prestaciones de CATA y otro para las prestaciones de Trabajadores Autónomos que no sean de CATA, para dar respuesta al artículo 309 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).
- Facturación de la Cuota Obrera por parte de la TGSS de las prestaciones en pago directo.
- Nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas: CNAE-2025.

Así mismo, se han mantenido distintos contactos con esta Subdirección General para resolver las diferentes dudas que han surgido en el Sector de las Mutuas en relación con:

- El tratamiento de distintas incidencias con las administraciones y las direcciones provinciales de la TGSS con el registro de los datos contenidos en los documentos TC 14/9, de traspasos de cuotas entre Mutuas.
- Gestión con la TGSS sobre algunos problemas detectados en distintas administraciones y direcciones provinciales de dicha Tesorería General, relacionados con la documentación que se utiliza en el cambio de los Convenios de Asociación.
- Resolución y tratamiento de distintas cuestiones y dudas, acerca de la cotización por la que se hacen cargo las Mutuas de los Trabajadores Autónomos en situación de Incapacidad Temporal con más de 60 días de baja laboral.
- Nuevos códigos para que las Mutuas informen de las prestaciones de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, para identificar, entre otros, a los Trabajadores Autónomos afectados por el volcán de La Palma o de la DANA.
- Gestión y ayuda a la resolución de distintas incidencias de las Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, tanto de la información registrada en las Bases de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, que es remitida por las Mutuas, como de los procesos de la TGSS de validación erróneos, que en ocasiones ha impedido comunicar, inicialmente, distintas prestaciones.
- Planificación con la TGSS de los cierres automáticos de todas las prestaciones PECATA que han finalizado en 2025, a la fecha de finalización por defecto que corresponda según el tipo de la Prestación.
- Puesta en marcha del procedimiento técnico de cambios de autónomos del ejercicio 2025, con efectos el 1 de enero de 2026. Seguimiento, resolución de dudas e incidencias detectadas.

- Seguimiento sobre el Protocolo para que las Mutuas informen de las Prestaciones de Trabajadores Autónomos a la TGSS, con un fichero para las prestaciones de CATA y otro para las prestaciones de Trabajadores Autónomos que no sean de CATA.
- Modificación del diseño de registro del fichero de recaudación GEMUCICR y GEMUFOPA con nuevos códigos en el campo indicador de cinta y eliminación del fichero de recaudación GEMUTC1.
- Incidencias con la transacción RBC32 para los traspasos de cuotas entre Mutuas en supuestos de recaída (Pago Delegado).
- Incidencias en la transacción de alta manual de deuda de otros recursos (transacción RFSL24) que permite a las Mutuas generar la deuda de prestaciones indebidas en el fichero FSL.
- Procedimiento de rectificación de las liquidaciones del Régimen 2300 de Recursos Diversos de Cuotas.
- Resolución de dudas sobre el detalle de los distintos tipos de registros que las Mutuas reciben de la TGSS, a través de los ficheros de recaudación mensuales (GEMUCICR, GEMUCRVV y GEMUFOPA), en los que se detalla esta información, para la correcta contabilización en los sistemas informáticos de dichas Entidades.
- Incidencias y dudas relacionadas con CASIA y criterios de aplicación en las distintas direcciones provinciales de dicha Tesorería General.
- Nuevo fichero de intercambio con las Mutuas para automatizar un proceso de intercambio de información para la revisión de las PECATAS y elaboración de un listado de contactos del Sector para gestionar el acceso a este nuevo fichero.
- Nuevo Proyecto T-Certifica cuya finalidad es facilitar el acceso a la información sobre la situación de estar al corriente, a efecto del reconocimiento y dispensación de prestaciones, de los sujetos responsables con la TGSS.
- Modificaciones en los servicios online de la Oficina Virtual del Sistema RED.
- Incidencias y dudas relacionadas con los distintos ficheros que se intercambian las Mutuas con la TGSS sobre Afiliación, Recaudación y Cotización.

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Durante el ejercicio 2025 se ha mantenido contacto con dicha Subdirección en relación con el Oficio recibido, mediante el cual se informaba de los ingresos de los excedentes de resultados correspondientes a cada ámbito de gestión, que debían realizar las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en las cuentas habilitadas en el Banco de España.

Intervención Delegada en los Servicios Centrales

Se han mantenido distintos contactos con la Intervención Delegada en los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social a lo largo de 2025 para tratar, entre otras cuestiones, las siguientes:

- Comunicación relativa a la disponibilidad del T8 en el Área de Comunicación en la sede Electrónica de la Seguridad Social, así como las instrucciones para su cuadre con el fichero de Recaudación “GEMUCICR”.
- Oficio con información sobre los Inventarios de Deuda, Aplazamiento y Fraccionamiento y Moratoria del ejercicio 2024.
- Oficio con información referente a las cuotas exoneradas del ejercicio 2024, necesarias para poder realizar el registro contable conforme a la Resolución de la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS) de noviembre de 2024 donde se dictan las instrucciones del Cierre Contable del ejercicio 2024.
- Oficio con información relativa al Inventario de la moratoria por cotizaciones sociales de instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro del ejercicio 2024.
- Certificaciones firmadas por la Directora General de Ordenación de la Seguridad sobre cantidades satisfechas de PECATA, CATA DANA, IT COVID, IT DANA, entre otros conceptos, durante el ejercicio 2025.

GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GISS)

Se mantuvo una reunión por videoconferencia sobre protocolo de seguridad con la GISS, en caso de incidente, el 7 de enero, con los siguientes asistentes:

- Por parte de la GISS: Patricia Melero y Pedro Valcárcel.
- Por parte de AMAT: David Arranz y Rubén Carracedo.

Pasado un mes, el 7 de febrero, se mantuvo otra reunión por videoconferencia sobre procedimiento de

actuación en caso de contingencia tecnológica con los siguientes asistentes:

- Por parte de la GISS: Patricia Melero y Pedro Valcárcel.
- Por parte de AMAT: David Arranz y Rubén Carracedo.

El 25 de febrero se mantuvo otra reunión conjunta con la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social y la GISS.

Durante el ejercicio 2025 se mantuvieron gran cantidad de contactos con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS), para ayudar y resolver cuantas incidencias y dudas surgieron y, entre las que se encuentran las siguientes:

- Colaboración con la GISS para realizar la gestión de alta de los usuarios y facilitar los accesos a las distintas aplicaciones informáticas y Redes de Comunicación de la Seguridad Social.
- Así mismo, se ha colaborado con la GISS para resolver las distintas incidencias que se han producido en la remisión de los ficheros que se intercambian con las Mutuas.
- Comunicación a las Mutuas sobre las distintas intervenciones en el servidor IFI que se han llevado a cabo por parte de la Unidad de Intercambios de Información de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) a lo largo del ejercicio 2025.
- Realización de pruebas de un nuevo sistema de ticketing para la notificación, por parte de AMAT, de las incidencias relacionadas con el Sistema EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information).
- Consolidación de un protocolo de actuación ante un hipotético incidente de seguridad que afecte al Sector.
- Actualización de las personas de contacto que firmarán los mensajes intercambiados en el Sistema EESSI, a través de certificado digital, ya que los certificados actuales caducan en febrero de 2026.

MINISTERIO DE HACIENDA

El día 2 de abril se mantuvo reunión con D. Antonio Miguel Cervera Guerrero, Director General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, a la que también asistieron D^a. Estela Ríos Muñoz, Subdirectora General de Gestión de Costes del Ministerio de Hacienda, y D^a. Marta Morano Larragueta, Directora General de Ordenación de la Seguridad Social

(DGOSS). Por parte de AMAT asistieron D. Héctor Blasco García (Director Gerente de Umivale Activa), D. Jesús María Esarte Sola (Director Gerente de Fremap), D. Juan Güell Ubillos (Director Gerente de Mutua Universal), D. Guillermo de Vilchez Lafuente (Director Gerente de MAZ) y D. Pedro Pablo Sanz Casado (Director Gerente de AMAT).

Entre los principales asuntos tratados con la Dirección General de Costes de Personal, se destacan los siguientes:

- Establecer un canal de comunicación fluido entre las Mutuas y la Subdirección General de Gestión de Retribuciones.
- Disposición Adicional Vigésima Novena de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2023: Posibilidad de aumentar la retribución del personal sanitario de las Mutuas.
- Sistema de Promociones y Planes de Carrera en las Mutuas.
- Acción Social: conceptos que engloban los “complementos a las pensiones Públicas” (planes de pensiones, premio jubilación, etc.).
- Propuestas de mejora en el procedimiento de autorización de la Solicitud de Masa Salarial.

INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

En el año 2025, desde AMAT se han mantenido diversos contactos con la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-Presupuestarios del INGESA, a raíz de la remisión en abril de ese año del borrador de “Acuerdo entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y las Mutuas para la adhesión al sistema de adquisición centralizada estatal de medicamentos, servicios y productos sanitarios”, con el fin de que las Mutuas puedan adherirse al Sistema de Adquisición Centralizada Estatal de medicamentos, productos y servicios sanitarios.

A tal efecto, se creó un Grupo de Trabajo Específico Temporal derivado del Área General Jurídica de AMAT para ir elaborando un borrador de Acuerdo consensuado del Sector con el INGESA.

08

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES



ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

CEOE

AMAT se encuentra asociada a CEOE como miembro de pleno derecho, habiéndose mantenido relaciones fluidas entre ambas Instituciones durante el año 2025.

El Presidente de AMAT es miembro del Comité Ejecutivo de CEOE, contando además el Sector de Mutuas con dos y seis representantes en la Junta Directiva y en la Asamblea General de dicha Confederación Empresarial, respectivamente.

AMAT ha participado en las reuniones del Comité Ejecutivo, Junta Directiva y Asamblea General de CEOE, celebradas en las siguientes fechas:

CALENDARIO DE REUNIONES 2025		
*22 de enero	*23 de abril	*24 de septiembre
*29 de febrero	*21 de mayo	*22 de octubre
*19 de marzo	*18 de junio	*19 de noviembre
10 de abril	*16 de julio	*17 de diciembre
* Comité Ejecutivo y Junta Directiva ** Comité Ejecutivo Extraordinario *** Junta Directiva y Asamblea General		

De igual forma, AMAT ha participado en las siguientes Comisiones y Subcomisiones de CEOE:

- Comisión de Economía y Política Financiera.
- Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.
- Comisión de Trabajo y de Seguridad Social.
Subcomisión de Prevención de Riesgos Laborales.
- Comisión Legal.
- Comisión de Educación y Formación.
- Comisión de Igualdad y Diversidad.

AMAT forma parte, en representación de CEOE, de los siguientes Órganos de Participación Institucional:

- Comisión Permanente y Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Consejo General y Comisión Ejecutiva del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

- Consejo General y Comisión Consultiva Tripartita del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).
- Comité Consultivo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).
- Consejo de Participación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).
- Consejo General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
- Comité Técnico de Normalización Seguridad y Salud en el Trabajo (CTNSST).
- Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FSP).



ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

AMAT, por ser miembro de CEOE, ha asistido como vocal a las reuniones de la Comisión Ejecutiva del Consejo General del INSS que se celebran mensualmente, así como a las reuniones trimestrales del Consejo General de este Instituto, siendo éstas las que se exponen a continuación:

- 30 de enero (Comisión Ejecutiva del Consejo General del INSS)
- 27 de febrero (Comisión Ejecutiva del Consejo General del INSS)
- 20 de marzo (Comisión Ejecutiva del Consejo General del INSS)
- 28 de marzo (Consejo General del INSS)
- 24 de abril (Comisión Ejecutiva del Consejo General del INSS)
- 30 de mayo (Comisión Ejecutiva del Consejo General del INSS)
- 17 de junio (Comisión Ejecutiva del Consejo General del INSS)
- 27 de junio (Consejo General del INSS)
- 17 de julio (Comisión Ejecutiva del Consejo General del INSS)
- 18 de septiembre (Comisión Ejecutiva del Consejo General del INSS)
- 26 de septiembre (Consejo General del INSS)
- 30 de octubre (Comisión Ejecutiva del Consejo General del INSS)
- 20 de noviembre (Comisión Ejecutiva del Consejo General del INSS)
- 11 de diciembre (Comisión Ejecutiva del Consejo General del INSS)
- 19 de diciembre (Consejo General del INSS)

Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido a las reuniones del Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud en las siguientes fechas:

- 12 marzo
- 6 de mayo
- 4 de junio
- 24 de septiembre
- 28 de octubre
- 25 de noviembre

Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)

Grupos de Trabajo de la CNSST

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido a las diversas reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, participando de manera activa en los Grupos de Trabajo de Trastornos Musculoesqueléticos, de Riesgos Psicosociales y Salud Mental, de Sílice Cristalina Respirable, de Notificación y Registro de Accidentes de Trabajo, de Seguridad Vial Laboral y en el grupo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo dentro del marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) para el periodo 2023-2027.

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido los días 3 de julio, 8 de octubre y 4 de diciembre de 2025, a las reuniones del Grupo de Trabajo "Notificación y Registro de Accidentes de Trabajo" creada por la Comisión Delegada de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo donde se está analizado e identificando las oportunidad de mejoras facilitadas por los distintos miembros del Grupo

(Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales y Organizaciones Empresariales) del Sistema Delt@ (Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados en España).

Comisión Permanente y Pleno de la CNSST

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido a las siguientes reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Comisión Permanente, el día 24 de enero de 2025, en la que se aprobó, para su elevación al Pleno de este Organismo, las propuestas de los Grupos de Trabajo de la EESST 2023-2027, de Sector Agrario, de Sector Marítimo Pesquero, de Riesgos Psicosociales y Salud Mental y de Amianto.

También se presentó, para su elevación al Pleno, el documento Límites de Exposición Profesional a Agentes Químicos en España para 2025.

- Pleno, el día 27 de enero de 2025, en la que se aprobaron las propuestas de los Grupos de Trabajo de la EESST para el periodo 2023-2027, de Sector Agrario, de Sector Marítimo Pesquero, de Riesgos Psicosociales y Salud Mental y de Amianto, así como la aprobación del documento de Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España para 2025.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido el día 15 de diciembre al Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se trató, entre los asuntos propuestos en el orden del día, el seguimiento del Plan Estratégico del INSST para el periodo 2022-2026, la propuesta de programación de actividades para el año 2026.

Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS)

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido, el día 24 de abril, al Pleno del Consejo General del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS) en el que, entre otros asuntos, se dio traslado de la Información sobre el Plan Estratégico de la ITSS para el periodo 2025-2027.

Igualmente, AMAT, en representación de CEOE, asistió el día 22 de julio al Pleno extraordinario del Consejo General del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el que se aprobó la cuenta anual de este Organismo del ejercicio 2024.

INGESA

AMAT, en representación de CEOE, asistió a la reunión ordinaria del Consejo de Participación del

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) el día 27 de noviembre, en la que se trató, entre los asuntos principales.

Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST)

AMAT, como miembro de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST), ha colaborado en diferentes actividades durante el año 2025, entre las que se destaca la difusión, el 4 de febrero, de la infografía sobre cómo proteger a las personas que trabajan en su empresa, de la exposición a sustancias cancerígenas, así como la hoja de ruta de cancerígenos, elaborada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

IMSERSO

A lo largo del ejercicio 2025, se ha asistido a las reuniones celebradas los días 26 de marzo, 25 de junio, 24 de septiembre, y 17 de diciembre, del Consejo General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en los que se trataron, entre otros, los siguientes temas:

- Informes de Gestión Trimestrales.
- Informe de Cumplimiento de los Objetivos y Líneas de Actuación del 2024.
- Proyecto de los Objetivos y Líneas de Actuación del 2025.
- Información sobre el Anteproyecto de Presupuestos de IMSERSO para el año 2026.

Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)

AMAT ha participado como miembro de la Comisión paritaria Sectorial de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, en las reuniones de trabajo celebradas por la citada Comisión, los días 14 de mayo, 20 de junio, 19 de septiembre y 28 de octubre, en las que se han tratado distintas actividades, siendo estas:

- La revisión del Plan de referencia Sectorial, es decir, de las especialidades formativas, así como el mapa de ocupaciones del Sector.
- El seguimiento de los planes de formación de oferta y demanda.
- Implantación de la plataforma de apoyo a las Comisiones Paritarias Sectoriales durante su fase de pruebas, explicando funcionalidades de la misma, habiendo concluido su implantación en el año 2025.
- Actuaciones de difusión de las iniciativas de formación en el Sector, revisando los datos de las iniciativas programada por las Empresas para ser realizadas en el Sector, en el ejercicio 2025.

FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

AMAT, como patrono de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FEPRL), ha asistido a las siguientes reuniones:

- El día 29 de abril, se presentaron nuevos miembros al Patronato, así como la modificación de aquellos miembros de los grupos de representación en la Comisión Delegada de la fundación, y se dio cuenta de la distribución territorial de los fondos presupuestados para el ejercicio 2025.
- El día 26 de junio, se presentaron nuevos miembros al Patronato, y se sometió a aprobación las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, junto con el Informe de Auditoría y el documento de Cuentas Anuales que se presentó al Protectorado de este Organismo.
- El día 11 de noviembre, se presentaron nuevos miembros al Patronato, y se sometió a aprobación el Plan de actuación de la Fundación para 2026, el acuerdo de modificación de los Estatutos de la Fundación, para proceder al cambio del domicilio de la sede de la Fundación y la asignación de los recursos para las convocatorias ordinarias del ejercicio 2025.

CEPYME

AMAT está representada en la Junta Directiva de CEPYME por el Director Gerente de AMAT, contando además el Sector de Mutuas con cuatro representantes en la Asamblea General de dicha Confederación Empresarial.

CALENDARIO DE REUNIONES 2025:

- 18 de febrero (Junta Directiva).
- 11 de marzo (Junta Directiva).
- 22 de abril (Junta Directiva).
- 20 de mayo (Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Electoral).
- 18 de junio (Junta Directiva).
- 24 de septiembre (Junta Directiva).
- 22 de octubre (Asamblea General Ordinaria).
- 17 de diciembre (Junta Directiva).

UNIÓN ESPAÑOLA DE Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA)

El año 2025, ha venido marcado por la participación activa de AMAT, como socio adherido de UNESPA, en las diversas reuniones mantenidas con motivo de la

negociación de un nuevo Convenio Colectivo general de Ámbito Estatal para el sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para los años 2025-2028.

A tal fin, el pasado 27 de enero de 2025, se constituyó la Comisión Negociadora, con el objetivo de que se formase la composición de los representantes empresariales y sindicales para la misma. En el caso de la representación empresarial, la mesa negociadora quedó conformada por UNESPA, AMAT, CEM y ASECORE y, por otro lado, la representación sindical resultó integrada por CC.OO, UGT-FeSMC, UGT Servicios Públicos, ELA, LAB y CIG.

Por otra parte, en el seno de la citada Comisión Negociadora se acordó mantener la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo general de Ámbito Estatal para el sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, así como la Comisión Paritaria Sectorial de Formación, en las que AMAT ha sido partícipe.

Prueba de ello, fue que el 31 de marzo de 2025, se reunió la citada Comisión Mixta Paritaria de Interpretación, con el objetivo de que se aplicase la Disposición Adicional Décima del Convenio Colectivo, sobre la modificación excepcional de las tablas salariales para los años 2023 y 2024. Por tanto, se acordaron las condiciones económicas para el año 2024, la tabla salarial definitiva y los conceptos económicos correspondientes para ese año, y se fijó la remuneración inicial para el año 2025.

Igualmente, AMAT ha asistido y participado en las diversas reuniones mantenidas por el grupo de trabajo para la negociación del Convenio Colectivo general de Ámbito Estatal para el sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, con el fin de negociar todas las materias contenidas en el referido Convenio Colectivo, sin que se haya alcanzado un acuerdo en el año 2025 a tal efecto.



Por otro lado, el pasado 25 de julio de 2025, se publicó la Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. En la citada Ley 5/2025, se incluyó a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en el artículo 114, de resarcimiento de los gastos de asistencia sanitaria futura en el ámbito hospitalario y ambulatorio de la citada Ley.

Al hilo de lo anterior, desde AMAT se ha estado trabajando en un borrador de Convenio entre las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y las Entidades Aseguradoras, para el recobro por parte de las Mutuas de la Asistencia Sanitaria futura tras un accidente de circulación, manteniéndose reuniones en el seno de un Grupo de Trabajo reducido con el fin de articular un texto consensuado.

En ese sentido, tras alcanzar un acuerdo por parte de las Mutuas y de conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno del día 26 de noviembre de 2025, desde AMAT se trasladó a UNESPA el borrador de Convenio entre las Mutuas y las Entidades Aseguradoras para el recobro por parte de las Mutuas de la Asistencia Sanitaria futura tras un accidente de

circulación con tercero responsable, a fin de que sea valorado por parte de esta Entidad.

Desde UNESPA se indicó que, sin perjuicio de estudiar la propuesta, se remitió a AMAT el Convenio Marco 2026-2029 que pretenden firmar con los Servicios de Salud, que fue circulado al Grupo de Trabajo reducido a las Mutuas, para su análisis y, en su caso, modificación, a fin de incluir en el mismo las menciones a la regulación aplicable a las Mutuas.

Igualmente, en relación con el Convenio Marco de Asistencia Sanitaria derivada de Accidente de Tráfico para los ejercicios 2023 a 2026, entre el Consorcio de Compensación de Seguros, la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y tras, el acuerdo que se alcanzó en el año 2023, para que aquellas Mutuas que estén interesadas en suscribir el mismo, se puedan adherir al citado Convenio y que fue trasladado a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social para su autorización, cabe señalar que aún está pendiente de autorización por parte de ese Centro Directivo. No obstante, se entendió conveniente volver a impulsar este convenio, aprovechando que se va a trabajar en consensuar el citado Convenio de recobro de la asistencia sanitaria futura, para que ambos estén coordinados.

CEOE Empresas Españolas

unespa ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL SEGURO

CEPYME
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

09

INTERNACIONAL

1986 - 2026
AMAT₄₀

1900 - 2026
126
Mutuas
colaboradoras con la Seguridad Social

INTERNACIONAL

FÓRUM EUROPEO

Los pasados 18, 19 y 20 de junio se celebró la Conferencia del Fórum Europeo de aseguramiento de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de 2025, que tuvo lugar en la Cámara de Comercio de Luxemburgo, organizada por la Asociación de Seguros de Accidentes (AAA), en el que AMAT participó virtualmente junto con representantes de Instituciones y Organizaciones Europeas de los Estados Miembros y otros Países invitados.

El día 18 de junio se desarrollaron las reuniones de los distintos Grupos de Trabajo del Fórum, concretamente de los Grupos de Trabajo de Comunicación, Digitalización, Legislación y Enfermedades Profesionales, en las que, entre otros temas, se abordaron los efectos de la Inteligencia Artificial en el ámbito laboral, la salud mental y los entornos de trabajo en evolución. También marcó la reunión inaugural del Grupo de Trabajo de Prevención.

El día 19 de junio tuvo lugar una conferencia, bajo el lema “Prevención de Accidentes y Seguros en Entornos de Trabajo en Evolución”, que se centró en el papel de la Inteligencia Artificial y el impacto de Salud mental en entornos laborales cambiantes.

La conferencia se inició con un discurso de apertura de la Ministra de Salud y Seguridad Social de Luxemburgo, la Sra. Martine Deprez, y el Presidente de la Asociación de Seguros de Accidentes, Sr. Claude Seywert. Ambos insistieron en la Salud mental, sobre todo en su importancia a la hora de establecer medidas preventivas en salud y seguridad laboral.

A continuación, se abordó la Inteligencia Artificial (en adelante, IA) desde una doble perspectiva. Por un lado, desde una perspectiva general, el mago Butzi, conferenciante internacional y experto en IA, mediante una combinación de magia y narrativa, explicó los conceptos básicos de la IA así como sus principales herramientas.

Por otro lado, el Doctor Christian Kapteyn, abordó el tema de la Inteligencia Artificial desde una perspectiva enfocada en el mundo de la educación y la formación. Se expuso como puede afectar, tanto a corto como a medio y largo plazo, la IA generativa en el ámbito educativo.

La sesión matutina del día 19 de junio finalizó con la presentación del Doctor Marcus B. Müller, llamada “El ABC de la Vida”, donde expuso un marco práctico con el objetivo de promover el bienestar y la Salud mental en entornos laborales modernos.

El siguiente turno de presentaciones estuvo dirigido a exponer y analizar la seguridad y salud laboral.

En primer lugar, el Sr. Tim Tregenza, Director de Estudios Estratégicos y Relaciones Internacionales de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA), comenzó la sesión presentando la seguridad y salud laboral desde una perspectiva europea. Su exposición se centró en el cambio climático, la automatización, el cambio demográfico y finalmente la salud mental y su correspondiente impacto a nivel laboral.

En segundo lugar, el Presidente del Comité Directivo de ISSA VISION ZERO, el Sr. Helmut Ehnes, realizó una presentación donde compartió los recientes avances de la estrategia VISION ZERO, manifestando de esta manera la compartida ambición de eliminar las enfermedades y accidentes laborales.

A continuación, el Dr. Christian Felten, Director de la Asociación Federal Alemana para la Seguridad y Salud en el Trabajo (BASl), desarrolló una ponencia en la que analizó los retos y riesgos que presenta la economía de plataformas.

Finalmente, la Conferencia concluyó con una presentación de la Sra. Anna Hui, vicepresidenta de la Asociación Internacional de Juntas y Comisiones de Accidentes Industriales (IAIABC), en la que se mostró una visión general de la prevención de accidentes y los seguros en Estados Unidos, que permite conocer su funcionamiento a grandes rasgos y consecuentemente poder realizar comparaciones entre los distintos países.

El día 20 de junio, tuvo lugar la Asamblea del Pleno del Fórum Europeo, a cargo de los representantes de la Asociación de Seguros de Accidentes, en la que se expusieron los principales temas tratados en los diferentes Grupos de Trabajo durante el Fórum.

Por último, se anunciaron los Estados Miembros que tomarán la Presidencia del Fórum Europeo en los próximos 4 años, siendo los siguientes:

- 2026: Polonia
- 2027: Francia
- 2028: Rumanía
- 2029: Dinamarca

Por otra parte, a lo largo del año 2025, se han mantenido reuniones con varios Grupos de Trabajo del Fórum Europeo.

El día 9 de Octubre hubo una reunión del Grupo de Trabajo de Enfermedades Profesionales, en la cual se comentaron las principales diferencias entre los países miembros, en relación con el reconocimiento y gestión de las Enfermedades Profesionales.

Asimismo, el día 11 de Diciembre se mantuvo una reunión con el Grupo de Trabajo de Legislación, en la cual se revisaron los Estatutos del Fórum Europeo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

INWCI

Desde AMAT, se ha participado en la creación de una plataforma internacional, la Red Internacional de Seguros de Compensación para Trabajadores (International Network for Workers' Compensation Insurance, “INWCI”) entre las distintas aseguradoras privadas de Accidentes de Trabajo alrededor del mundo, junto con representantes de este tipo de entidades de Australia, Finlandia, Alemania y Colombia. Una vez consensuados y firmada la correspondiente Declaración, el 29 de Enero de 2025, se ha procedido a la constitución del INWCI.

El INWCI tiene como fin el objetivo de promover, mejorar y fortalecer la protección de los trabajadores dentro de los sistemas de seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con participación de aseguradoras privadas o de colaboración público-privada.

En primer lugar, pretende promover y garantizar la continuidad del concepto de aseguramiento de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, favoreciendo de esta manera el proceso de fortalecimiento de estos sistemas de seguro. A continuación, aboga por que se constituya una parte diferenciada dentro de los regímenes nacionales del aseguramiento social de los respectivos Sistemas de Seguridad Social de cada país.

Finalmente, el INWCI tiene el objetivo de promover la cooperación internacional entre organizaciones aseguradoras de los accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.



PROYECTO OCDE

El día 16 de Septiembre de 2025 se mantuvo una reunión en el INSS entre representantes de OCDE y AMAT, en relación con el Proyecto TSI sobre la Incapacidad Temporal.

El objetivo principal de la reunión fue la resolución de dudas que presentó la OCDE en relación a la gestión de la IT en España. En concreto, los representantes de la OCDE, se enfocaron en cuestiones relacionadas con la capacidad de las Mutuas, su financiación, disponibilidad de recursos sanitarios, las bajas laborales no justificadas y el modelo de reincorporación gradual al trabajo.

En el marco del Proyecto TSI sobre Incapacidad Temporal, y tras las reuniones mantenidas con la OCDE, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social invitó, a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y a AMAT, a participar en la visita de estudio a Austria.

Los días 18 y 19 de noviembre de 2025 se celebró en Viena, en el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Salud y Cuidado, la visita de estudio a Austria, enfocada en la presentación y profundización de su modelo de Reincorporación Gradual al Trabajo (WIETZ).

A la visita de estudio acudieron representantes de la Seguridad Social, de CC.OO y de UGT. Así mismo también asistieron representantes de las Mutuas (Umivale Activa, MAZ y Mutua Universal) y de AMAT.

La visita de estudio se distribuyó de la siguiente manera. El día 18 de noviembre se realizaron tres ponencias, una primera donde el Instituto Estadístico de Austria mostró los principales resultados de su modelo WIETZ; una segunda dónde continuó el propio Ministerio analizando el modelo desde un punto de vista legislativo, y finalmente se concluyó el día con una ponencia realizada por los Sindicatos Austriacos.

El día 19 de noviembre se distribuyó de una manera similar, con tres ponencias. La primera la realizaron representantes de la Cámara de Comercio Austriaca, la

segunda representantes de la Federación de Industrias Austriaca, concluyendo con una ponencia donde se expuso la herramienta FIT2WORK, la cual analiza y asesora, con carácter general, a los trabajadores de manera individual para que se puedan incorporar al mercado laboral en función de sus circunstancias.

PROYECTO EESSI

En el contexto de los Reglamentos Comunitarios 883/2004 y 987/2008, que versan sobre la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social de los Países que conforman la Unión Europea, se enmarca el denominado Sistema EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information o Intercambio Electrónico de Información de la Seguridad Social).

El Sistema EESSI, de carácter internacional, tiene como objetivos el intercambio de información de manera rápida y segura entre los Organismos, Entidades e Instituciones competentes en materia de Seguridad Social de cada Estado Miembro, permitiendo el intercambio de formularios entre las diferentes Administraciones europeas y, con ello, la realización de los trámites por medios telemáticos, en aplicación de los Reglamentos Comunitarios en este ámbito facilitando la localización, de forma ágil y sencilla, de las Entidades competentes en cada país, en función del asunto concreto que conforme el objeto de la comunicación que se realiza.

En este sentido, EESSI tiene el potencial de conectar en torno a 15.000 Instituciones de Seguridad Social de los de los 27 países de la Unión Europea, Reino Unido y de los 4 países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza). Entre las citadas Instituciones se encuentran las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, permitiéndoles el intercambio de información con el resto de las Instituciones de forma segura y fiable, aplicando los Reglamentos comunitarios en este ámbito.

Los principales datos a intercambiar pertenecen a los siguientes sectores: Accidentes de Trabajo, Desempleo, Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, Enfermedad, Pensiones y Prestaciones Familiares.

EESSI comenzó a desarrollarse en el 2014, y de forma progresiva, se está llevando a cabo su implantación en los Estados Miembro y su integración con el conjunto de las distintas Instituciones que participan en el Sistema.

En el año 2019, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social se integraron con el Sistema EESSI para gestionar, entre otros, el intercambio de documentación e información electrónica relacionada con la prestación por el Cese de Actividad de los

Trabajadores Autónomos, a través de la aplicación informática JINA, desarrollada por la Comisión Europea y que, previamente, se denominaba RINA.

Con fecha 6 de febrero de 2025, se celebró una reunión Plenaria, por videoconferencia y presencial (AMAT acudió presencialmente), a la que estaban invitados representantes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (SESSyP), el Centro de Desarrollo del Instituto Nacional de la Seguridad Social (CDINSS), la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS), la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales (SGRSI), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), el Ministerio de Sanidad, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), con el objetivo de tratar:

- El día 26 de junio, se presentaron los nuevos miembros al Patronato, y se sometió a aprobación las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, junto con el Informe de Auditoría y el documento de Cuentas Anuales que se presentó al Protectorado de este Organismo.
- La situación general del Sistema EESSI, con la volumetría de BUCs (Business Use Cases o Casos de Uso de Negocio) y SEDs (Structured Electronic Documents o Documentos Electrónicos Estructurados) intercambiados desde la puesta en producción de RINA, en el año 2019 así como los BUCs puestos en producción tanto a nivel nacional como europeo.
- La sustitución del repositorio documental que se venía utilizando para compartir la documentación con las Instituciones involucradas en el Sistema EESSI, denominado CIRCA, se dejó de utilizar y ha sido sustituido por un nuevo repositorio denominado Comunidad EESSI.
- La GISS expuso una serie de mejoras que se esperan llevar a cabo en los próximos ejercicios en la herramienta informática JINA, como mejoras en los procesos de negocio, pruebas de interoperabilidad, así como mejoras en el modelo de datos.
- En relación con la decisión tomada por la Comisión Europea, de forma unilateral, de traspasar el mantenimiento de la aplicación informática JINA a los Estados Miembro, y por el que tanto España como otros 24 países pasaban a adoptar un modelo de gobernanza centralizado, que implica que un único contratista realizará las actividades de desarrollo y mantenimiento de JINA en nombre de los países participantes, se

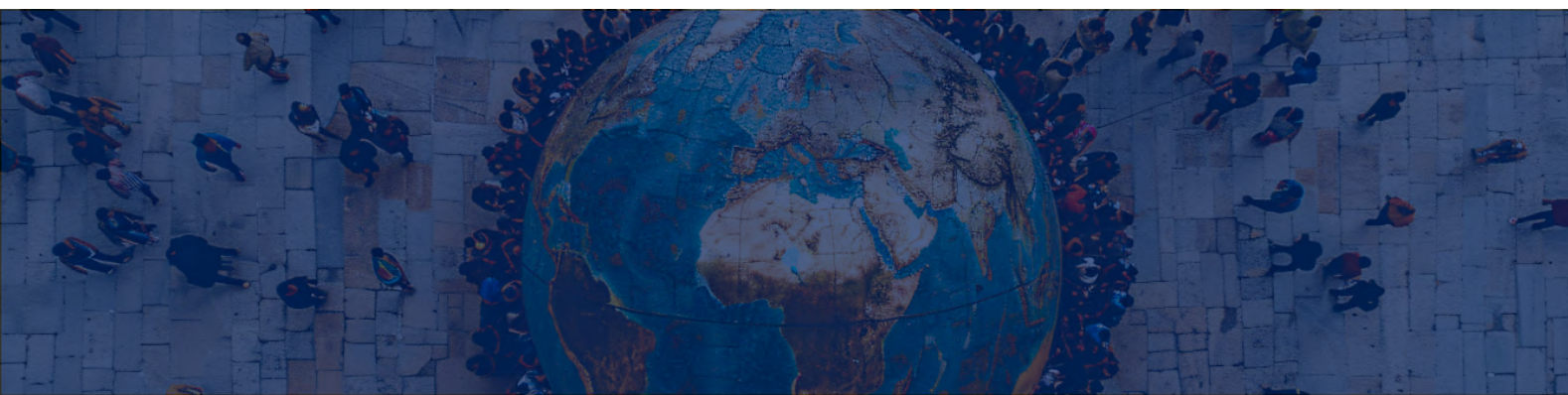
informó sobre su estado de situación.

- La GISS informó que se estaba finalizando el Convenio de representación por parte de la GISS a las distintas Entidades externas a la SESSyP, entre las que se encuentran las Mutuas, para participar en nombre de éstas en el Acuerdo de Licitación Conjunta (JPA) de dicha aplicación informática. Una vez finalizado, desde la GISS se remitirá a las distintas Instituciones involucradas para su firma.
- Así mismo, una vez se finalice la firma del Convenio anterior, se impulsará la firma del Convenio de hosting, con las condiciones derivadas de la adquisición y mantenimiento del hardware, el licenciamiento del software, los certificados digitales necesarios y el soporte para el correcto funcionamiento de JINA.
- La GISS informó que se va a firmar un acuerdo de tratamiento de datos EESSI, donde la Comisión Europea ejerce el rol de Encargada de Tratamiento y las Instituciones que participan en EESSI el de Responsables de Tratamiento de datos intercambiados, determinando que dicho acuerdo lo firme un único representante de cada Estado Miembro, delegando la SESSyP como representante de las Instituciones de Seguridad Social y Entidades Externas a la GISS.
- En relación al certificado nacional con el cual las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social realizan la firma de los mensajes intercambiados dentro de EESSI, caducará en febrero de 2026 y desde AMAT se facilitó a la GISS los datos de contacto de las Mutuas para la firma de un nuevo certificado.
- Así mismo, en relación a las distintas incidencias y dudas surgidas en las Mutuas en relación con el Sistema EESSI, AMAT ha estado dando soporte a dichas Entidades.



10

**ACTIVIDADES REALIZADAS
EN 2025**



ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2025

INFORMES DE CARÁCTER JURÍDICO

Durante el año 2025 se elaboraron, entre otros, los siguientes informes jurídicos:

- Informe jurídico sobre el concepto de “toma de razón” en las liquidaciones presupuestarias.
- Informe jurídico sobre la silicosis como Enfermedad Profesional, ante una Incapacidad Permanente o ante una situación de jubilación del trabajador afectado.
- Informe jurídico sobre la ejecutividad del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de los vehículos a motor, que incluye en su articulado el resarcimiento de los gastos de asistencia sanitaria futura en el ámbito hospitalario y ambulatorio.
- Informe jurídico sobre un posible delito de injurias y/o calumnias acerca de la información falsa publicada en las Redes Sociales sobre las Mutuas.

INFORMES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Durante el ejercicio 2025 se elaboraron, entre otros, los siguientes Informes y notas:

- Nota sobre las Revisiones de las Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad.
- El absentismo laboral derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (ITCC). Ejercicio 2024 y avance del tres primeros trimestres de 2025.
- Informe económico de las Cuentas Formuladas del Sector de Mutuas. Ejercicio 2024.
- Estudio sobre la Fracción de cuota necesaria por ITCC para compensar el gasto.
- Informe económico de las Cuentas Rendidas del Sector de Mutuas. Ejercicio 2024.
- Indicadores de la IT. Ejercicio 2024.

- Informe sobre la evolución de la aportación a cargo de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social para el Sosténimiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social. Ejercicio 2024.
- Informe sobre Ahorros actuales y potenciales derivados de la actuación de las Mutuas. Ejercicio 2024.
- Informe de Pago Directo y Delegado de IT. Ejercicio 2024.
- Informe sobre los Gastos de Funcionamientos del Sector de las Mutuas. Ejercicio 2024.
- Informe sobre el Gasto en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las Mutuas. Ejercicio 2024.
- Informe de Deducciones (pago delegado) sobre cuotas. Ejercicio 2024.
- Informe sobre las Prestaciones Especiales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Sector de Mutuas. Ejercicio 2024.
- Informe del Reaseguro de la Tesorería General de la Seguridad Social a las Mutuas. Ejercicio 2024.
- Informe Económico de Afiliación con datos sobre la población protegida y el número de códigos de cuenta de cotización de empresas asociadas del sector de Mutuas. Ejercicio 2024 (ICG01).
- Estadísticas de Personal en el Sector de Mutuas. Ejercicio 2024.
- Informe de Recaudación por Contingencia, Territorio y Régimen. Ejercicio 2024.
- Informe sobre Balance y Cuenta de Resultados del Sector de Mutuas. Ejercicio 2024.
- Informe de los Capitales Renta por Territorio. Ejercicio 2024.
- Nota sobre las prestaciones extraordinarias por cese de actividad de autónomos afectados por el volcán de cumbre vieja (ejercicio 2024).

- Informe de Trabajadores Reincidentes por ITCC. Ejercicio 2024.
- Nota procesos iniciados y días de los procesos finalizados por tramos de edad y patología. Ejercicios 2018-2024.
- Informe sobre las Enfermedades Profesionales derivadas del Polvo de Sílice Libre. Ejercicios 2016-2024.
- Nota sobre la Provisión de Contingencias en Tramitación.

- 26/02/2025: Nota a Enero 2025
- 26/03/2025: Nota a Febrero 2025
- 30/04/2025: Nota a Marzo 2025
- 28/05/2025: Nota a Abril 2025
- 25/06/2025: Nota a Mayo 2025
- 26/08/2025: Nota a Junio 2025
- 17/09/2025: Nota a Julio 2025
- 30/09/2025: Nota a Agosto 2025
- 10/12/2025: Nota a Octubre 2025

ESTADÍSTICAS PERIÓDICAS

Durante el ejercicio 2025 se elaboraron, entre otras, las siguientes estadísticas:

Plan de Tesorería

- 21/01/2025: Informe Económico Plan de Tesorería de (Enero – Diciembre 2025)
- 25/06/2025: Informe Económico Plan de Tesorería de (Enero – Diciembre 2025)

Previsiones de Cierre

- 24/01/2025: Previsión de cierre del ejercicio 2024
- 30/05/2025: Previsión de cierre del ejercicio 2024
- 17/09/2025: Previsión de cierre del ejercicio 2024

Notas estadísticas de procesos ITCC de más de 365, 545 y 730 días y estadísticas de ITCC

- 22/01/2025: Nota a Diciembre 2024

Seguimiento Presupuestario de la I.T. (Contingencia Común y Contingencia Profesional)

- 08/01/2025: Enero 2021 a Octubre 2024
- 06/02/2025: Enero 2021 a Noviembre 2024
- 10/03/2025: Enero 2021 a Diciembre 2024
- 08/04/2025: Enero 2021 a Enero 2025
- 07/05/2025: Enero 2021 a Febrero 2025
- 09/06/2025: Enero 2021 a Marzo 2025
- 08/07/2025: Enero 2021 a Abril 2025
- 07/08/2025: Enero 2021 a Mayo 2025
- 08/09/2025: Enero 2021 a Junio 2025
- 03/10/2025: Enero 2021 a Julio 2025
- 07/11/2025: Enero 2021 a Agosto 2025
- 04/12/2025: Enero 2021 a Septiembre 2025



Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y Comunes.

- 28/01/2025: Enero – Diciembre 2024
- 28/04/2025: Enero – Marzo 2025
- 30/07/2025: Enero – Junio 2025
- 07/11/2025: Enero – Septiembre 2025

Informe de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- 24/02/2024: Enero – Diciembre 2024
- 04/06/2025: Enero – Marzo 2025
- 06/10/2025: Enero – Junio 2025
- 15/12/2025: Enero – Septiembre 2025

Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.

- 07/04/2025: Enero – Diciembre 2024
- 31/07/2025: Enero – Marzo 2025
- 15/12/2025: Enero - Junio 2025

Informe sobre la Prestación Económica por Cuidado de Menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

- 18/02/2025: Enero – Diciembre 2024
- 16/06/2025: Enero – Marzo 2025
- 04/09/2025: Enero – Junio 2025

Informe sobre la Prestación por Riesgo durante el Embarazo y Riesgo durante la Lactancia Natural.

- 18/02/2025: Enero – Diciembre 2024
- 17/06/2025: Enero – Marzo 2025
- 23/09/2025: Enero – Junio 2025

Informe sobre la Prestación por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos.

- 19/02/2025: Enero – Septiembre 2024

Estudio sobre el Absentismo del Sector Público y Privado en las Mutuas.

- 21/03/2025: Año 2024

PUBLICACIONES

Durante 2025 se han llevado a cabo las siguientes publicaciones:

Dossier "Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social".

AMAT actualizó el folleto que recoge tanto las actividades como las aportaciones sociales y económicas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que fue distribuido entre las Mutuas.

Este folleto también fue enviado a altos cargos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a miembros de distintas comisiones del Congreso y del Senado, a Organizaciones Empresariales y Sindicales y a las Asociaciones de Autónomos.

Dossier “Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y los Trabajadores Autónomos”.

AMAT hizo una publicación eminentemente práctica orientada a los trabajadores autónomos, a través de la cual se les informa de las distintas prestaciones de las que pueden ser beneficiarios, cuya gestión es encomienda de las Mutuas.

Dicha publicación sirve, además, para dar a conocer a los mencionados trabajadores, al tiempo que al público en general, de las prestaciones que corresponden a este importante segmento de la población trabajadora, así como de la labor que cada día desarrollan las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en favor de este colectivo.

Libro “La labor de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en favor de los Trabajadores Autónomos”.

En 2025 se publicó el libro “La labor de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en favor de los Trabajadores Autónomos”, en el que se recoge un análisis sobre la importante labor de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la gestión de las prestaciones públicas que se vinculan a los Trabajadores Autónomos.

Manual “Cuida-T. Manual de herramiebntas para tu bienestar emocional”.



El manual se enmarca dentro del “Convenio Específico de Colaboración entre Fundación Filia y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo, para desarrollar un Seminario Técnico sobre resolución de conflictos personales desde el ámbito laboral para el bienestar psicoemocional de los Trabajadores”, el cual se integra en el “Plan de Actividades Conjuntas” de AMAT.

Se trata de una publicación llevada a cabo de la mano de FILIA, que se focaliza, de manera esencial, rayando tangencialmente la órbita de la esfera laboral, en la facilitación de herramientas que permitan a los trabajadores cuidar su salud emocional, clave tanto en un plano personal como en el profesional, repercutiendo además su buena salud en la empresa, en su devenir y competitividad, y en su desarrollo y resultados.

INFORMES ELABORADOS PARA ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

ASCEN

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector de Servicios a Edificios y Actividades de Jardinería en Cataluña y sus provincias y España, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

ATA

Informe sobre la evolución de los Trastornos Mentales por Contingencias Comunes en España, para el periodo comprendido entre 2015 y 2024.

CEV

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en la Comunidad Valenciana, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

Junta de Andalucía

Informe sobre la evolución de los Gastos por Medios Propios y Ajenos de Asistencia Sanitaria para Andalucía y España, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

AESTE

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector de los Servicios para la Dependencia, para el periodo comprendido entre 2021 y 2024.

CEG

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en Galicia y sus provincias, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

Subdirección General de Entidades colaboradoras con la Seguridad Social

Informe sobre la evolución del Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave para el periodo comprendido entre 2017 y 2024.

AECIM

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes y Profesionales en el Sector de la Fabricación de otra maquinaria de uso general, para el periodo comprendido entre 2021 y 2024.

ASPREMETAL

Informe sobre la Siniestralidad Laboral en el Sector del Metal para el ejercicio 2024 y primer semestre de 2025.

CONFEBUS

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector del Transporte Terrestre de Pasajeros y España, para el periodo comprendido entre 2021 y 2024.

CEA

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en Andalucía y sus provincias, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

CEOE Tenerife

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en las Islas Canarias y sus provincias, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

FADE

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Principado de Asturias, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

ARTE

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector del Comercio Retail Textil y España, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

CONFEMETAL

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes y Profesionales en el Sector del Metal y España, para el periodo comprendido entre 2021 y 2024.

CETM

Informe sobre la Siniestralidad Laboral en el Sector de Transporte por Carretera y España, para el periodo comprendido entre 2010 y 2024.

CEPYME

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en España, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

AEFI

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector del Comercio de Flores, para el periodo comprendido entre 2021 y 2024.

ASADE

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector de la Dependencia, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

Colegio de Economistas de Cataluña

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en Cataluña y sus provincias, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

CEHE

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector de la Hostelería, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

ANGED

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector del Comercio al por menor, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

Marcas de Restauración

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector de Restaurantes y Puestos de Comidas, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

ASEJA

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector de Servicios a Edificios y Actividades de Jardinería, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

ASPEL

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector de Servicios a Edificios y Actividades de Jardinería, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

ASELIP

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector de Suministro de Agua, Actividades de Saneamiento, Gestión de Residuos y Descontaminación, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

CEX

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector de los Centros de Llamadas, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

ANFAC

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector de la Fabricación de Automóviles y Camiones, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

ASEMPLEO

Informe sobre la Siniestralidad Laboral en España, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

CEOE

Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en España, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

PLAN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

PROGRAMA PARA EL ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE RECLAMACIONES Y DE LA LITIGIOSIDAD (OVRL)

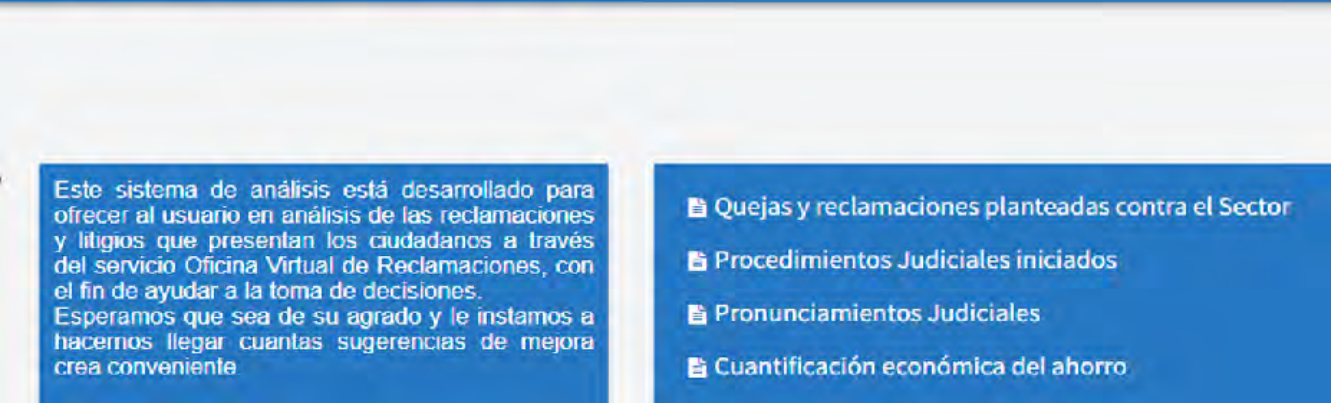
El propósito de este Programa es la recopilación y análisis de la información referente a las reclamaciones y los litigios que involucran a las Mutuas. Este sistema se está utilizando para desarrollar indicadores que ayudan a extraer conclusiones que sirven de base para proponer mejoras en la gestión de las Mutuas, basadas en criterios sociales y económicos, con el objetivo de optimizar el desempeño de estas Entidades colaboradoras con la Seguridad Social y garantizar su máxima eficiencia.

Para alcanzar este objetivo, se ha mantenido y optimizado la plataforma informática de Reclamaciones y Litigios, que incluye la Oficina Virtual de Reclamaciones, accesible a través de la página web de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

Las actuaciones llevadas a cabo en este Programa durante el ejercicio 2025, han sido las siguientes:

- Con el propósito de asegurar la integridad de la información de la aplicación, así como de los datos de sus usuarios, se ha realizado una auditoría de seguridad sobre la aplicación informática OVRL.
- Se ha obtenido una amplia base de información gracias al registro de Reclamaciones y Litigios en la aplicación informática OVRL por parte de las Mutuas así como de las reclamaciones recibidas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, que son incorporadas a dicha aplicación, y de las presentadas directamente por los ciudadanos a través de la plataforma.
- Se han realizado informes basados en la herramienta de análisis con la que cuenta la

OVRL | Oficina Virtual de Reclamaciones y Litigios



plataforma OVRL. Dichos informes muestran información de Reclamaciones y Litigios en función de diferentes dimensiones como pueden ser la materia o el territorio entre otras.

- Se continúa trabajando en la verificación de los procedimientos judiciales iniciados antes del 31 de diciembre de 2020 y aún pendientes de Resolución, motivados principalmente por la falta de comunicación, por parte de las Mutuas, de los desistimientos producidos sobre los procedimientos abiertos. Igualmente, se comprueba el estado de situación de todos los procedimientos, habida cuenta de la demora existente en la Resolución de los mismos por parte del sistema judicial.

Con motivo de lo anterior, se han actualizado a lo largo del año 2025 más de 12.300 procedimientos judiciales que estaban pendientes, quedando por revisar en torno a 4.000 procedimientos.

- Se han iniciado los trabajos de modernización de la aplicación de Reclamaciones, con el objetivo de actualizar las tecnologías utilizadas. Esta actualización permitirá mejorar la seguridad, simplificar futuros desarrollos y renovar las interfaces de usuario para facilitar la navegación. Esta modernización finalizará con una segunda fase de desarrollo planificada para 2026.
- En cumplimiento de las indicaciones del Departamento de Protección de Datos, se ha adaptado la gestión de la política de cookies y privacidad de la aplicación de Reclamaciones, Reclamaciones Virtuales (en la que los ciudadanos interponen sus reclamaciones) y Litigios.
- El sistema de envío de SMS de la aplicación ha sido optimizado, con el fin de reforzar la seguridad de las comunicaciones.
- El contenido del SMS remitido al ciudadano tras el registro de una reclamación ha sido actualizado,

incorporando el número de identificación de la reclamación correspondiente.

- El sistema de envío de correos electrónicos de la aplicación ha sido actualizado, incorporando una firma digital que mejora su autenticidad. Esta medida reduce el riesgo de rechazo por parte de los principales proveedores de correo y disminuye la probabilidad de que los mensajes sean clasificados como spam.
- Se ha mantenido una reunión con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), con el objetivo de aclarar dudas de funcionamiento y proponer modificaciones.

A petición de la DGOSS se han realizado las siguientes actuaciones:

- Se han actualizado los textos de la aplicación Reclamaciones Virtuales para mejorar la información ofrecida al ciudadano sobre el uso de sus datos de contacto (correo electrónico y teléfono), así como el texto informativo del principio de la página web.

Asimismo, se ha revisado y mejorado la información contenida en los mensajes SMS que reciben los ciudadanos al crear una reclamación y al cerrarse la misma, a través de la aplicación.

Como parte de estas mejoras, el correo electrónico enviado al ciudadano a modo de acuse de recibo se ha complementado con un archivo PDF que incluye la información aportada en la reclamación, la fecha de presentación y el número de referencia correspondiente.

- Se han añadido dos nuevas materias en el módulo de Reclamaciones:
 - Disconformidad con la propuesta de Alta - C. Común.
 - Disconformidad con el Alta - C. Profesional.
- Se han incorporado 4 submaterias que dependen de la materia de “Cuidado de menores enfermos

de cáncer u otras enfermedades graves” en el módulo de Litigiosidad:

Denegación de la prestación.

Extinción de la prestación.

Suspensión de la prestación.

Por la base reguladora.

- Se ha mantenido la colaboración con las Mutuas asegurando el soporte necesario tanto para la correcta introducción de datos en el sistema informático OVRL como para la Resolución ágil de consultas y dudas de la aplicación.

Finalmente, durante el año 2025 se han iniciado los trabajos necesarios para la adaptación de la OVRL a la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos, operada a través de la LO 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y COMUNES EN LAS EMPRESAS (RESINA)

El programa informático RESINA, conocido como el Big Data del absentismo laboral en el ámbito de las Mutuas, se gestó en el año 2008 con el objetivo de crear un sistema de información sectorial y territorial que sea moderno, preciso y actualizado, cuya finalidad es analizar las Contingencias Comunes y Profesionales para identificar sus factores y causas, permitiendo diseñar estrategias efectivas de prevención, control y seguimiento.

Desde entonces y hasta la actualidad, la aplicación informática en línea RESINA, ha sido constantemente mejorada y actualizada, permitiendo almacenar y analizar información detallada sobre Contingencias Profesionales (Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales), Contingencias Comunes (Accidentes no Laborales y Enfermedades Comunes) y, más recientemente, datos relacionados con la COVID-19,

tanto en el ámbito de las Contingencias Comunes como de las Contingencias Profesionales.

Desde su creación, RESINA cuenta una base de datos de más de 3.500 millones de datos que abarcan información desde 2008. Esta vasta fuente de datos es fundamental para realizar análisis exhaustivos que contribuyen a comprender y gestionar estas contingencias de manera más eficiente.

Las principales actuaciones realizadas sobre este Programa durante el Ejercicio 2025 han sido las siguientes:

- Las Mutuas han cargado a través de ficheros, la información de ITCC, ITCP e ITCOVID-19 de todo el año 2025.
- Del mismo modo, las Mutuas han cargado a la aplicación informática la información de Accidentes de Trabajo para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- Asimismo, las Mutuas han cargado en la aplicación informática RESINA, tanto la población protegida media mensual como la población protegida a último día del mes para 2025.
- Se ha cargado la información de recaudación por contingencia, provincia y Sector del periodo 2024.
- Se ha informado a las Mutuas sobre el nivel de completitud de las variables, con el objetivo de alcanzar un grado de cumplimiento mínimo del 95% en todas ellas, asegurando al mismo tiempo la máxima calidad en la información proporcionada.
- Así mismo, durante este período, se han realizado exhaustivos estudios y análisis sobre el absentismo por Incapacidad Temporal, abordando diferentes aspectos clave, como la distribución territorial (a nivel de Comunidad

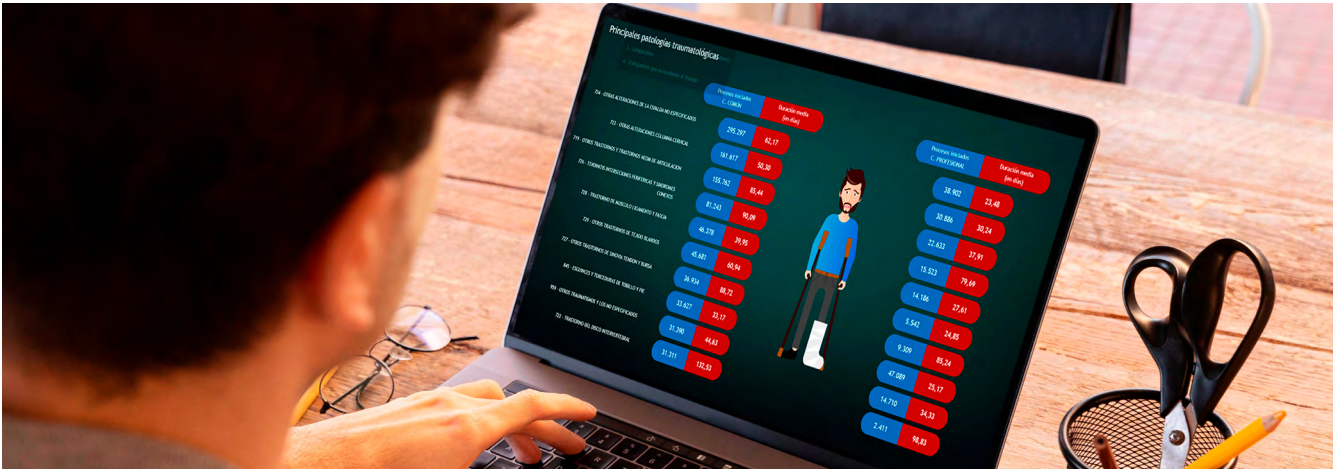
Autónoma y Provincia), el Régimen de la Seguridad Social, la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-9) y el Código Nacional de Actividad Económica (CNAE). Estos estudios han permitido un análisis más completo y detallado de la situación.

- Se han actualizado las funcionalidades de distintos informes de la herramienta de inteligencia de negocio de RESINA, realizando las siguientes actuaciones:
 - Se han añadido nuevas dimensiones en el módulo de Autoservicio de Accidentes de Trabajo, como el día de la semana en que se produce el accidente de trabajo, la hora del accidente y la lesión.
 - Se ha añadido un nuevo módulo Procesos Total Sistema, con los procesos IT de las Mutuas y las Entidades Gestoras.
- Se han incorporado nuevos desarrollos de distintas utilidades, para los usuarios, en los formularios de la aplicación Web de RESINA que permiten mantener correctamente los datos:
 - Se ha modificado y optimizado la gestión de la política de cookies y privacidad de la aplicación informática RESINA como recomendación de una auditoría de seguridad realizada.
 - Se ha añadido un nuevo módulo en la aplicación informática RESINA para poder añadir documentos de interés para los usuarios, tal y como diseños de registro o manuales relacionados con RESINA, entre otros.
 - Se ha mejorado el módulo de usuarios, para que un perfil administrador de AMAT, desde la aplicación informática RESINA, pueda dar acceso al módulo de análisis de RESINA a los usuarios registrados, sin necesidad de llevarlo a cabo desde el módulo de análisis.
 - Se ha mejorado el envío de mails informativos a los usuarios de las Mutuas que suben un fichero de RED cuando se procesa el mismo, con el resultado del procesado.
 - Se ha mejorado el proceso de RED, para ampliar de una a dos, las colas de procesado de ficheros pendientes, reduciendo los tiempos de procesado de los ficheros que se vayan adjuntando por parte de las Mutuas.
 - Se ha añadido una nueva funcionalidad para mostrar el avance de procesado de los ficheros que se suben en la aplicación informática RESINA.

- Tras realizar una auditoría de seguridad informática se ha implementado una mejora en RESINA, a través de la cual se ha actualizado la interfaz gráfica visual de la aplicación informática, mejorando su seguridad y diseño.
- Se ha añadido una nueva funcionalidad para generar un fichero ZIP, por Mutua, con los procesos abiertos de más de 365 días, permitiendo lanzar el proceso de forma automática desde la aplicación informática RESINA, sin necesidad de acceder al servidor.
- Con motivo de la nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas: CNAE-2025, se han modificado los diseños de registros de los ficheros de RED, Delt@ y Afiliación que las Mutuas incorporan mensualmente a la aplicación informática RESINA, para que puedan informar de este nuevo campo a partir de las cargas del fichero que se realicen en dicha aplicación informática con los datos de enero de 2026.

Así mismo, se ha modificado el diseño del fichero de RED para incorporar el campo Identificador Ficticio del Trabajador, para poder analizar los trabajadores que repiten procesos de baja.

- Del mismo modo, se ha añadido una nueva funcionalidad en la aplicación informática RESINA, para que las Mutuas puedan informar de los procesos con determinaciones de contingencia, de manera mensual, a través de un nuevo fichero, que las Mutuas podrán empezar a cargar en RESINA con la información a partir de enero de 2026.
- Se ha añadido una nueva funcionalidad en RESINA para poder configurar qué versión de los procesos se ejecutan para cada Mutua, permitiendo de esta forma, facilitar la incorporación gradual de estas Entidades a las nuevas actualizaciones en los diseños de registro que se vayan produciendo.
- Así mismo, se ha añadido una nueva funcionalidad que revisa, cuando un usuario incorpora un fichero en RESINA, que el tipo de fichero que se adjunta tiene el formato esperado y, en caso contrario, se lo comunica para que proceda a añadir uno correcto.
- Se han mejorado los procesos de RESINA, para que, en el caso de que se produzca una intervención en el servicio, el proceso continúe procesando los ficheros cargados por las Mutuas en el punto en que se quedó antes de que se produjera dicha interrupción.



- Así mismo, se ha añadido una nueva funcionalidad en los informes de calidad de la información que se pueden enviar mensualmente a las Mutuas y a AMAT, para que incluya un nuevo informe con los procesos abiertos por tipo de contingencia, Mutua y tramo: 365 a 545 días, más de 545 días a 730 días, y más de 730 días.
- Se ha depurado, en colaboración con las Mutuas, la información existente en la base de datos de la aplicación informática RESINA, revisando la información existente en RESINA de procesos de IT desde el ejercicio 2023 a 2025, pudiendo ampliar dicha revisión a periodos anteriores y así mismo, se ha depurado la información de los procesos abiertos con los que cuentan las Mutuas de más de 365 días.
- Se ha colaborado con las Mutuas en la resolución de distintos problemas, dudas y aclaraciones a los usuarios de la aplicación informática.

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS SECTORIALES, ESPECIALMENTE LOS SANITARIOS (APLICACIÓN INFORMÁTICA INDIGO)

La aplicación informática INDIGO tiene como objetivos conocer los recursos sanitarios propios y ajenos, tanto de carácter hospitalario como ambulatorio, existentes o relacionados con el Sector de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, como pueden ser los datos generales de los centros propios, información de las actuaciones sanitarias que han realizado las Mutuas, información de las fincas registrales con las que cuentan, datos de su población protegida, datos económicos, datos de plantilla o el catálogo de servicios sanitarios que realizan las Mutuas en sus centros asistenciales con medios propios, entre otros.

Las Mutuas cuentan con 22 centros hospitalarios, los cuales cuentan con más de 70 quirófanos y más de 1.200 camas. También disponen de 1.094

centros sanitarios distribuidos por toda la geografía española para atender a una población protegida de, aproximadamente, 19 millones de personas. En el conjunto de las Mutuas trabajan más de 22.000 personas, de las cuales, más de 11.000 son profesionales sanitarios y tienen unas 2.100 fincas registrales asociadas a sus centros propios, con una superficie de 1,3 millones de m2, lo que equivaldría a unos 121 campos de fútbol.

A través de una herramienta de inteligencia de negocio y gracias a la información con la que se cuenta en esta aplicación informática se pueden analizar sus características, como base para llevar a cabo posibles actuaciones Sectoriales conjuntas, con el objetivo de optimizar dichos recursos.

Así mismo, esta aplicación informática permite llevar a cabo la gestión de la oferta y la demanda de las especialidades, servicios y pruebas médicas que las Mutuas se pueden intercambiar entre sí, como resultado de la implantación del Convenio Piloto de Colaboración Sectorial para la Gestión de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, priorizando, en su caso, la utilización de los recursos propios con los que cuentan las Mutuas sobre la contratación de los mismos, a través de conciertos con medios privados y por consiguiente, ahorrando costes al Sistema de Seguridad Social.

Las principales actuaciones llevadas a cabo en este Programa durante el año 2025 han sido las siguientes:

- Se ha cargado en la aplicación informática INDIGO la liquidación correspondiente al ejercicio 2024, a partir de los datos de las Cuentas Formuladas de ese mismo año. Esta información sirve como base para la consolidación, cuadro y confirmación de los Indicadores de Control de Gestión (ICG) de Centros Propios (ICG06), y de Centros Ajenos (ICG07), de 2024.
- Se ha cargado la información correspondiente a los Indicadores de Control de Gestión de Centros Propios (ICG06) para el Ejercicio 2024.

- Las Mutuas han llevado a cabo distintos trabajos de consolidación y confirmación, en la aplicación informática INDIGO, de la imputación de costes y la liquidación del presupuesto con los registros de ICG06 de 2024.
- En base a los datos cargados en el ejercicio 2024, cabe destacar que se han llevado a cabo más de 21 millones de actuaciones sanitarias, con medios propios, atendiendo a más de 3,5 millones de pacientes.
- Se ha realizado la carga de los datos correspondientes a los Indicadores de Control de Gestión de los Centros Ajenos (ICG07) de 2024 para todas las Entidades.
- En base a los datos cargados sobre los recursos ajenos de 2024, las principales conclusiones serían las siguientes:
 - El número de Centros Concertados con los que se colaboró fue de más de 7.800, repartidos a nivel nacional por toda la geografía.
 - Así mismo, el número de Conciertos establecidos entre las Mutuas y los Proveedores Privados, otras Mutuas, el Sistema Nacional de Salud u otros Servicios Públicos en ese mismo periodo fue de más de 19.000.
 - Aproximadamente, se han realizado unos 3,7 millones de actuaciones sanitarias.
- Se han actualizado las funcionalidades de distintos informes de la herramienta de inteligencia de negocio de INDIGO, los cuales se utilizan para analizar las actuaciones sanitarias que han llevado a cabo las Mutuas y los recursos empleados para ello, añadiendo una nueva funcionalidad para la elaboración de nuevos gráficos que permiten explotar distintos indicadores a través de vistas existentes en RESINA, tales como procesos iniciados, procesos finalizados, duración media, coste en prestaciones o incidencia mensual, entre otros, a través del campo localizador del centro propio.
- Se han incorporado nuevos desarrollos de distintas utilidades, para los usuarios, en los formularios de la aplicación Web de INDIGO que permitan mantener correctamente los datos:
 - Se ha modificado y optimizado la gestión de la política de cookies y privacidad de la aplicación informática INDIGO como recomendación de una auditoría de seguridad realizada.
 - Se ha añadido un nuevo control para establecer el geoposicionamiento de un

centro como campo obligatorio al dar de alta dicho centro propio.

- Se ha desarrollado un nuevo módulo para controlar las duplicidades que se den a la hora de cargar la información de centros concertados del ICG07 en la aplicación informática INDIGO.
- Para facilitar la carga del Catálogo de Servicios a las Mutuas, se ha añadido una nueva funcionalidad para replicar de un año a otro el Catálogo de Servicios de las Mutuas con las especialidades, servicios y pruebas médicas que las Mutuas prestan con medios propios en sus centros.
- Se ha añadido una nueva funcionalidad que permite el lanzamiento de los procesos de carga de los ICGs, de la carga de las plantillas de Acuerdos Bilaterales-Multilaterales y de la generación de los Access de los ICGs desde la aplicación informática INDIGO.
- Se ha incorporado una nueva funcionalidad que permite a un perfil administrador configurar el acceso a la herramienta de análisis de INDIGO desde la propia Web, sin tener que acceder a la configuración del Sense.
- Se ha añadido una nueva funcionalidad para que las Mutuas puedan anular una solicitud individual de una especialidad, servicio o prueba médica que esté sin confirmar, enviándose un correo informativo a las Mutuas a las que se les había solicitado la misma.
- Se ha añadido una nueva funcionalidad para que un usuario administrador pueda desactivar un centro propio y que no se muestre en la Web de INDIGO.
- Así mismo, se han actualizado los listados de fincas registrales e ICG de centros propios, añadiendo el campo centro_id al que está asociada la finca registral o el ICG de centros propios.
- Se ha cargado, en la aplicación informática INDIGO, la información de las Tarifas de Servicios Sanitarios del Sector para el Ejercicio 2026.
- Se han elaborado distintos informes, relacionados con los indicadores del cuadro de mando, sobre la actividad realizada por parte de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus recursos, en los que se recogen sus actuaciones sanitarias, gastos, datos de plantilla



o número de centros propios con los que cuentan, entre otros.

PROGRAMA “SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS SECTORIALES” (CRC)

Este programa, puesto en marcha en 2015, se encarga del seguimiento de las prestaciones vinculadas con el Cuidado de Menores Enfermos de Cáncer u Otra Enfermedad Grave (CUME), Riesgo durante el Embarazo (RE), Riesgo durante la Lactancia Natural (RL) y las distintas prestaciones por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos (CATA). Su finalidad es dotar al Sector de un sistema de información relacionado con estas prestaciones.

Para ello, se desarrolló y se ha venido manteniendo y perfeccionando la aplicación informática CRC.

La herramienta cuenta con una amplia base de datos que integra la información relativa a CUME, RE, RL, y CATA correspondiente al periodo 2011 - 2025. Sobre esta base, se ha consolidado un sistema de integración de las prestaciones y análisis de los datos que permite organizar, interpretar y poner en valor la información del Sector de manera clara y eficiente.

Durante el ejercicio 2025, las principales actuaciones llevadas a cabo en esta aplicación informática han sido las siguientes:

- Las Mutuas han cargado, a través de ficheros mensuales, toda la información de 2025 de las prestaciones de CUME, RE, RL y CATA.
- En colaboración con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y las Mutuas, se ha llevado a cabo la validación, corrección y consolidación de los datos de 2023 y 2024 referente a la prestación CUME. Con motivo de lo anterior se ha continuado la revisión de posibles mejoras de la calidad de la información.

- Se ha colaborado con las Mutuas para validar y modificar, en los casos necesarios, la información relativa a las Prestaciones Ordinarias de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos (POCATA). Así mismo, se ha trabajado conjuntamente en la identificación y comprensión de las principales casuísticas que motivan que un número significativo de prestaciones POCATA se comuniquen con una demora elevada.
- Siguiendo las indicaciones del Delegado de Protección de Datos, se ha optimizado la gestión de la política de cookies y privacidad de la aplicación de CRC.
- Se ha realizado la actualización completa de la página web de CRC, con el objetivo de mejorar la seguridad de la aplicación, actualizar las tecnologías utilizadas y optimizar la experiencia de usuario.
- En atención a las necesidades de información planteadas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), se han implementado cambios en la aplicación CRC para integrar en el sistema los datos relativos a las solicitudes y reclamaciones, ampliando la información que se venía recibiendo por parte de las Mutuas en materia de prestaciones y suspensiones. Esta ampliación permitirá disponer de una visión más completa del ciclo de prestaciones y contribuirá a un mayor conocimiento del Sector.

Esta actuación supone un cambio de paradigma en el envío de información a la aplicación CRC, al automatizar la comunicación entre sistemas y reforzar la seguridad en el intercambio de datos.

En el marco de esta iniciativa, se han mantenido diversas reuniones de trabajo con la DGOSS

para analizar el proceso actual de envío y tratamiento de los datos correspondientes a las prestaciones CUME, RE, RL y CATA. Asimismo, se han presentado las mejoras introducidas en la metodología de recogida de los datos y en la estructura de los mismos, incluyendo la implantación de servicios web que permitirán a las Mutuas gestionar su información de manera estructurada.

Se ha trabajado conjuntamente, con las Mutuas y la DGOSS, para completar la definición de los requisitos de información necesaria en este nuevo proceso, con el objetivo de que la DGOSS, pueda seguir elaborando y publicando sus informes referentes a prestaciones, utilizando ahora los datos extraídos de la aplicación informática CRC.

- Se han elaborado nuevos informes de mapas territoriales de calor para las prestaciones de Riesgo durante el Embarazo, Riesgo durante la Lactancia Natural, Cuidado de Menores Enfermos de Cáncer u Otra Enfermedad Grave, y Ceses de Actividad de Trabajadores Autónomos, sobre los principales indicadores de estas prestaciones.
- Se han creado nuevos informes predefinidos de los principales indicadores como las prestaciones iniciadas y las duraciones medias, sobre la prestación CATA, en función del periodo, territorio y régimen.
- Debido al cambio en el diseño de registro de los ficheros que las Mutuas envían al Ministerio de RE, RL y CUME que se realizó en 2023, se han iniciado los trabajos para el cruce de la misma con la información que las Mutuas envían mensualmente a la aplicación informática CRC. Esta información sirve para comprobar la calidad del dato existente en dicha aplicación.
- A lo largo de 2025, se han llevado a cabo diversos estudios y análisis sobre estas prestaciones, considerando distintas perspectivas, como el ámbito territorial (Comunidad Autónoma y Provincia), el régimen de la Seguridad Social y la evolución mensual de las mismas.
- Tras la aprobación de la nueva prestación CATA DANA, regulada en el artículo 24 del RDL 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptaron medidas urgentes de respuesta antes los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios, se continúa dando soporte a la aplicación informática POCATADANA a través de la cual se puede explotar la información, de forma diaria,

de todo lo referente a dichas prestaciones, tanto de solicitudes, como de reclamaciones y prestaciones reconocidas.

- Se ha colaborado con las Mutuas en la resolución de distintos problemas, dudas y aclaraciones a los usuarios de la aplicación informática.

PROGRAMA “VISOR DE LA HISTORIA DE SALUD DIGITAL DE LAS MUTUAS Y DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DEL INSS”

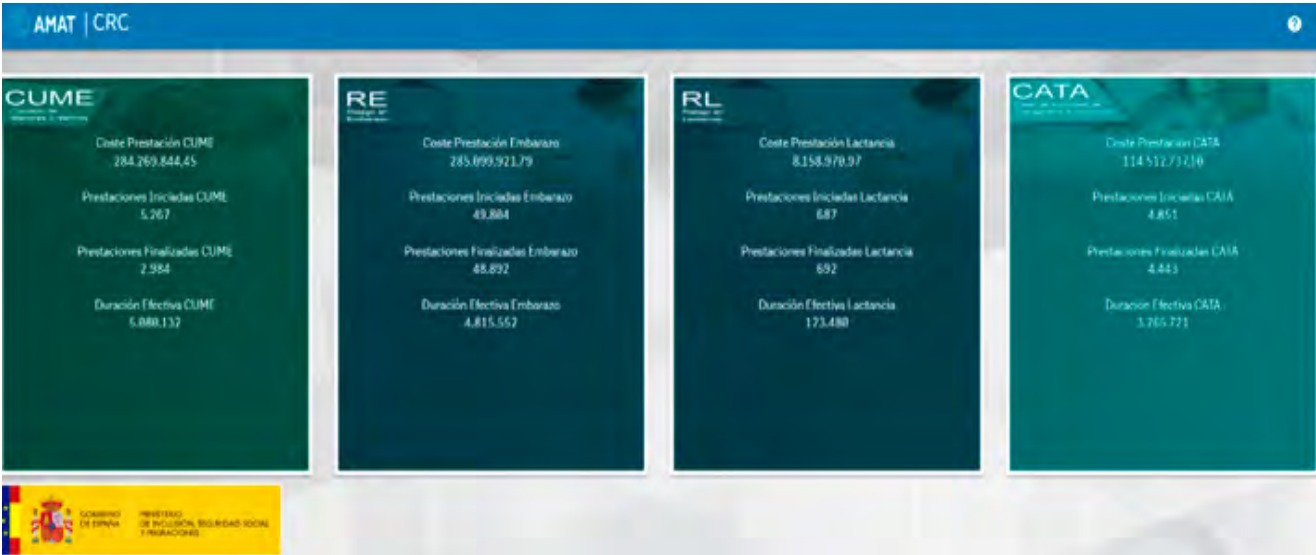
En 2018, se inició un proyecto Sectorial con el objetivo de recopilar y facilitar el acceso a los datos de la Historia de Salud Digital de los pacientes protegidos por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (en adelante MCSS), así como los datos de los Expedientes Administrativos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante, INSS). Dicho proyecto se llevó a cabo en conjunto con las Mutuas, el INSS y el Instituto Social de la Marina (en adelante, ISM).

Por este motivo, se ha desarrollado conjuntamente la aplicación informática “Visor de Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS”, utilizando una arquitectura basada en servicios web, que permite acceder, en tiempo real, directamente al origen de los datos de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y los Expedientes Administrativos del INSS.

Tras finalizar los trabajos de desarrollo, se habilitó el acceso a la Historia de Salud Digital de los trabajadores protegidos por las Mutuas el pasado 10 de noviembre de 2021, momento desde el cual, los médicos inspectores del INSS y del ISM comenzaron a utilizar la nueva aplicación informática para la evaluación de los trabajadores de baja en situación de Incapacidad Temporal.

El 18 de mayo de 2025 se firmó el “Convenio entre el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para el acceso telemático a la historia clínica de las personas trabajadoras protegidas por las MCSS en los supuestos de prestaciones de la Seguridad Social que requieran un control y seguimiento médico”, que fue publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya el pasado 2 de julio de 2025. En este sentido, el pasado 14 de agosto de 2025, se habilitó el acceso a los médicos de la Subdirección General de Evaluaciones Médicas (en adelante, SGAM), los cuales se encuentran habilitados para acceder a las Historias Clínicas de los trabajadores protegidos por las Mutuas.

Así mismo, durante 2025, el Sector de Mutuas, el INSS y algunos Servicios Públicos de Salud (en adelante, SPS) han firmado convenios para la mejora en la



gestión de la Incapacidad Temporal y de asistencia sanitaria, los cuales regulan la petición de pruebas a las Mutuas por parte de los distintos SPS para evitar alargar de forma innecesaria las bajas por Incapacidad Temporal. En dichos convenios se contempla el acceso a las pruebas solicitadas por parte de los médicos inspectores de los SPS a través del Visor de Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS, por lo que se ha comenzado a analizar la solución técnica que dé cobertura a las cuestiones requeridas en el citado convenio.

Desde AMAT, se monitoriza regularmente la utilización de las aplicaciones informáticas, lo cual permite elaborar informes estadísticos con los datos extraídos, en base a los cuales, es posible valorar su rendimiento.

En este sentido, cabe destacar que, los usuarios de las Mutuas y de las Entidades Gestoras (INSS, ISM y SGAM), continuaron solicitaron acceso al Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS, alcanzando un total de 3.444 solicitudes aprobadas en 2025.

En cuanto a la utilización de la aplicación informática, durante el año 2025 los médicos inspectores del INSS han realizado 531.068 consultas, los inspectores del ISM han realizado 1.654 consultas y los médicos de la SGAM han realizado 86 consultas sobre las Historias de Salud Digital de los trabajadores protegidos por las Mutuas.

En cuanto a los usuarios de las Mutuas, han realizado 766.018 consultas sobre los Expedientes Administrativos del INSS, lo que, sumado a las cifras de uso de años anteriores, hace un total de 2.332.367 operaciones realizadas sobre las Historias de Salud Digital y 2.138.529 sobre los Expedientes Administrativos del INSS.

En el ejercicio 2025, se han llevado a cabo los siguientes avances en el Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS:

- Se ha creado un nuevo perfil para los médicos de la SGAM, que les permite acceder a las Historias Clínicas de los trabajadores protegidos por las Mutuas.



- Se ha finalizado y puesto en producción el desarrollo, iniciado en 2024, de un sistema de inicio de sesión SSO (Single Sign-On) que permite a los usuarios acceder al Visor sin introducir usuario y contraseña. Dicho sistema ya se encuentra en uso por parte de los médicos de la SGAM.
- Se ha desarrollado y puesto en producción una funcionalidad que permite abrir la Historia Clínica completa de un paciente directamente desde la aplicación de gestión de pacientes de la SGAM.
- Se ha establecido una línea LAN TO LAN entre el Visor y la SGAM que permite acceder a los médicos de dicha Subdirección desde sus equipos domésticos.
- Se ha comenzado a desarrollar una nueva versión de la aplicación del Visor de Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS que utiliza una arquitectura modular, basada en microservicios, que proporcionará las siguientes ventajas:
 - Mejorar la escalabilidad de la aplicación, mediante el uso de nuevos servidores de aplicaciones que mejoran la optimización de los recursos disponibles y disponen de capacidad de balanceo de carga, posibilitando el crecimiento de usuarios, funcionalidades, transacciones y datos de dicha aplicación.
 - Facilitar la incorporación de nuevos perfiles de usuarios y la asignación de permisos a estos mediante un nuevo sistema de roles y permisos.
 - Facilitar el desarrollo y despliegue en el entorno de producción de actualizaciones del software que incluyan correcciones y nuevas funcionalidades.
 - Renovar y sustituir las tecnologías empleadas por nuevos estándares más recientes que contribuyen a ampliar el ciclo de vida de la herramienta.



- Se han llevado a cabo avances en el desarrollo y puesta en producción de un servicio web nuevo de Historia Clínica que incorpora la información de los periodos de afiliación en cada Mutua.
- Se han mantenido contactos continuos con el INSS, el ISM, la SGAM y las Mutuas, resolviendo dudas y colaborando en la explicación de su funcionamiento.

PROGRAMA “CITAS MÉDICAS PARA MUTUAS”

Desde el año 2023, AMAT, las Mutuas y la Subdirección General de Evaluaciones Médicas (SGAM) han venido trabajando en el desarrollo de un nuevo procedimiento para la gestión de las citas médicas de los trabajadores protegidos por las Mutuas, que se encuentren en situación de baja por Incapacidad Temporal en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

El nuevo procedimiento se fundamentó en reducir y diluir la carga administrativa en el personal de las Mutuas (asignación de citas) y en el de la SGAM (suministro de agendas). En el procedimiento anterior, la principal carga administrativa recaía, íntegramente, en AMAT, que realizaba toda la gestión de asignación de las citas de las Mutuas en la agenda que facilitaba la SGAM.

Para lograr los objetivos planteados en el nuevo procedimiento, se ha trabajado en elaborar el “Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Generalitat de Catalunya, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social firmantes y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo para el control de los procesos de incapacidad temporal”, el cual regula el nuevo procedimiento mediante el uso de una aplicación informática. Dicho convenio se ha sometido a varias modificaciones por parte de los interlocutores que intervienen en el mismo y actualmente se encuentra pendiente de ser revisado por parte de la SGAM.

En este sentido, se ha desarrollado una herramienta online que centraliza, en un único repositorio de datos, la gestión de las agendas de los médicos de la SGAM, así como las listas de los trabajadores protegidos por las Mutuas de baja por Incapacidad Temporal que necesitan de atención médica, eliminando de dicha gestión los correos electrónicos que se intercambian las citadas Entidades que participan (SGAM, Mutuas y AMAT), tal y como se llevaba realizando desde el año 1997.

Para favorecer el reparto justo de citas médicas de la SGAM entre las Mutuas, en dicha aplicación informática, se ha incorporado un sistema automático de reparto de citas que permite preasignar las citas cargadas, en base a la población protegida de cada Mutua, y durante un plazo de tiempo determinado,

quedando libres para su utilización por parte del resto de Mutuas tras finalizar el plazo, en caso de que la Mutua a la que fueron asignadas dichas citas no las hubiera consumido.

El 4 de octubre de 2023 se llevó a cabo una jornada de formación por videoconferencia destinada al personal de las Mutuas, en la que se inscribieron 104 participantes que recibieron una formación técnica acerca del funcionamiento de la aplicación informática.

La puesta en marcha del nuevo procedimiento se realizó el 2 de noviembre de 2023, a partir de cuando las Mutuas comenzaron a realizar la carga de los datos de sus trabajadores protegidos de baja por Incapacidad Temporal en el nuevo aplicativo, para posteriormente asignarse las citas que la SGAM pone a disposición de las Mutuas.

Tras la puesta en marcha de la aplicación informática y hasta el año 2025, se ha proporcionado acceso a las Mutuas a la aplicación informática en producción, y se ha registrado el alta de 252 usuarios encargados de gestionar sus trabajadores protegidos de baja por Incapacidad Temporal.

Durante el año 2025, se han elaborado informes de actividad de la aplicación informática, habiéndose registrado durante el presente año 7.613 trabajadores de baja, a los cuales se les han asignado 7.508 citas médicas proporcionadas por la SGAM.

En cuanto al desarrollo de la aplicación informática, durante el año 2025, se han realizado las siguientes actividades:

- Se han realizado ajustes en el sistema de reparto de citas para favorecer a las Mutuas con trabajadores en lista de espera más antiguos.
- Se ha implementado un sistema de carga de citas mejorado, que permite que tipos de citas diferentes puedan ser asignados a varios tipos de visita requeridos para los trabajadores.
- Se han realizado configuraciones en la carga de citas para adaptar la aplicación informática a los nuevos tipos de cita proporcionados por la SGAM. Esto incluye la creación y eliminación de tipos de cita y la posibilidad de elegir entre citas presenciales y virtuales.
- La aplicación web se ha sometido a una auditoría de seguridad informática, con el objetivo de mantener el compromiso de AMAT con la ciberseguridad.

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SECTORIAL

Durante 2025 se han realizado las siguientes actividades de comunicación:

Difusión de noticias y notas de prensa

Durante el ejercicio se ha llevado a cabo la difusión de informaciones de actualidad relacionadas con el Sector en los principales medios de comunicación de ámbito nacional, autonómico y provincial. Asimismo, de manera diaria y conforme a la práctica habitual, se ha realizado el servicio de selección, seguimiento y envío de las noticias más relevantes del Sector, que han sido remitidas a los Presidentes, Directores Gerentes y Directores de Comunicación de las Mutuas, así como a los Delegados Territoriales de AMAT. entre otros.

AMAT, tras la publicación del Informe de Absentismo Laboral derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes correspondiente al ejercicio 2024, remitió dicho informe a todos los medios de comunicación el día 17 de mayo de 2025.

Web y Extranet AMAT

Durante 2025, se ha continuado con el mantenimiento de la página web, en la que se han publicado contenidos con las novedades del Sector y de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. También, a través de esta, se han difundido los contenidos elaborados para las jornadas, eventos y colaboraciones que han tenido lugar a lo largo de 2025. La Extranet de AMAT ha servido como soporte y herramienta para las labores propias de AMAT y el personal del Sector de Mutuas.

Mutuas TV

Durante el año 2025 se ha realizado la gestión del contenido multimedia, incorporando nuevos vídeos a este canal.

Teléfono de Información sobre el Sector de Mutuas – 902 112 651

Mediante el Servicio de información telefónica se han atendido 1.615 llamadas durante el año 2025, informando y resolviendo a los usuarios las posibles dudas o cuestiones que pudieran surgir con respecto a los servicios asistenciales y prestaciones que realizan las Mutuas.

SERVICIOS

Unidad de Atención al Usuario

La Unidad de Atención Telefónica al Usuario, operativa desde el año 2004, fue constituida con el objetivo de proporcionar soporte y Resolución de incidencias derivadas de la utilización del sistema RED por parte de las empresas, en particular en lo relativo a la transmisión de los partes médicos de baja y alta correspondientes a los procesos de Incapacidad Temporal.

Dicha Unidad se enmarca en el Acuerdo suscrito en 2004 entre AMAT, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, se integra en la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), actuando como primer nivel de atención de las llamadas recibidas a través de los Teléfonos de Atención al Usuario de la TGSS (901 502 050 y 915 410 291). Para acceder a este servicio, los usuarios deben introducir los dos primeros dígitos de su código postal, seleccionar la opción 1, indicar el número de autorizado RED y, finalmente, marcar la opción 6, correspondiente a esta Unidad.

En relación con la actividad registrada, se observa que se han atendido, en el año 2025, un total de 29.188 llamadas, lo que supone un 26,58 por ciento menos que el año pasado, en la que se atendieron un total de 39.757 llamadas.

De igual modo, el número de partes médicos transmitidos ha experimentado un incremento del 6,40 por ciento, pasando de 7.979.277 en 2024 a 8.490.198 en el ejercicio 2025.

ENERO–DICIEMBRE 2025
RESUMEN DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD GLOBAL	Nº TOTAL SERVICIOS	PORCENTAJE
1 - Información general Sistema Red y Módulos INSS	2.759	9,45%
2-Información Bases de Cotización	2.058	7,05%
3-Parte de IT Remesas	2.098	7,19%
4-Partes de IT online	6.258	21,44%
5-Errores carga partes Sistema Red	5.960	20,42%
7-Errores de los Usuarios	319	1,09%
9-Cotización y Afiliación	1.828	6,26%
10-Desvío a Comunicaciones	1	0,00%
11-Desvío a la Dirección Provincial	4	0,01%
12-Consultas de Maternidad	6.149	21,07%
14-Errores	486	1,67%
19-Autónomos	1.075	3,68%
20-Extension equivocada	193	0,66%
TOTALES	29.188	100,00%



JORNADAS REALIZADAS

A lo largo de 2025, se han celebrado diversas Jornadas sobre Absentismo Laboral derivado de Incapacidad Temporal, en las que se aportaron datos de los principales indicadores, ya sea a nivel territorial como a nivel Sectorial, además del total nacional, analizando la problemática de las bajas laborales y exponiendo posibles propuestas de mejora por parte de las Mutuas.

Las Jornadas llevadas a cabo fueron las siguientes:

- 24-01-2025: Jornada sobre Absentismo Laboral derivado de Contingencias Comunes en la Comunidad de Madrid y España en 2024. Confederación Empresarial de Madrid - CEOE (CEIM)
- 13-02-2025: Jornada sobre Absentismo Laboral en el Sector de la Distribución Alimentaria, organizado entre AMAT y la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados (ASEDAS)
- 27-02-2025: Jornada sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en España, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024. ALSEA
- 03-04-2025: Jornada sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en Castilla-La Mancha y España, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024. Federación de Empresarios de la Provincia de Toledo (FEDETO)
- 14-04-2025: Jornada sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en Illes Balears y España, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024. CONSELLERIA D'EMPRESA, OCUPACIÓ I ENERGIA
- 03-06-2025: Jornada sobre Absentismo Laboral derivado de Contingencias Comunes en la Región de Murcia y en España, organizado por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM)
- 05-06-2025: Jornada sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en España, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024. Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- 11-06-2025: Jornada sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en la Comunidad de Madrid y España, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024. Confederación Empresarial de Madrid - CEOE (CEIM)
- 24-06-2025: Jornada sobre el Absentismo

Laboral por Contingencias Comunes en el Sector del Metal, para el periodo comprendido entre 2021 y 2024. AIRBUS

- 18-09-2025: Jornada sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector del Transporte Terrestre de Pasajeros y España, para el periodo comprendido entre 2021 y 2024. Confederación Española de Transporte en Autobús (CONFEBUS)
- 23-09-2025: Jornada sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes y Profesionales en el Sector del Metal en la Comunidad de Madrid y España, para el periodo comprendido entre 2021 y 2024. La Asociación de Empresas del Metal de la Comunidad de Madrid (AECIM)
- 08-10-2025: Jornada sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en Castilla y León y España, para el periodo comprendido entre 2018 y 2024. CEOE Castilla y León, Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE)
- 14-10-2025: Jornada sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes y Profesionales para el periodo comprendido entre 2018 y 2024. Asociación Española para la Calidad (AEC)
- 29-10-2025: Jornada sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector del Comercio Retail Textil y España, para el periodo comprendido entre 2021 y 2024. Asociación Retail Textil España (ARTE)
- 30-10-2025: Jornada sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en el Sector del Metal y España, para el periodo comprendido entre 2021 y 2024. Unión Patronal Metalúrgica (UPM)
- 13-11-2025: Jornada sobre la Siniestralidad Laboral en las ETT y España, para el periodo comprendido entre 2021 y 2024. Asociación de Agencias de Empleo y Empresas de Trabajo Temporal (ASEMPLEO)
- 25-11-2025: Jornada sobre Absentismo Laboral derivado de Contingencias Comunes en el Principado de Asturias, organizado por la Federación Asturiana de Empresarios (FADE)

Del mismo modo, AMAT participó en 2025 en las siguientes Jornadas cuya temática era diferente al Absentismo Laboral:

- 20-02-2025: Jornada sobre las Prestaciones Especiales derivadas de Accidente de Trabajo

y Enfermedad profesional, realizando una breve exposición sobre la situación del Absentismo laboral por ITCC, organizada por la Confederación Nacional de Centros Especiales de Empleo (CONACEE)

- 04-03-2025: Participación de AMAT en el 6º Foro de Emprendedores y Autónomos, organizada por parte de la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA)
- 02-06-2025: Jornada sobre las Relaciones Laborales en España y la Protección Social, organizado entre AMAT y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España (CGCCOOGGSSE)
- 10-06-2025: Declaración de Principios Éticos del Sector Empresarial Sanitario. Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- 17-06-2025: Jornada sobre el impacto del reglamento de inteligencia artificial en las Mutuas, organizado por AMAT, en colaboración con la consultora ECIX, como expertos en cumplimiento normativo
- 18-09-2025: Jornada monográfica sobre la actualización de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- 21-10-2025: Jornada sobre Accidentes de Trabajo: Perspectivas y Desafíos Actuales. El Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España (CGCCOOGGSSE)
- 07-11-2025: Jornada sobre las Enfermedades Profesionales: visión multidisciplinar, organizada por la Sociedad Española de Traumatología Laboral (SETLA)

ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Jornadas AMAT – Fundación Filia de Amparo al Menor

Durante 2025 (y hasta enero de 2026) ha tenido lugar la XI edición del Seminario sobre el Bienestar

Psicoemocional de los Trabajadores, realizado junto a la Fundación Filia de Amparo al Menor, que tuvo, de nuevo, un gran éxito. Habiéndose celebrado las jornadas en formato híbrido (online y presencial), se ha obtenido una buena respuesta, alcanzando los 1.864 asistentes en directo, 71 asistentes presenciales y 2.351 en diferido.

En esta undécima edición, las diez jornadas se han dividido en cinco temas, cada uno de los cuales se ha desarrollado en una primera jornada de carácter teórico y una segunda de carácter práctico. Los cinco temas que formaban el Seminario de 2025 fueron los siguientes:

- Aprende a quererte y mejorar tu autoestima con PNL; impartida por Ana Albiol.
- Gestión emocional del duelo; impartida por Thais Alonso.
- Cómo salir de la tristeza; impartida por Techu Arranz.
- Superar las preocupaciones; impartida por Úrsula Calvo.
- Control del estrés y la ansiedad; impartida por Rafael Bisquerra.

AMAT – Fundación España Salud (FES)

El día 2 de septiembre de 2025, AMAT firmó un nuevo convenio con la Fundación España Salud (FES). El objetivo de este es la promoción de hábitos cardiosaludables bajo el lema “Protege el corazón de tu empresa”.

Durante la duración del Convenio, se llevaron a cabo (hasta febrero de 2026) tres talleres, abiertos a Mutuas y Empresas asociadas, para trabajadores de las mismas, donde se expusieron contenidos relacionados con los hábitos orientados a la promoción de la salud cardiovascular de los trabajadores.

SICUR 2025

AMAT, como miembro del Comité Organizador, ha participado en 2025 en las reuniones previas de diseño y coordinación de la XXVI Edición del Salón Internacional de la Seguridad (SICUR), a celebrar en Madrid entre los días 24 de febrero al 27 de febrero de 2026 en IFEMA-Feria de Madrid.



ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2025





24-01-2025: Jornada sobre Absentismo Laboral por ITCC (CEIM)



02-06-2025: Jornada sobre las Relaciones Laborales y la Protección Social (CGCCOOGGSSE)



13-02-2025: Jornada sobre Absentismo Laboral por ITCC (ASEDAS)



03-06-2025: Jornada sobre Absentismo Laboral (CROEM)



03-04-2025: Jornada sobre Absentismo Laboral por ITCC (FEDETO)



13-06-2025: Galardones Empresariales del año 2025 (FEDETO)



24-06-2025: Premios A TU SALUD 2025 (LA RAZON)



25-06-2025: Junto de Gobierno y Asamblea General de AMAT



04-07-2025: Clausura II Diploma de Especialización en Medicina en MCSS (SETLA)

11

MEMORIA NORMATIVA



MEMORIA NORMATIVA

PROYECTOS NORMATIVOS INFORMADOS POR AMAT NO PUBLICADOS DURANTE 2025

Borrador del Plan estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el periodo 2025-2027. Nuevos tiempos de trabajo, nuevas formas de actuación

El Anteproyecto de Ley Orgánica, fue remitido por Este borrador del Plan estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (en adelante ITSS) fue remitido por CEOE, el 20 de febrero, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

Desde AMAT, se emitió informe el 27 de febrero, en el que se propusieron dos observaciones:

Como primera observación, relativa al apartado 3.4, sobre impulsar acciones informativas y de asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud, se refiere a la adaptación del puesto de trabajo. Se consideró necesario reforzar el control sobre las posibilidades reales de las empresas para reubicar a los trabajadores en tareas compatibles con sus limitaciones funcionales dentro del grupo profesional, así como sobre la adaptación efectiva del puesto de trabajo.

En este sentido, se propuso que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elabore criterios orientativos dirigidos a empresas, entidades gestoras, Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, empresas colaboradoras y servicios de prevención, con el fin de clarificar las posibilidades de reubicación y adaptación del puesto. Para ello, se sugirió modificar el apartado 3.4 incorporando, expresamente, la elaboración de dichos criterios orientativos por parte de la ITSS.

La segunda observación se centró en el apartado 8.2 sobre luchar contra el fraude en prestaciones de Seguridad Social, se subrayó el papel de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la gestión de diversas prestaciones, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante TRLGSS), y se planteó que puedan colaborar de forma activa en la lucha contra el fraude en el disfrute de dichas prestaciones.

Se destacó, especialmente, la necesidad de intensificar el control del posible fraude en la prestación económica

por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, teniendo en cuenta el notable incremento registrado en los últimos años tanto en el número de procesos iniciados como en la incidencia mensual.

Por ello, se propuso que la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social desarrolle campañas específicas de control y que se refuerce la colaboración con las Mutuas en aquellos supuestos en los que existan indicios de uso fraudulento de la prestación. En consecuencia, se sugirió modificar el apartado 8.2 para incluir, expresamente, el fortalecimiento de la colaboración con entidades gestoras, Mutuas y empresas colaboradoras, mediante la actualización de convenios, el desarrollo de campañas conjuntas y la potenciación de la formación de los funcionarios de la Inspección en la detección de este tipo de fraudes.

Este Plan estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se publicó en el BOE el pasado 12 de septiembre de 2025.

Proyecto de Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026

Este Proyecto de Resolución fue remitido por CEOE, el 3 de abril, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

Desde AMAT, en el informe emitido el 11 de abril, se propusieron cuatro observaciones:

La primera observación se realizó sobre el programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes (artículo 2.2.a) 1º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por presentar una limitación excesiva al restringir su ámbito de actuación a empresas de menos de 50 trabajadores y pertenecientes, exclusivamente, a sectores clasificados como de alta siniestralidad según el Anexo I, proponiendo para ello su modificación, aplicando las actuaciones de asesoramiento a todas las PYMES, y sin que se restrinja a determinadas divisiones de actividad.

Así mismo, se consideró conveniente analizar aquellas empresas que, en 2025, hayan tenido un índice de accidentabilidad propio, superior al del año anterior.

La segunda observación versó sobre el programa de difusión del servicio de la Seguridad Social denominado "Prevención10.es" (artículo 2.2.a) 3º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio), por el que se indicó que, para permitir la realización de cualquier tipo de actuación de asesoramiento, se sustituyese la mención de "jornadas" por la palabra "actividades de difusión y divulgación".

La tercera observación en lo relativo al programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional (artículo 2.2.a) 4º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, se cuestionó igualmente su limitación a empresas de menos de 50 trabajadores, tomando en consideración la reforma prevista del artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRLET) y el marco jurídico del artículo 82.3 del TRLGSS, que no establece restricciones por tamaño de empresa.

Por tanto, se propuso extender este programa a todas las PYMES y se planteó además incorporar el término "preferentemente", lo que permitiría no limitar este programa sólo a las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los Anexos I y II de esta Resolución.

La última observación sobre la financiación de las actividades preventivas a desarrollar por las Mutuas, se instó que se autorice a éstas para que puedan obtener una dotación presupuestaria que les permita una distribución proporcional acorde con el gasto, proponiendo que se pueda destinar el 0,7% del presupuesto total de gasto destinado a la ejecución de este plan por cada una de las Mutuas, a fin de poder seguir desarrollando estas actividades con plenas garantías, contando con unos recursos humanos y materiales adecuados para poder ejercer sus actividades preventivas.

En términos generales, se solicitó que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social pudieran dedicar más recursos en su actividad preventiva con cargo a cuotas, a la protección de la Seguridad y Salud Laboral y poder tener así más libertad en materia de recursos humanos.

Así mismo, se manifestó que estas Entidades puedan actuar sobre determinados sectores de actividad donde se concentre una mayor siniestralidad para ejercitar su papel como agentes estratégicos en la prevención de riesgos laborales.

Este Proyecto de Resolución ha sido publicado en el BOE, el pasado 16 de junio de 2025.

PROYECTOS NORMATIVOS INFORMADOS POR AMAT NO PUBLICADOS DURANTE 2025

Documento de mesa de diálogo social sobre las modificaciones normativas en materia de prevención de riesgos laborales

El documento de mesa de diálogo social sobre las modificaciones normativas en materia de prevención de riesgos laborales fue remitido por CEOE, el 12 de marzo, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 20 de marzo, se realizaron varias observaciones al respecto:

Se propuso la modificación del artículo 3, sobre el ámbito de aplicación, incluyendo al colectivo de bomberos para que no se les apliquen las obligaciones previstas en la norma en aquellas operaciones específicas llevadas a cabo ante situaciones de riesgo grave que tengan por objeto la protección de la vida, la salud o la seguridad públicas.

Así mismo, se expuso que en el artículo 4, que recoge las definiciones, se excluyese incorporar, expresamente, los riesgos derivados del cambio climático y las catástrofes naturales como condiciones de trabajo, dado que estos elementos ya están contemplados de forma indirecta como agentes físicos y exceden del ámbito de control del empresario.

La tercera observación que se planteó fue en el artículo 6 sobre normas reglamentarias, suprimiendo la mención de forma específica de los menores, por considerarse ya incluidos dentro del colectivo de personas trabajadoras.

Otra observación, respecto del artículo 15, sobre principios de la acción preventiva, se incluyó una mejora en la redacción al introducir de forma específica la inteligencia artificial para diferenciarla de forma clara respecto de la digitalización, por su papel importante, hoy en día, en la gestión de la prevención de riesgos laborales en el ámbito laboral.

En relación con el artículo 16, se entendió conveniente establecer de forma expresa dentro de la planificación preventiva, procedimientos de trabajo seguros únicamente en aquellas situaciones que supongan riesgos graves o muy graves, ya que con un riesgo bajo o muy bajo se considera suficiente recurrir a unas medidas preventivas o recomendaciones.

La última de las observaciones versó respecto del artículo 22 de vigilancia de la salud, en la que se propuso modificar se "llevará a cabo" por se "ofrecerá", con el fin de preservar el carácter voluntario que tiene la vigilancia de la salud.



Este documento sobre las modificaciones en materia de prevención de riesgos laborales aún no ha sido publicado en el BOE.

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios

Este Proyecto de Resolución fue remitido por CEOE, el 9 de mayo, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

Desde AMAT, en el informe emitido el 20 de mayo, se plantearon tres enmiendas:

La primera fue una enmienda de adición de una Disposición adicional primera que permita la modificación de la entrada en vigor del Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médico Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos de la formación del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, por contener este Real Decreto la modificación de los Anexos del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, relativo a la modificación de la Unidad Asistencial U.68 (urgencias) y U.105 (emergencias), atendiendo a que, previsiblemente, para julio de 2025 no exista la posibilidad de que ya haya especialistas en urgencias y emergencias, por encontrarse en suspensión la fase de Resolución de las solicitudes y expedición de títulos.

Igualmente, se expuso que se confirmase que los centros sanitarios con autorización vigente con la Unidad Asistencia U.68, puedan continuar con la oferta asistencial.

La segunda enmienda de modificación de la disposición final única, respecto de la entrada en vigor de este Real Decreto, se puso de manifiesto la ampliación de la entrada en vigor del nuevo registro de los centros y servicios sanitarios regulados en el artículo 7.2 del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre a la fecha de 31 de julio de 2026.

La tercera enmienda de adición, como Disposición adicional segunda, se planteó modificar la redacción de la Disposición transitoria primera del Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, para permitir acceder a los facultativos al título de Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias, en los centros sanitarios públicos y privados de hospitales generales y hospitales especializados, entre los que se encuentran también los facultativos con certificado de ejercicio profesional de los centros hospitalarios especializados de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Este Proyecto de Real Decreto aún no ha sido publicado en el BOE.

Proyecto de Real Decreto por el que se regula el establecimiento de un sistema de incentivos a las empresas que contribuyan a la disminución de la siniestralidad laboral.

Este Proyecto de Real Decreto fue remitido por CEOE, el 4 de julio, con el fin de que se realizase el correspondiente informe.

Desde AMAT, el 18 de julio, se emitió informe en el que se realizaron varias observaciones y dos esenciales:

Como primera observación esencial se planteó la necesidad de modificar la Disposición final segunda para garantizar su coherencia con la Disposición

transitoria única, especialmente en lo relativo al periodo de observación de 2024 y la entrada en vigor de la norma.

En ese sentido, se propuso la supresión de la entrada en vigor de la norma desde el 1 de enero de 2026 y se añadió que el periodo de observación aplicable sea a partir del 1 de enero de 2024 a las solicitudes presentadas en 2025, eliminando la asignación automática del código D a todas las empresas.

La segunda observación esencial se realizó respecto al artículo 9 tras considerarse fundamental que las solicitudes sean presentadas, directamente, ante las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social que asumen la gestión de las Contingencias Profesionales, ya que la presentación centralizada a través de la sede electrónica de la Seguridad Social podría generar ineficiencias y demoras, debido al escaso margen temporal para subsanaciones y revisión de solicitudes.

En caso de mantenerse esa vía, se solicitó que se estableciese un sistema que permita a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social acceder de forma inmediata y automatizada a los datos para integrarlos en sus herramientas corporativas propias de cada entidad colaboradora.

Como otras observaciones, la primera de estas, en cuanto al artículo 3, relativo a las definiciones, se planteó una modificación del sistema de asignación del código de siniestralidad, de manera que las empresas que no cumplan con alguno de los requisitos no retrocedan automáticamente al nivel más bajo (código D), sino que desciendan un nivel en su clasificación anterior.

La segunda observación, respecto del artículo 4, requisitos, se solicitó, en primer lugar, la corrección de una errata y, en segundo lugar, mayor claridad en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones de cotización, especialmente, en lo referido a los aplazamientos. Asimismo, se propuso incorporar explícitamente entre los requisitos que hay, encontrarse en el periodo de observación en el mismo nivel o por debajo de los límites que se establezcan respecto de los índices de siniestralidad general y siniestralidad extrema.

La tercera observación versa sobre el artículo 5, asignación de un código de siniestralidad de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, se insistió en la necesidad de que el sistema de clasificación de las empresas contemple una evolución progresiva y coherente en función del cumplimiento de requisitos, evitando así penalizaciones.

La cuarta observación, en relación al artículo 8 sobre financiación y naturaleza jurídica del sistema de incentivos, se planteó modificarlo en el sentido de que no proceda la reducción proporcional de

incentivos ya reconocidos cuando, con posterioridad, al reconocimiento del derecho al reintegro de cuotas, se generen incrementos de las solicitudes reconocidas que excedan el volumen máximo previsto, sin perjuicio del efecto que dichos reconocimientos adicionales pudieran tener en el volumen máximo de recursos que se pueda devengar en periodos posteriores.

Como quinta observación, se expresó que se modificase el artículo 10, tramitación del procedimiento, con el fin de que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social inicien la verificación de los requisitos a medida que se presenten las solicitudes y no, únicamente, una vez agotado el plazo, con el objetivo de optimizar tiempos y recursos.

En consonancia con las anteriores observaciones, la sexta observación sobre el artículo 11, de Resolución y abono del incentivo, se expuso que se modificase este, para recoger en un único acto de asignación el código de siniestralidad de forma definitiva, como resultado de una valoración integral de todos los requisitos.

La séptima observación, respecto del Anexo I, se solicitó que se armonice su contenido con lo establecido en el artículo 5.4 del proyecto, señalando que los valores límite de los índices de siniestralidad serán publicados mediante Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, y no a través de la orden de cotización, tal y como viene contemplado en el apartado tercero de este Anexo I.

La última observación respecto del Anexo II, la declaración responsable sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, fue poner de manifiesto, en primer lugar, la duplicidad de este Anexo, proponiendo suprimir el primer Anexo II.

En segundo lugar, se recomendó eliminar la exigencia de aportar “documentación justificativa de la inversión realizada”, y subsidiariamente, sustituirla por una “memoria descriptiva de la inversión realizada”. Dado que se trata de una declaración responsable, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social no deberían asumir la responsabilidad de verificar la coherencia y el valor probatorio de la documentación, labor que corresponde a los órganos de control.

Asimismo, se solicitó modificar la leyenda que condiciona a darse por acreditado el cumplimiento de las obligaciones preventivas, exclusivamente, a respuestas afirmativas que se apliquen a la empresa, para incluir el supuesto de respuestas “No procede”.

Por otro lado, se corrige una referencia incorrecta al artículo 4.e), siendo la correcta el artículo 4.d).

Finalmente, se concluyó planteando una cuestión a valorar por parte de CEOE relativa al cómputo de

las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural en el cálculo del índice de siniestralidad. Dado que estas prestaciones se originan en muchos casos por la imposibilidad material de la empresa para adoptar medidas alternativas, su inclusión podría suponer una penalización injusta, en comparación con empresas que sí pueden reubicar a las trabajadoras o adaptar el puesto de trabajo. Por tanto, se plantea reflexionar sobre si su inclusión es adecuada o si, por el contrario, debería excluirse del cálculo de los índices de siniestralidad.

Este Proyecto de Real Decreto aún no ha sido publicado en el BOE.

Anteproyecto de Ley de Salud Digital, por el que se adapta al ordenamiento nacional el Reglamento (UE) 2025/327 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2025, relativo al Espacio Europeo de Datos de Salud, y por el que se modifican la Directiva 2011/24/UE y el Reglamento (UE) 2024/284, regulándose la historia clínica digital interoperable nacional y el uso de tecnologías digitales en la asistencia sanitaria

Este Anteproyecto fue remitido por CEOE, el 23 de septiembre de 2025, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

Desde esta Asociación, el 9 de octubre de 2025, se emitió informe en el que se formularon dos observaciones principales:

La primera observación se centró en la protección de los datos personales de salud, solicitando que el anteproyecto clarifique y precise las bases jurídicas que legitiman el tratamiento de los datos de salud, alineándolas estrictamente con los artículos 6 y 9 del Reglamento General de Protección de Datos, así como con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, se propuso reforzar la aplicación de los principios de minimización y limitación de la finalidad, estableciendo controles que eviten usos no autorizados de los datos.

Igualmente, se instó a incorporar medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas, salvaguardas específicas para el uso de tecnologías emergentes, especialmente la inteligencia artificial, y una regulación más detallada de los plazos de conservación, bloqueo y supresión de los datos de salud, en consonancia con la normativa vigente.

La segunda observación versó sobre la necesidad de establecer un plazo de adaptación al Reglamento del Espacio Europeo de Datos de Salud (EEDS), dado que el Reglamento (UE) 2025/327 entrará en vigor el 25 de marzo de 2027, y que el anteproyecto no

contempla un periodo transitorio para la adecuación de las entidades afectadas, se consideró necesario incorporar una Disposición Transitoria que permita dicha adaptación durante un periodo de tres años.

Este Anteproyecto de Ley aún no ha sido publicado en el BOE.

Borrador del Real Decreto por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de registro de jornada

El borrador del Real Decreto por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de registro de jornada fue remitido por CEOE a esta Asociación el 9 de octubre de 2025, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

En el informe emitido por esa Asociación, el 15 de octubre de 2025, se formularon varias observaciones al contenido del borrador, fundamentalmente orientadas a garantizar su viabilidad práctica, evitar cargas administrativas excesivas y preservar la organización empresarial y la protección de los datos personales, siendo éstas las siguientes:

La primera observación se refirió a la obligación generalizada de disponer de un registro diario de la jornada por medios digitales, prevista en el artículo 2, al entenderse que dicha exigencia resulta especialmente gravosa y de difícil cumplimiento para las pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se propuso que el registro diario de la jornada por medios digitales no tenga carácter obligatorio, sino voluntario y a criterio de la empresa.

La segunda observación versó sobre el artículo 3, relativo al contenido mínimo del registro de jornada, señalándose que el elevado número de datos exigidos supone una carga burocrática desproporcionada para las empresas y una limitación innecesaria de su capacidad organizativa. Por ello, se propuso reducir significativamente el contenido considerado como mínimo.

La tercera observación se centró en los artículos 6 y 7, relativos a los derechos de acceso, consulta y copia del registro de jornada y al protocolo de organización y documentación del mismo. Se manifestó la preocupación por la amplia participación atribuida a

la representación legal de las personas trabajadoras, tanto en el acceso inmediato a los registros como en la elaboración del protocolo interno, por los posibles efectos negativos en la privacidad de los datos personales y en la autonomía organizativa de la empresa. En consecuencia, se solicitó eliminar o, en su caso, limitar dicha participación.

La última observación se formuló respecto de las Disposiciones Finales del borrador, al entenderse que carecen de relación directa con la regulación del registro diario de jornada. En particular, se cuestionó la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, proponiéndose la supresión de las tres disposiciones finales del texto.

Este borrador de Real Decreto no ha sido aún publicado en el BOE.

Anteproyecto de Ley de Administración Abierta.

El Anteproyecto de Ley de Administración Abierta fue remitido por CEOE a esta Asociación el 14 de octubre de 2025, a efectos de que se realizase el correspondiente análisis.

En el informe emitido por AMAT, el 23 de octubre de 2025, se formuló una observación general, en la que se propuso la retirada del Anteproyecto, al considerar que el ordenamiento jurídico español ya cuenta con un marco normativo sólido y suficiente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, que traspone la Directiva 2013/37/UE sobre reutilización de la información del sector público. Dicha norma regula de forma completa la publicidad activa, el derecho de acceso a la información y las obligaciones de buen gobierno, y establece un sistema de control eficaz mediante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, habiéndose consolidado durante sus años de vigencia como un instrumento adecuado para garantizar la transparencia y el control ciudadano de la actuación administrativa.

Subsidiariamente, y para el caso de que continuase su tramitación, se formuló una enmienda relativa a los artículos 2 y 3, referidos al ámbito de aplicación y a los sujetos obligados.

En ese sentido, se propuso excluir a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social del artículo 2, al no ostentar la condición de Administración Pública, y reubicarlas en el artículo 3, como otros sujetos obligados. Esta modificación se justificó en la naturaleza jurídica privada de las Mutuas, así como en la necesidad de evitar confusión respecto a su encuadre dentro del sector público estatal y al régimen jurídico que les resulta aplicable, manteniéndolas, no obstante, dentro del ámbito subjetivo de aplicación

de la Ley en aquello que resulte coherente con las funciones públicas que legalmente tienen atribuidas.

Este Anteproyecto de Ley no ha sido aún publicado en el BOE.

Real Decreto-ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de adaptación y reducción de jornada y permisos en casos de duelo por fallecimiento y atención de personas en cuidados paliativo.

Este citado Real Decreto-ley fue remitido por CEOE a esta Asociación el 20 de octubre de 2025, a efectos de que se realizase el correspondiente análisis.

En el informe emitido por esa Asociación, el 23 de octubre de 2025, se formularon diversas observaciones en relación con el artículo único, centradas principalmente en el impacto organizativo, económico y de gestión que las medidas propuestas pueden tener para las empresas.

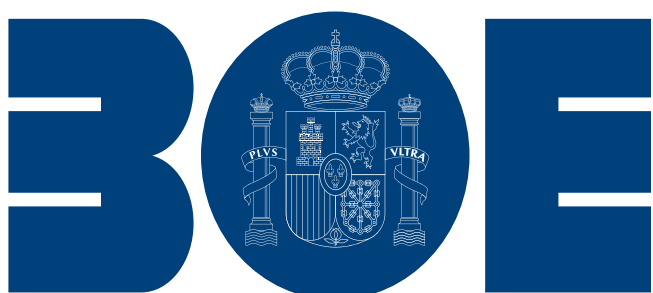
En primer lugar, se puso de manifiesto que la ampliación de los permisos retribuidos, tanto en los supuestos de cuidados paliativos como de duelo por fallecimiento, supone un incremento significativo de los costes laborales, especialmente en sectores con plantillas ajustadas o elevada rotación de personal.

Asimismo, se señaló que la posibilidad de fraccionar el disfrute de los permisos introduce una complejidad adicional en la gestión empresarial, dificultando la organización de turnos, la cobertura de puestos de trabajo y la continuidad del servicio, además de generar una mayor carga administrativa para las empresas en la determinación del inicio del permiso y en el seguimiento de su disfrute hasta su agotamiento.

En este contexto, se consideró que, en caso de aprobarse la norma, el permiso por duelo debería disfrutarse de manera continuada y a partir del día siguiente al fallecimiento, con el fin de simplificar su gestión y dotar de mayor seguridad jurídica a su aplicación.

Igualmente, se advirtió que la redacción propuesta puede dar lugar a situaciones de trato desigual entre personas trabajadoras con distintas circunstancias familiares, por lo que se propuso que el acceso a estos permisos esté sujeto a una evaluación objetiva y debidamente documentada, evitando abusos o interpretaciones subjetivas que puedan generar conflictos en el ámbito laboral.

Por otra parte, se sugirió valorar que parte de estos permisos puedan tener carácter no retribuido o ser compensables mediante medidas de flexibilidad horaria, especialmente en los supuestos de mayor duración.



Finalmente, se propuso la implantación de un sistema de registro y control que permita garantizar la trazabilidad y el uso adecuado de estos permisos, facilitando a las empresas la correcta gestión y supervisión de estos derechos.

Este Real Decreto-ley aún no ha sido publicado en el BOE.

Plan de Actuación de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FEPRL)

El Plan de Actuación de la FEPRL fue remitido por CEOE a esa Asociación el 30 de octubre de 2025, a efectos de que se realizase el correspondiente análisis.

En el informe emitido por AMAT, el 3 de noviembre de 2025, se formularon dos observaciones en relación con los objetivos y líneas prioritarias previstas para el ejercicio 2026:

La primera observación se refirió al objetivo 3 del apartado A, Líneas prioritarias de la FEPRL 2026, al detectarse la ausencia de referencia al programa del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) denominado Prevención10, destinado a la mejora de la gestión de la Seguridad y Salud Laboral en las pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se solicitó aclarar si dicha omisión era intencionada o respondía a un error, y se propuso, expresamente, su inclusión dentro de dicho Plan.

La segunda observación, se centró en el propio apartado A, Líneas prioritarias de la FEPRL 2026, al considerarse insuficiente el abordaje de la integración de la edad y la diversidad generacional en la gestión preventiva, aspecto identificado como línea de actuación relevante en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027. En este contexto, se puso de manifiesto la necesidad de tener en cuenta el envejecimiento de la población activa y de fomentar entornos laborales intergeneracionales que aprovechen el conocimiento y la experiencia de las personas trabajadoras de mayor edad, junto con las capacidades de las generaciones más jóvenes.

En consecuencia, se propuso incluir de forma expresa entre los objetivos del Plan la integración de la edad y la diversidad generacional en la gestión preventiva.

Este Plan de Actuación aún no ha sido publicado en el BOE.

Modificaciones normativas en materia de prevención de riesgos laborales

El documento sobre las modificaciones normativas en materia de prevención de riesgos laborales fue remitido por CEOE en dos ocasiones, el 1 de septiembre y el 12 de noviembre de 2025, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 11 de septiembre y el 18 de noviembre de 2025, se realizaron varias observaciones al respecto:

Al artículo 4, sobre las definiciones:

- Se propuso suprimir o simplificar definiciones de “daños derivados del trabajo”, limitándolas a afectaciones a la salud física o mental, evitando referencias amplias a daños cognitivos, emocionales, conductuales o sociales.
- Se indicó limitar la consideración de “riesgo grave e inminente”, únicamente, a la jornada laboral y no al tránsito in itinere.
- Se sugirió suprimir menciones explícitas a catástrofes naturales y cambio climático, al estar fuera del ámbito de actuación del empresario.
- Se recomendó que las “características personales” se limiten a aquellas conocidas por la empresa, eliminando referencias a aspectos sociales como discapacidad, orientación sexual o edad.

Al artículo 14, sobre el derecho a la protección frente a los riesgos laborales, se sugirió incorporar la palabra “conocida” a las características personales para respetar la privacidad de los trabajadores.

Al artículo 15 sobre los principios de la acción preventiva, se indicó suprimir menciones genéricas de “otras perspectivas” y eliminar referencias a la digitalización como riesgo, limitando la referencia a la evolución tecnológica como herramienta preventiva.

Al artículo 16 sobre el plan de prevención de riesgos laborales:

- Se mencionó que los riesgos psicosociales quedan incluidos en la evaluación general, eliminando su mención específica.
- Se propuso aplicar procedimientos de trabajo seguros solo en situaciones de riesgo grave o muy grave, recurriendo a medidas preventivas o recomendaciones en riesgos bajos.

Al artículo 19 sobre la formación a las personas trabajadoras, recogía, expresamente, que con carácter general, la formación a las personas trabajadoras debe realizarse de manera presencial, permitiendo, únicamente, de manera excepcional, que se realice de manera no presencial cuando concurran causas justificadas y acreditadas. Frente a ello, se consideró conveniente su modificación para adaptar el texto a los avances que está produciendo la formación online, mediante esta modalidad se permite ofrecer una formación práctica en determinados puestos como los relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Al artículo 20 sobre medidas de emergencia, frente al cual se sugirió suprimir la mención específica a

catástrofes y fenómenos meteorológicos, al estar ya cubiertos por situaciones de emergencia generales.

Al artículo 22 sobre vigilancia de la salud:

- Se recomendó mantener el carácter voluntario de la vigilancia de la salud, cambiando la redacción de “se llevará a cabo” a “se ofrecerá”.
- Se comentó que se suprimiesen referencias específicas a estados biológicos y circunstancias personales como sexo o edad.

Al artículo 24 sobre la coordinación de actividades empresariales, se trasladó limitar la obligación de comprobar cumplimiento normativo a actividades propias de la empresa o reglamentariamente consideradas peligrosas.

Al artículo 25 sobre la protección de personas trabajadoras sensibles, se sugirió suprimir el procedimiento automático de actualización de formación tras ausencias prolongadas, por carecer de justificación técnica.

Al artículo 30 sobre la protección y prevención de riesgos profesionales, se propuso que se mantuviese la redacción original del artículo, para permitir a los empresarios desarrollar personalmente la actividad de prevención, cuando las empresas ocupen hasta 10 trabajadores, o que se trate de empresas que ocupen hasta 25 trabajadores, siempre y cuando dispongan de un único centro de trabajo.

Al artículo 32 bis sobre la presencia de los recursos preventivos, se propuso ajustar la presencia de estos recursos solo durante la operación que lo justifica.

A los artículos 37 sobre garantías y sigilo profesional de las personas delegadas de prevención y 39 bis sobre los agentes territoriales de prevención:

- Se indicó que el incremento del crédito horario para las personas delegadas de prevención

a la hora de la realización de las actividades preventivas en el centro de trabajo, debería estar condicionado a la necesidad, según las circunstancias, por lo que se propuso modificar este artículo en este sentido.

- Se señaló que se suprimiese el artículo de agentes territoriales de prevención por generar carga burocrática y no definir claramente funciones ni responsabilidades.

En relación con el Reglamento de los Servicios de Prevención, se realizaron observaciones a diferentes artículos y al Anexo VI:

- Al artículo 1, se propuso suprimir especificidades de personas responsables; mantener integración de perspectivas de género, edad y características personales conocidas en la gestión preventiva.
- Al artículo 4, se sugirió eliminar apartados que requieren información personal sensible no obligatoria; consolidar situaciones especiales en la evaluación general.
- Al artículo 5, se sugirió modificar la terminología de centros de trabajo por lugares de trabajo, puesto que no siempre el centro al que está adscrita la persona trabajadora coincide con su lugar de trabajo efectivo.
- Al artículo 6, se indicó considerar los riesgos derivados de cambio climático, digitalización o nuevas formas de trabajo en la revisión de manera general.
- Al artículo 11 sobre la asunción personal por la persona empresaria de la actividad preventiva, se propuso que se mantuviese la redacción original del artículo 11, puesto que se considera positivo que se permita a los empresarios desarrollar, personalmente, la actividad de prevención, cuando las empresas ocupen hasta



10 trabajadores, o que se trate de empresas que ocupen hasta 25 trabajadores, siempre y cuando dispongan de un único centro de trabajo.

- Al artículo 13 se comentó suprimir la exigencia de nivel intermedio para centros superiores o iguales a 50 trabajadores.
- Al artículo 15 sobre la organización y medios de los servicios de prevención propios, se propuso que se mantuviese un mínimo de dos especialidades preventivas.
- Al artículo 35 sobre reconocer a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para impartir formación de nivel básico en empresas de menos de 50 trabajadores.
- Al artículo 37 sobre funciones de nivel superior, se señaló que se corrigiese la denominación de las Mutuas, en lugar de Entidades colaboradoras de la Seguridad Social, como Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Al Anexo VI, se manifestó suprimir la restricción de especialización optativa sólo para titulados universitarios, asegurando la cobertura de nivel superior en pequeñas empresas.

Este documento sobre las modificaciones en materia de prevención de riesgos laborales aún no ha sido publicado en el BOE.

Consulta pública previa para la modificación del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, regulador de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME)

El documento sobre la elaboración de un proyecto normativo para la modificación del Real Decreto 1148/2011 fue sometido a consulta pública por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el 25 de noviembre de 2025, a efectos de que se formularan las correspondientes observaciones dentro del plazo establecido.

En las aportaciones realizadas por esta Asociación, el 10 de diciembre de 2025, se formularon diversas observaciones en el siguiente sentido:

Con carácter previo, se puso de manifiesto que la prestación CUME presenta características singulares que, tras las últimas modificaciones normativas, han incrementado notablemente el número de beneficiarios y la duración de los expedientes, con el consiguiente aumento de costes y la posible desnaturalización de su carácter temporal. En este sentido, se consideró necesaria una financiación específica, acorde con el volumen y la duración de los expedientes, proponiéndose que la prestación se financie con cargo a los Presupuestos Generales del

Estado, ya sea mediante su encuadre en el ámbito de la Ley de Dependencia o dentro de las prestaciones familiares no contributivas reguladas en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo, se propuso adecuar la normativa para incluir a los curadores como sujetos beneficiarios, conforme a la reforma introducida por la “Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica”, y mejorar la gestión administrativa mediante la creación de una plataforma telemática centralizada que facilite el intercambio de información médica entre los Servicios Públicos de Salud, el INSS y las Mutuas, reduciendo cargas y plazos de tramitación.

La primera observación se refirió a la situación protegida y al requisito del ingreso hospitalario de larga duración, destacándose la necesidad de concretar y acreditar adecuadamente la existencia de una servidumbre terapéutica equiparable a dicho ingreso y la necesidad de cuidados directos, continuos y permanentes. A tal efecto, se propuso permitir la solicitud de informes médicos adicionales de los especialistas del Sistema Público de Salud que justifiquen dicha situación.

La segunda observación versó sobre la insuficiente actualización del listado de enfermedades graves, señalándose que la actual configuración como numerus apertus genera inseguridad jurídica y disparidad de criterios. Por ello, se propuso avanzar hacia un listado cerrado de patologías, con definiciones más precisas y, en su caso, delimitaciones por tramos de edad, duración de la prestación y porcentaje de reducción de jornada.

La tercera observación se centró en las discrepancias en el reconocimiento de la prestación en supuestos de nulidad, separación, divorcio o extinción de la pareja de hecho, especialmente en los casos de custodia compartida con periodos inferiores a un mes. En este contexto, se propuso modificar la norma para permitir la alternancia en periodos inferiores al mes y regular un procedimiento específico que facilite la gestión de estas situaciones.

La cuarta observación se refirió al sistema de prórrogas de la prestación, considerándose adecuados los plazos actualmente previstos, pero proponiéndose dotar a las Mutuas de mecanismos para solicitar informes médicos adicionales que permitan comprobar la subsistencia de los requisitos durante la percepción prolongada del subsidio.

La quinta observación abordó las reglas de actualización de la base reguladora, proponiéndose establecer criterios objetivos para su actualización en trabajadores por cuenta ajena, mediante el promedio de las bases de cotización del año anterior y, en el caso de trabajadores por cuenta propia, mediante la aplicación del incremento del IPC.

La sexta y última observación se formuló en relación con el cambio de entidad aseguradora, señalándose la conveniencia de que la norma recoja expresamente que, en estos supuestos, la nueva entidad no sólo asuma el pago de la prestación, sino también el reconocimiento del derecho, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

Aún no ha sido publicado en el BOE ningún proyecto normativo de modificación del Real Decreto 1148/2011.

Anteproyecto de ley de modificación del TRLET y de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social en materia de protección de las personas trabajadoras denunciantes

El pasado 3 de diciembre de 2025, se remitió por CEOE el documento y la memoria abreviada relativos al Anteproyecto de ley que modifica TRLET y la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Ley reguladora de la Jurisdicción Social (en adelante LRJS) en materia de protección de los trabajadores denunciantes, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 11 de diciembre de 2025, se formularon cinco observaciones:

Con carácter previo, se considera insuficiente la memoria del Análisis de Impacto Normativo, ya que subestima los efectos económicos y administrativos de la norma. La ampliación de la nulidad del despido a trabajadores denunciantes incrementa los costes por litigiosidad, readmisiones y salarios de tramitación, así como las cargas burocráticas de las empresas. La falta de cuantificación del impacto económico supone una carencia de rigor técnico y económico, que puede implicar la nulidad de la propia norma. (Sentencia del Tribunal Supremo n.º 1198/2025 de 29 de septiembre).

La primera de las observaciones versó sobre el artículo 14.2 TRLET, referente al periodo de prueba, proponiéndose limitar la nulidad de la extinción contractual durante el periodo de prueba a supuestos concretos como el ya contemplado para el caso de trabajadoras embarazadas. Se argumenta que la ampliación indiscriminada de nulidad durante el periodo de prueba genera inseguridad jurídica y desincentiva la contratación.

La segunda observación del artículo 17.1 TRLET, sobre el trato desfavorable o represalia introducido en este Anteproyecto como causa de nulidad, se alegó ser un término ambiguo que puede abarcar decisiones empresariales ordinarias. Por ello, se propuso sustituir la expresión por conceptos más objetivos, como “modificación sustancial de las condiciones de trabajo” o “perjuicios económicos directos”, reduciendo así la inseguridad jurídica y la litigiosidad.

La tercera de las observaciones sobre el artículo 124.2 LRJS, en referencia a los despidos colectivos, la inclusión del concepto de “represalia” como una nueva causa de impugnación de los despidos colectivos se consideró desproporcionada, ya que podría paralizar reestructuraciones empresariales. Se propuso limitar la redacción a los casos en que la decisión extintiva vulnera derechos fundamentales o libertades públicas, suprimiendo la redacción sobre la decisión extintiva tuviera por objeto represaliar a trabajadores denunciantes.

La cuarta observación, sobre los artículos 43.4 y 55.5 del TRLET, en relación con el despido objetivo y disciplinario se propuso eliminar la nueva causa de nulidad incorporada, para la Resolución del contrato el despido de un trabajador denunciante, por situar a la empresa en una situación de indefensión, limitando la capacidad de decisión del empleador y propiciando inseguridad jurídica.

La última observación sobre la inclusión de mala fe de la persona informante se recomendó, de forma subsidiaria a lo anteriormente citado, añadir en varios de los artículos del TRLET y en el artículo 124.2.d) LRJS el matiz de “... salvo que medie mala fe de la persona informante”.

El presente Anteproyecto de Ley no ha sido aún publicado en el BOE.

NORMATIVA ESTATAL

ENERO

Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (BOE 03/01/2025).

Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes (BOE 10/01/2025).

Resolución de 7 de enero de 2025, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se publica el Convenio con la Generalitat de Catalunya, para la encomienda de gestión sobre la aplicación del artículo 170.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y los dictámenes médicos de incapacidad (BOE 14/01/2025).

Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025) (BOE 15/01/2025).

Real Decreto 35/2025, de 21 de enero, sobre limitación de la cuantía inicial de las pensiones públicas

y revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2025 (BOE 22/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Generalitat de Catalunya, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad de Madrid, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Valenciana, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio

entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de las Ílles Balears , para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Rioja, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 23/01/2025).

Resolución de 22 de enero de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social (BOE 23/01/2025).

Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de trasporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad (BOE 29/01/2025).

Orden ISM/87/2025, de 20 de enero, por la que se establecen para el año 2025 las bases de cotización a la Seguridad Social de las personas trabajadoras del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar incluidas en los grupos segundo y tercero (BOE 31/01/2025).

FEBRERO

Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025. Vigencia agotada no convalidada por el Congreso de los Diputados (BOE 12/02/2025).

Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio

entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2025 a 2028 (BOE 13/02/2025).

Resolución de 12 de febrero de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad (BOE 15/02/2025).

Resolución de 5 de febrero de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y pública el Acuerdo parcial de prórroga de ultraactividad del II Convenio colectivo de Activa Mutua 2008 (BOE 17/02/2025).

Real Decreto 100/2025, de 18 de febrero, por el que se desarrollan la regulación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y los informes de evaluación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE 19/02/2025).

Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025 (BOE 26/02/2025).

MARZO

Resolución de 25 de marzo de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra, para el acceso telemático a los informes médicos de los expedientes administrativos del INSS y del ISM por parte de los Servicios Públicos de Salud (BOE 31/03/2025).

ABRIL

Corrección de errores de la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025. (BOE 11/04/2025).

Resolución de 8 de abril de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adenda de prórroga y modificación del Convenio entre el Servicio de Salud de las Ílles Balears y el Instituto Social de la Marina, en el ámbito de la cesión o comunicación de datos de carácter personal y el acceso a los sistemas de información necesarios para la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo (BOE 15/04/2025).

Real Decreto 316/2025, de 15 de abril, sobre limitación de la cuantía inicial de las pensiones públicas

y revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2025 (BOE 16/04/2025).

Resolución de 12 de abril de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, para el acceso telemático a los informes médicos de los expedientes administrativos del INSS y del ISM por parte de los servicios públicos de salud (BOE 18/04/2025).

Resolución de 9 de abril de 2025, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se establece la tramitación electrónica automatizada de las resoluciones de determinados procedimientos de altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social (BOE 21/04/2025).

Ley 2/2025, de 29 de abril, por la que se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de incapacidad permanente (BOE 30/04/2025).

MAYO

Resolución de 28 de abril de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el acceso telemático a los informes médicos de los expedientes administrativos del INSS y del ISM por parte de los Servicios Públicos de Salud (BOE 06/05/2025).

Orden ISM/444/2025, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad en el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento (BOE 07/05/2025).

Resolución de 30 de abril de 2025, del Organismo Autónomo Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se crea la sede electrónica del organismo (BOE 16/05/2025).

Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, por el que se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la



edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores (BOE 28/05/2025).

JUNIO

Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de aprobación de tabla salarial definitiva para el año 2024 del Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social 2020 – 2024 (BOE 06/06/2025).

Resolución de 30 de mayo de 2025, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes (BOE 12/06/2025).

Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026 (BOE 16/06/2025).

Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para la mejora en la gestión de la incapacidad temporal y de asistencia sanitaria (BOE 23/06/2025).

Orden PJC/656/2025, de 20 de junio, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por

la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024 (BOE 24/06/2025).

Resolución de 17 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad de Madrid, para el acceso telemático a los informes médicos de los expedientes administrativos del INSS y del ISM por parte de los servicios públicos de salud (BOE 25/06/2025).

Resolución de 19 de junio de 2025, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se modifica la Resolución de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social; la Resolución de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de gestión contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social; y la Resolución de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social (BOE 27/06/2025).

JULIO

Real Decreto 561/2025, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 100/2025, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la regulación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y los informes de evaluación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE 02/07/2025).

Resolución de 3 de julio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, las Mutuas colaboradoras con

la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para la mejora en la gestión de la incapacidad temporal y de asistencia sanitaria (BOE 10/07/2025).

Resolución de 24 de junio de 2025, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes (BOE 11/07/2025).

Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (BOE 25/07/2025).

Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, mediante la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el texto

refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo (BOE 30/07/2025).

Orden ISM/821/2025, de 24 de julio, por la que se fijan para el ejercicio de 2025 las bases normalizadas de Cotización a la Seguridad Social, por Contingencias Comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la minería del carbón (BOE 31/07/2025).

AGOSTO

Resolución de 31 de julio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Generalitat de Catalunya, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para la mejora en la gestión de la incapacidad temporal y de asistencia sanitaria (BOE 07/08/2025).

Resolución de 31 de julio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de



prórroga del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad de Madrid, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto (BOE 11/08/2025).

SEPTIEMBRE

Resolución de 27 de agosto de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para la mejora en la gestión de la incapacidad temporal y de asistencia sanitaria (BOE 05/09/2025).

Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de agosto de 2025, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027 (BOE 12/09/2025).

Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, para el acceso telemático a la historia clínica de los trabajadores protegidos por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en los supuestos de prestaciones de la Seguridad Social que requieran un control y seguimiento médico (BOE 22/09/2025).

Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, para el acceso telemático a los informes médicos de los expedientes administrativos del INSS (BOE 22/09/2025).

OCTUBRE

Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de reactivación, refuerzo y prevención en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE 29/10/2025).

Orden ISM/1200/2025, de 28 de octubre, por la que se corrigen errores en la Orden ISM/821/2025, de 24 de julio, por la que se fijan para el ejercicio 2025 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón (BOE 30/10/2025).

NOVIEMBRE

Orden ISM/1289/2025, de 5 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2025 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social (BOE 13/11/2025).

DICIEMBRE

Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social (BOE 24/12/2025).

NORMATIVA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCÍA

Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2025 (BOJA 02/01/2025).

Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 (BOJA 02/01/2025).

Orden de 26 de diciembre de 2024, por la que se aprueba el plan anual de Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2025 (BOJA 03/01/2025).

Decreto 31/2025, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Asistencia Jurídica al Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo de Letrados y Letradas de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (BOJA 07/02/2025).

Resolución de 4 de febrero de 2025, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen nuevas zonas demarcadas del organismo nocivo Scirtothrips aurantii Faure y las medidas fitosanitarias obligatorias para su control en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 17/02/2025).

Resolución de 14 de febrero de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se aprueba el Plan General de Inspección en el área de minas para el bienio 2025-2026 (BOJA 24/02/2025).

Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la

que se modifica la Resolución de 4 de diciembre de 2024, por la que se declara oficialmente la existencia de la plaga de cuarentena Euwallacea fornicatus sensu lato, se establecen zonas demarcadas y las medidas fitosanitarias a adoptar en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 18/03/2025).

Orden de 27 de marzo de 2025, por la que se regulan los procedimientos de acreditación de entidades de formación, profesorado y ejecución de los cursos en materia de biocidas para la higiene veterinaria en el ámbito de la ganadería, y por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2015, por la que se regula la formación en bienestar animal, y la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se desarrolla el Decreto 96/2016, por la que se regula la formación en materia de aplicación de productos fitosanitarios (BOJA 02/04/2025).

Resolución de 9 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se asigna la cantidad global correspondiente al complemento de productividad de los Letrados y Letradas de Administración Sanitaria en aplicación de la disposición adicional segunda del Decreto 31/2025, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Asistencia Jurídica al Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo de Letrados y Letradas de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, y se fijan los factores para su distribución individualizada (BOJA 15/04/2025).

Resolución de 8 de abril de 2025, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el modelo de Organización Asistencial del Cáncer Infantil y de la Adolescencia en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 21/04/2025).

Decreto 93/2025, de 16 de abril, por el que se crea la Comisión Asesora de Cribados Poblacionales y Actividades Preventivas de Detección Precoz en Andalucía (BOJA 23/04/2025).

Resolución de 9 de mayo de 2025, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se establecen disposiciones relativas a las condiciones para la aceptación de las entregas de algodón sin desmotar en las factorías desmotadoras autorizadas, para adquirir el derecho al pago específico para este cultivo, previsto en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control (BOJA 16/05/2025).

Decreto 109/2025, de 4 de junio, por el que se modifica el Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de profesionales

sanitarios objetores de conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía y la Comisión de Garantía y Evaluación para la Prestación de Ayuda para Morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 59/2012, de 13 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía (BOJA 09/06/2025).

Resolución de 9 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se actualiza el valor de las tarifas máximas homogéneas de los procedimientos de protonterapia de la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de Convenios y Conciertos que se suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios (BOJA 14/07/2025).

Orden de 7 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas, Red PAFER dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa su convocatoria (BOJA 21/07/2025).

Resolución de 24 de julio de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se aprueba el modelo de declaración para el registro de instalaciones y equipos de rayos X para diagnóstico médico (BOJA 30/07/2025).

Orden de 24 de julio de 2025, por la que se aprueba la guía de funcionamiento de la unidad asistencial de Medicina hiperbárica (BOJA 30/07/2025).

Orden de 9 de septiembre de 2025, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA 16/09/2025).

Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se modifica la Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (BOJA 24/12/2025).

ARAGÓN

Orden PEJ/1723/2024, de 19 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Protocolo de actuación entre Aragonesa de Servicios Telemáticos y el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón de establecimiento de un marco estable de colaboración en el uso de tecnologías y sistemas de herramientas tecnológicas y servicios de información (BOA 15/01/2025).

Decreto8/2025,de28deenero,delGobiernodeAragón, por el que se regula la Comisión Interdepartamental de Salud Pública (BOA 06/02/2025).

Orden SAN/234/2025, de 28 de febrero, por la que se da publicidad al Plan de Prevención frente a agresiones externas en el lugar de trabajo y atención a profesionales del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 12/03/2025).

Orden SAN/237/2025 de 7 de marzo, por la que se deroga la Orden SAN/3/2025, de 9 de enero, relativa al uso de mascarillas como medida de protección frente a las infecciones respiratorias agudas en Aragón (BOA 13/03/2025).

Orden HAP/240/2025, de 27 de febrero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 26 de febrero de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 10 de enero de 2025, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud (BOA 17/03/2025).

Decreto-Ley 1/2025, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes en relación a determinadas prestaciones económicas y subvenciones de carácter social de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2025 (BOA 11/04/2025).

Orden AGA/421/2025, de 10 de marzo, que modifica la Orden AGA/502/2024, de 10 de mayo, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación (BOA 02/05/2025).

Orden SAN/424/2025, de 3 de abril, por la que se determinan las funciones y el régimen de funcionamiento de la Unidad de Coordinación de Alertas de Salud Pública (BOA 05/05/2025).

Resolución de 29 de mayo de 2025, de las Cortes de Aragón, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 1/2025, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes en relación con determinadas prestaciones económicas y subvenciones de carácter social de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2025 (BOA 09/06/2025).

Decreto 62/2025, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA 16/06/2025).

Orden SAN/688/2025, de 12 de junio, mediante la que se publica el Acuerdo de 11 de junio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 24 de febrero de 2025, alcanzado entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, por el que se modifica el Acuerdo entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional, para el personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud, de 26 de junio de 2008 (BOA 24/06/2025).

Orden HAP/868/2025, de 14 de julio, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública y la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (BOA 24/07/2025).

Orden SAN/923/2025, de 29 de julio, por la que se establecen los precios y tarifas máximas aplicables en la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos al sistema de salud de Aragón (BOA 04/08/2025).

Corrección de errores de la Orden SAN/923/2025, de 29 de julio, por la que se establecen los precios y tarifas máximas aplicables en la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos al sistema de salud de Aragón (BOA 26/08/2025).

Reforma del Anexo, de la Orden SAN/923/2025, de 29 de julio.

Orden EMC/1307/2025, de 23 de septiembre, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (BOA 10/10/2025).

Orden BSF/1699/2025, de 24 de noviembre, por la que se establece el complemento económico para perceptores de la pensión no contributiva, en su modalidad de jubilación e incapacidad correspondiente al año 2025 (BOA 09/12/2025).

Decreto-Ley 9/2025, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se determina la cuantía de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y de los complementos de las

Pensiones no contributivas de jubilación e incapacidad (BOA 12/12/2025).

Orden SAN/1828/2025, de 11 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 10 de diciembre de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad el día 10 de octubre de 2025, sobre tiempos de trabajo, jornada y horarios de los centros del Servicio Aragonés de Salud (BOA 26/12/2025).

CANARIAS

Decreto 8/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la Oficina de Defensa de los Derechos de las Personas Usuaris Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Canarias y el procedimiento de las reclamaciones, solicitudes de información y sugerencias del Sistema Canario de la Salud (BOC 03/03/2025).

Resolución de 20 de marzo de 2025, del Director, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de Cooperación entre Radio ECCA, Fundación Canaria (ecca.edu) y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias para el desarrollo de programas de actuación conjunta (BOC 01/04/2025).

Resolución de 21 de marzo de 2025, del Secretario General, por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y la sociedad mercantil pública Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC) para la gestión de la convocatoria de subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras autónomas beneficiarias al objeto de prolongar durante doce meses adicionales la “Tarifa Plana” en la cuota de cotización de la Seguridad Social, y para la entrega y distribución de fondos a las personas beneficiarias finales (BOC 02/04/2025).

Orden de 29 de abril de 2025, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones de “cuota cero” dirigidas a las personas trabajadoras autónomas (BOC 06/05/2025).

Orden de 12 de mayo de 2025, por la que se regula la concesión de subvenciones con carácter de emergencia a las empresas y personas autónomas para mitigar los perjuicios económicos derivados de la persistencia de la paralización de la actividad durante el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2024, ocasionados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma (BOC 20/05/2025).

Decreto 83/2025, de 16 de junio, por el que se crea la categoría de personal estatutario de Médico/a de Hospitalización a Domicilio en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud (BOC 23/06/2025).

Resolución de 13 de junio de 2025, por la que se acuerda la inscripción, depósito y publicación del VII

Acuerdo de la Concertación Social de Canarias (BOC 27/06/2025).

Orden de 16 de junio de 2025, por la que se aprueba el Plan de Acción de 2025 a 2027 del Observatorio Canario de Servicios Sociales (BOC 30/06/2025).

Resolución de 2 de julio de 2025, por la que se dispone la publicación de la Adenda n.º 3 al Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Viceconsejería de Acción Exterior del Gobierno de Canarias, y la Fundación España Salud sobre la prestación de asistencia sanitaria a personas canarias residentes en Venezuela, mayores de 65 años, que se encuentran en situación de necesidad y no perciben la prestación económica por ancianidad o incapacidad y carecen de seguro médico (BOC 14/07/2025).

Decreto ley 4/2025, de 29 de julio, por el que se desarrollan los procedimientos para la valoración y calificación del grado de discapacidad de las personas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 12/08/2025).

Resolución de 31 de julio de 2025, del Director, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Canarias y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias para el desarrollo de programas de actuación conjunta (BOC 13/08/2025).

Resolución de 24 de septiembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Convenio de Cooperación y Adenda de modificación entre el Servicio Canario de la Salud y el Cabildo Insular de Tenerife en el ámbito de la salud mental y hábitos de vida saludables (BOC 09/10/2025).

Resolución de 27 de octubre de 2025, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el Plan General de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos (BOC 03/11/2025).

Decreto 192/2025, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud para el año 2025 (BOC 26/12/2025).

CANTABRIA

Orden IND/7/2025, de 5 de marzo, por la que se modifica la Orden EPS/17/2022, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento y la difusión de la economía social y del trabajo autónomo y al apoyo a las entidades representativas de la economía social y el autoempleo sufragando



parcialmente sus gastos de organización interna y funcionamiento (BOC 11/03/2025).

Resolución por la que se dispone la publicación del Plan de Salud de Cantabria 2025-2029 (BOC 20/06/2025).

CASTILLA-LA MANCHA

Decreto 20/2025, de 25 de marzo, por el que se modifica el Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia (DOCM 02/04/2025).

Decreto 25/2025, de 1 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la modalidad de tarifa plana y el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y para la modalidad de tarifa plana plus y la consolidación de proyectos emprendidos por personas trabajadoras autónomas (DOCM 07/04/2025).

Decreto 27/2025, de 8 de abril, por el que se crean diversas categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM 16/04/2025).

Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura (DOCM 20/05/2025).

Corrección de errores de la Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura (DOCM 30/05/2025).

Reforma del artículo 16, apartados 1 y 2, de la Orden 64/2025, de 13 de mayo.

Resolución de 10/06/2025, de la Dirección-Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 15/11/2017, sobre las condiciones económicas aplicables a la prestación de determinados servicios de asistencia sanitaria a través de medios ajenos, en el ámbito de gestión del Sescam (DOCM 01/07/2025).

Resolución de 9 de septiembre de 2025, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea la Red de Expertos y Profesionales en Salud de Precisión (DOCM 17/09/2025).

Orden 135/2025, de 22 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las funciones, composición y régimen de funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral (DOCM 29/09/2025).

Resolución de 16 de octubre de 2025, de la Secretaría General, de delegación de competencias de las

funciones del Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha (DOCM 28/10/2025).

Resolución de 14 de octubre de 2025, de la Dirección-Gerencia, por la que se aprueba nuevo Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM 04/11/2025).

CASTILLA Y LEÓN

Orden SAN/51/2025, de 24 de enero, por la que se aprueba la Estrategia de Asistencia en Salud Mental 2024-2030 (BOCYL 30/01/2025).

Orden EYH/201/2025, de 3 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de creación de empresas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 11/03/2025).

Real Decreto 222/2025, de 18 de marzo, de ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León por el Real Decreto 1187/2001, de 2 de noviembre, en materia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación (BOCYL 25/03/2025).

Orden IEM/402/2025, de 14 de abril, por la que se modifica la Orden IEM/720/2023, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la realización de acciones que contribuyan al bienestar laboral en centros de trabajo de Castilla y León (BOCYL 25/04/2025).

Orden IEM/403/2025, de 14 de abril, por la que se modifica la Orden IEM/904/2023, de 12 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la realización de inversiones para la mejora de los lugares de trabajo en los centros de trabajo de Castilla y León (BOCYL 25/04/2025).

Orden IEM/404/2025, de 14 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo en centros de trabajo de Castilla y León (BOCYL 25/04/2025).

Orden EDU/409/2025, de 11 de abril, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Profesionales en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 28/04/2025).

Orden EYH/522/2025, de 21 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de las condiciones laborales y medioambientales respecto del polvo y sílice cristalina respirable en las naves de elaboración

de pizarra e instalaciones de beneficio de granito o de arenisca y sus dependencias anexas, ubicadas en Castilla y León (BOCYL 28/05/2025).

Resolución de 20 de mayo de 2025, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se fijan las tarifas máximas y las condiciones económicas aplicables para la asistencia sanitaria de servicios especiales de diagnóstico (BOCYL 29/05/2025).

Orden IEM/619/2025, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas al fomento del espíritu emprendedor para garantizar el relevo productivo, con especial atención al emprendimiento femenino, a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y del emprendimiento colectivo de la economía social (RELEVACYL Emprendimiento) (BOCYL 17/06/2025).

Orden IEM/644/2025, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la consolidación del trabajo autónomo mediante el pago de las cuotas de la seguridad social, con especial atención a la reincorporación de la mujer y de sectores con especiales dificultades de acceso al empleo (Consolidacyl Autoempleo) (BOCYL 20/06/2025).

Orden IEM/753/2025, de 3 de julio, por la que se modifica la Orden IEM/865/2023, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dirigidas a fomentar el autoempleo en el territorio de Castilla y León de los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con titulación universitaria o de formación profesional de grado medio o superior (BOCYL 16/07/2025).

Orden IEM/757/2025, de 10 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 16/07/2025).

Corrección de errores de la Orden IEM/753/2025, de 3 de julio, por la que se modifica la Orden IEM/865/2023, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dirigidas a fomentar el autoempleo, en el territorio de Castilla y León, de los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con titulación universitaria o de formación profesional de grado medio o superior (BOCYL 23/07/2025).

Reforma del artículo único, apartado cuatro de la Orden IEM/753/2025.

Acuerdo 33/2025, de 31 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el V Plan de Salud de Castilla y León 2032 (BOCYL 04/08/2025).

Orden IEM/971/2025, de 26 de agosto, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se adoptan una serie de medidas en materia de subvenciones dirigidas a la promoción del empleo para contribuir al apoyo y recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales en el verano de 2025 (BOCYL 29/08/2025).

Orden IEM/974/2025, de 29 de agosto, por la que se modifica la Orden IEM/644/2025, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la consolidación del trabajo autónomo mediante el pago de las cuotas de la seguridad social, con especial atención a la reincorporación de la mujer y de sectores con especiales dificultades de acceso al empleo (Consolidacyl Autoempleo) (BOCYL 03/09/2025).

Orden SAN/1458/2025, de 12 de diciembre, por la que se mantienen, con carácter temporal y extraordinario, las medidas especiales sanitarias de ámbito asistencial para la mejora de la accesibilidad y la disminución de las listas de espera en el ámbito de la atención primaria y la atención hospitalaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (BOCYL 23/12/2025).

CATALUÑA

Acuerdo GOV/7/2025, de 14 de enero, por el que se crea el Programa temporal de la Oficina del Plan Piloto con el fin de implementar y evaluar la viabilidad y la sostenibilidad de la renta básica universal (DOGC 16/01/2025).

Corrección de erratas en el Decreto ley 11/2024, de 17 de diciembre, de necesidades financieras del sector público en prórroga presupuestaria, de incremento del indicador de renta de suficiencia de Cataluña y de medidas en el ámbito de las prestaciones sociales (DOGC núm. 9314, de 19.12.2024) (DOGC 30/01/2025).

Resolución 65/XV del Parlamento de Cataluña, de convalidación del Decreto ley 11/2024, de necesidades financieras del sector público en prórroga presupuestaria, de incremento del indicador de renta de suficiencia de Cataluña y de medidas en el ámbito de las prestaciones sociales (DOGC 03/02/2025).

Orden ARP/21/2025, de 26 de febrero, por la que se modifica la Orden ACC/259/2023, de 24 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para inversiones destinadas a alojamiento temporal de personas trabajadoras temporeras (DOGC 28/02/2025).

Orden SLT/22/2025, de 26 de febrero, por la que se aprueba el Programa de actuaciones estacionales del Servicio Catalán de la Salud para coordinar las diferentes redes asistenciales en relación con el

tratamiento de determinados tipos de pacientes durante el periodo 2024-2025 (DOGC 03/03/2025).

Decreto 31/2025, de 4 de marzo, de reestructuración parcial del Departamento de Salud (DOGC 05/03/2025).

Orden SLT/30/2025, de 10 de marzo, por la que se modifica el anexo de la Orden SLT/330/2015, de 20 de octubre, por la que se regulan el contenido y modelo de la tarjeta sanitaria individual en Cataluña (DOGC 13/03/2025).

Resolución SLT/912/2025, de 14 de marzo, por la que se modifica la Resolución SLT/1259/2024, de 16 de abril, por la que se crea el Programa temporal para el impulso del ámbito estratégico de atención primaria y comunitaria (DOGC 18/03/2025).

Orden SLT/37/2025, de 19 de marzo, por la que se modifica la delimitación de varias áreas básicas de salud (DOGC 21/03/2025).

Resolución SLT/1045/2025, de 20 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio Catalán de la Salud de 17 de marzo de 2025, por el que se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio Catalán de la Salud de 11 de julio de 2022, que aprueba la estructura de los órganos del Servicio Catalán de la Salud (DOGC 27/03/2025).

Orden SLT/46/2025, de 27 de marzo, por la que se regula la estructura directiva, operativa y la coordinación para la transformación del modelo de atención al paciente crítico en el ámbito del Sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT) (DOGC 01/04/2025).

Resolución EDF/1324/2025, de 8 de abril, por la que se prorroga el Programa temporal del servicio de acreditación de competencias profesionales (DOGC 15/04/2025).

Resolución SLT/1422/2025, de 15 de abril, por la que se crea el Programa temporal para el impulso de proyectos prioritarios de salud mental (DOGC 22/04/2025).

Orden SLT/67/2025, de 5 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia

competitiva destinadas a la cofinanciación de inversiones en renovación de equipamiento sanitario y aparatos médicos en los centros asistenciales de la línea de atención de agudos, integrados en el sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT), en el marco del Programa específico de apoyo a la renovación tecnológica (PERT), promovido por el Servicio Catalán de la Salud, previstas para su convocatoria durante el año 2025 (DOGC 08/05/2025).

Resolución SLT/1709/2025, de 12 de mayo, por la que se crea el Programa de elaboración e implantación de protocolos base en la prestación de ayuda para morir (Programa BASE-PRAM) (DOGC 15/05/2025).

Resolución SLT/1895/2025, de 22 de mayo, por la que se crea el Programa de uso racional del medicamento en el Servicio Catalán de la Salud (DOGC 27/05/2025).

Orden EMT/81/2025, de 29 de mayo, de modificación de la Orden EMT/248/2022, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa PROJECTA'T para la orientación profesional para personas trabajadoras ocupadas, que promueve el Consorcio para la Formación Continua de Cataluña, modificada por la Orden EMT/183/2024, de 30 de julio (DOGC 02/06/2025).

Orden EMT/82/2025, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras que deben regir la convocatoria para la concesión de subvenciones del Departamento de Empresa y Trabajo para el desarrollo del programa Consolida't, de apoyo a la consolidación, el fortalecimiento y la reinversión del trabajo autónomo en Cataluña (DOGC 03/06/2025).

Orden EMT/95/2025, de 17 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras que deben regir la convocatoria de subvenciones para el despliegue del programa "TU+1" de fomento de la contratación indefinida de uno o más trabajadores o trabajadoras por parte de trabajadores o trabajadoras autónomos o sociedades limitadas unipersonales sin trabajadores a cargo (DOGC 20/06/2025).

Acuerdo GOV/171/2025, de 1 de julio, por el que se autoriza el desarrollo de las medidas de transformación y reforma operativa de la atención primaria de la salud, mediante el establecimiento de los centros de salud

integral de referencia como medio de desarrollo de una prueba de concepto, y se establecen los criterios generales para su despliegue y evaluación (DOGC 03/07/2025).

Orden DSI/125/2025, de 18 de julio, de modificación de la Orden DSI/220/2024, de 31 de octubre, por la que se actualizan los precios e importes de determinados servicios sociales de la Red de Servicios Sociales de Atención Pública (DOGC 23/07/2025).

Acuerdo GOV/209/2025, de 26 de agosto, sobre la jubilación parcial del personal de los centros educativos privados concertados incluido en el sistema de pago delegado (DOGC 28/08/2025).

Acuerdo GOV/213/2025, de 2 de septiembre, por el que se crea la Mesa para la Aplicación del Pacto Nacional de Salud Mental de Cataluña (DOGC 04/09/2025).

Resolución ECF/3460/2025, de 22 de septiembre, por la que se aprueba la Circular 1/2025, que establece la pauta temporal de la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia por parte de las mutualidades de previsión social y otras Entidades Aseguradoras supervisadas por la Generalitat de Catalunya, y se deja sin efecto la Circular 3/2017, de 21 de abril (DOGC 01/10/2025).

Orden SLT/178/2025, de 21 de octubre, por la que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de transporte sanitario no urgente que convenga o contrate el Servicio Catalán de la Salud para el año 2025 (DOGC 24/10/2025).

Acuerdo GOV/254/2025, de 4 de noviembre, por el que se aprueban las cuantías máximas para el año 2025 del complemento de productividad por objetivos al personal inspector de trabajo y Seguridad Social, al personal subinspector laboral y al personal técnico habilitado de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y se modifica parcialmente el Acuerdo GOV/162/2024, de 16 de julio (DOGC 06/11/2025).

Orden SLT/188/2025, de 11 de noviembre, por la que se modifican los anexos del Decreto 116/2023, de 20 de junio, de delimitación de las regiones sanitarias y de los sectores sanitarios del Servicio Catalán de la Salud (DOGC 14/11/2025).

Orden SLT/206/2025, de 4 de diciembre, por la que se crea el Comité de Valoración de Víctimas del Amianto y se establecen aspectos organizativos del procedimiento para la emisión del dictamen y del certificado de patologías derivadas de la exposición al amianto (DOGC 10/12/2025).

Resolución SLT/4688/2025, de 12 de diciembre, por la que se publica la revisión de precios públicos correspondientes a los servicios sanitarios que presta el Instituto Catalán de la Salud (DOGC 19/12/2025).

Resolución SLT/4806/2025, de 22 de diciembre, por la que se crea el Programa de control de la

investigación clínica con medicamentos y productos sanitarios (DOGC 30/12/2025).

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 4 de febrero de 2025, de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, por la que se hace público el Plan de Inspección de Sanidad para el año 2025 (BOCM 14/02/2025).

Orden de 8 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del programa de abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el periodo 2025-2027 (BOCM 30/04/2025).

Resolución de 22 de julio de 2025, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen los modelos para la certificación de la formación de nivel básico de prevención de riesgos laborales de los alumnos que cursen ofertas de Grado D de formación profesional en centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM 06/08/2025).

Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Directora General de Salud Pública, por la que se crea el Equipo de Valoración de Víctimas del Amianto (EVVA) de la Comunidad de Madrid y se regula el procedimiento para la emisión del certificado de patologías derivadas de la exposición al amianto (BOCM 12/11/2025).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Orden Foral 179E/2025, de 21 de mayo, del consejero de Salud, por la que se crea el grupo técnico de apoyo a la implementación de la prestación de ayuda para morir en Navarra (BON 10/06/2025).

Orden Foral 360E/2025, de 13 de octubre, del consejero de Salud, por la que se modifica la Orden Foral 180e/2024, de 14 de junio, del consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud (BON 03/11/2025).

Orden Foral 379E/2025, de 28 de octubre, del consejero de Salud, por la que se regula el procedimiento de provisión, mediante promoción interna temporal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (BON 25/11/2025).

COMUNITAT VALENCIANA

Resolución 217/XI, del Pleno de Les Cortes Valencianes, adoptada en la reunión del día 16 de enero de 2025, de validación del Decreto ley 14/2024, de 10 de diciembre, del Consell, por el cual se adoptan



medidas extraordinarias en materia de personal del Sistema Valenciano de Salud y de organización, gestión y prestación de servicios sanitarios y educativos para dar respuesta a la recuperación después de las graves inundaciones ocurridas el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, y favorecer la recuperación después de las graves inundaciones ocurridas el 29 (RE número 34.112) (DOGV 27/01/2025).

Decreto 16/2025, de 4 de febrero, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas de las zonas de la Comunitat Valenciana afectadas por la dana (convocatoria 2025) (DOGV 06/02/2025).

Resolución de 5 de febrero de 2025, por la que se crea la Oficina Autonómica de Auditoría e Inspección Sanitaria de la Comunitat Valenciana (DOGV 07/02/2025).

Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Valenciana de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral 2025-2029 (DOGV 06/03/2025).

Decreto 40/2025, de 11 de marzo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 16/2025, de 4 de febrero, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas de las zonas de la Comunitat Valenciana afectadas por la DANA (convocatoria 2025) (DOGV 12/03/2025).

Resolución de 11 de marzo de 2025, por la que se declara la organización sanitaria y los itinerarios clínicos de los servicios de atención hospitalaria de cirugía torácica del Sistema Valenciano de Salud a los efectos previstos en el Decreto 121/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la estructura, funcionamiento y régimen de coordinación entre los distintos centros y servicios integrados en las agrupaciones sanitarias interdepartamentales (ASI) y su integración en las estrategias de salud de la Conselleria de Sanidad (DOGV 18/03/2025).

Orden 2/2025, de 26 de marzo de 2025 de la Conselleria de Sanidad, por la cual se estructura y organiza el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del sector sanitario de la Generalitat (DOGV 04/04/2025).

Resolución de 8 de mayo de 2025, por la que se crea el sello electrónico para el Servicio de Emergencias Sanitarias de la Comunitat Valenciana para actuación administrativa automatizada (DOGV 27/05/2025).

Resolución de 3 de julio de 2025, por la que se aprueba la publicación del Plan de prevención de riesgos laborales de la Conselleria de Hacienda y Economía (DOGV 15/07/2025).

Decreto Ley 12/2025, de 22 de julio, del Consell, por

el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la construcción y ampliación de centros públicos sanitarios de la Generalitat en el ámbito de la atención primaria (DOGV 23/07/2025).

Resolución de 20 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (DOGV 22/08/2025).

Decreto 127/2025, de 5 de septiembre, del Consell, de regulación de la utilización de las unidades sanitarias móviles por los servicios de prevención de riesgos laborales (DOGV 09/09/2025).

Resolución de 27 de octubre de 2025, por la que se declaran la organización sanitaria y los itinerarios clínicos de los servicios de atención hospitalaria de Neurocirugía del Sistema Valenciano de Salud a los efectos previstos en el Decreto 121/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se desarrollan la estructura, el funcionamiento y el régimen de coordinación entre los distintos centros y servicios integrados en las agrupaciones sanitarias interdepartamentales (ASI) y su integración en las estrategias de salud de la Conselleria de Sanidad (DOGV 06/11/2025).

EXTREMADURA

Decreto 144/2024, de 19 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a impulsar la digitalización de las pymes en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE 08/01/2025).

Decreto 157/2024, de 17 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE 22/01/2025).

Decreto 49/2025, de 3 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE 19/06/2025).

Orden de 18 de junio de 2025 por la que se fija el tipo de interés de referencia a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2025 a las operaciones formalizadas al amparo de las líneas de financiación

determinadas en el Acuerdo Marco de Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño, de 29 de diciembre de 2011 (DOE 25/06/2025).

Decreto 81/2025, de 15 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por natalidad a otorgar a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2025 (DOE 06/08/2025).

Resolución de 25 de julio de 2025, de la Secretaría General de Empleo, por la que se modifican los anexos de solicitud del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo, en el ámbito de la Comunidad de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de los Programas I, II, III, IV y V para el período 2024-2025 (DOE 08/08/2025).

Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la modificación del Acuerdo de 13 de febrero de 2025, entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y las Organizaciones Patronales y Sindicales de la Enseñanza Concertada de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la jubilación parcial y la incentivación de la celebración de contratos de relevo por la entrada en vigor del RDL 11/2024, de 23 de diciembre para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo (DOE 11/08/2025).

Orden de 11 de diciembre de 2025 por la que se fija el tipo de interés de referencia a aplicar durante el primer semestre natural del año 2026 a las operaciones formalizadas al amparo de las líneas de financiación determinadas en el Acuerdo Marco de Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño, de 29 de diciembre de 2011 (DOE 18/12/2025).

GALICIA

Resolución de 31 de diciembre de 2024 por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud conjunta de reconocimiento de la situación de la dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Galicia y del reconocimiento del grado de discapacidad (código de procedimiento BS210A) (DOG 02/01/2025).

Decreto 13/2025, de 24 de febrero, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva y de las personas beneficiarias del subsidio de garantía de ingresos mínimos (DOG 04/03/2025).

Decreto 32/2025, de 5 de mayo, por el que se modifica el Decreto 70/2008, de 27 de marzo, sobre

distribución de competencias entre los órganos de la Administración autonómica gallega para la imposición de sanciones en las materias laborales, de prevención de riesgos y por obstrucción de la labor inspectora (DOG 14/05/2025).

Resolución de 8 de julio de 2025 por la que se da publicidad al acuerdo conjunto del Consejo de Dirección relativo a lo dispuesto en el artículo 17.4 de las bases reguladoras de los préstamos parcialmente reembolsables para proyectos empresariales de inversión creadores de empleo previstos en el instrumento financiero del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, territorio P2 A Coruña, modalidad de pequeñas y medianas empresas (código de procedimiento IG408J) (DOG 11/07/2025).

Decreto 74/2025, de 4 agosto, por el que se regula el Registro Gallego Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios y se establecen requisitos de higiene en la producción y comercialización para determinados establecimientos (DOG 27/08/2025).

Resolución de 10 de octubre de 2025 por la que se modifican determinados plazos contemplados en la Resolución de 26 de junio de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a la valorización, segunda transformación y ecoinnovación de productos forestales y a la digitalización y mejora de la seguridad y salud en el entorno laboral de la industria forestal gallega y del contract (código de procedimiento IN500B) (DOG 17/10/2025).

ILLES BALEARS

Orden 8/2025, de 10 de abril, del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para realizar actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (BOIB 12/04/2025).

Orden 24/2025, de 5 de septiembre, de la consejera de Salud por la que se modifica la Orden de la consejera de Salud y Consumo de 16 de agosto de 2021 de creación de la Comisión Permanente de Sistemas de Información Sanitaria de las Illes Balears (BOIB 06/09/2025).

Resolución del director general del Servei de Salut de las Islas Baleares de 5 de diciembre de 2022 por la que se modifica la Orden de la consejera de Salud y Consumo de 22 de diciembre de 2006 por la que se establecen los precios públicos que han de aplicar los centros sanitarios de la red pública de las Islas Baleares por la prestación de servicios sanitarios cuando haya

terceros obligados al pago o usuarios sin derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social (BOIB 13/11/2025).

Resolución del director general del Servei de Salut de las Illes Balears de corrección de errores de la Resolución del director general del Servei de Salut de las Illes Balears de 6 de octubre de 2025 por la que se modifica la Orden de la consejera de Salud y Consumo de 22 de diciembre de 2006 por la que se establecen los precios públicos que han de aplicar los centros sanitarios de la red pública de las Illes Balears por la prestación de servicios sanitarios cuando hayan terceros obligados al pago o usuarios sin derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social (BOIB 11/12/2025).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2025 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa

Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 18 de noviembre de 2025 sobre mejora voluntaria de la acción protectora del Régimen General del Seguridad Social durante las situaciones de incapacidad laboral derivada de contingencias comunes, de accidente de trabajo o enfermedad profesional (BOIB 20/12/2025).

LA RIOJA

Orden SPS/17/2025, de 19 de febrero, de actualización de la delimitación territorial de las Zonas Básicas de Salud (BOR 20/02/2025).

Decreto 14/2025, de 25 de febrero, por el que se modifica el Decreto 25/2024, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud (BOR 27/02/2025).

Resolución 494/2025, de 3 de abril, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el acceso telemático a los informes médicos de los expedientes administrativos del INSS y del ISM por parte de los Servicios Públicos de Salud (BOR 04/04/2025)

Decreto 42/2025, de 29 de octubre, por el que se modifica el Decreto 25/2024, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud (BOR 31/10/2025).

PAÍS VASCO

Decreto 155/2025, de 22 de julio, por el que se procede a la segunda corrección de errores del Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud (BOPV 05/09/2025).

Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y su convocatoria en el año 2026 (BOPV 30/12/2025).

Orden Foral 533/2025, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden Foral 530/2022, de 16 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 345 de declaración anual sobre entidades de previsión social voluntaria, planes y fondos de pensiones, sistemas alternativos, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes individuales de ahorro sistemático, planes de previsión social empresarial y

seguros de dependencia, así como las formas y plazo de presentación (Boletín Oficial Gipuzkoa 31/12/2025).

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Decreto 11/2025, de 14 de febrero, por el que se crea y regula el Observatorio de agresiones a profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 27/02/2025).

Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Salud, por la que se establece la relación de centros de referencia autonómica de la Red de Salud Mental del Principado de Asturias (BOPA 18/03/2025).

Resolución de 14 de abril de 2025, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la prestación de asistencia sanitaria en determinadas zonas limítrofes de ambas comunidades (BOPA 30/04/2025).

Resolución de 23 de abril de 2025, de la Consejería de Salud, por la que se regula la composición y el funcionamiento del Comité Director de Seguimiento de la Historia Clínica del Principado de Asturias (BOPA 08/05/2025).

Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER en el Principado de Asturias, para la creación de empleo autónomo en el medio rural (LEADER tique rural) y para la creación de empleo asalariado en el medio rural (LEADER tique asalariado), en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119) (BOPA 27/05/2025).

Decreto 86/2025, de 23 de junio, por el que se aprueba el Mapa Sanitario del Principado de Asturias (BOPA 30/06/2025).

Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se establece la vinculación orgánica y funcional del personal de Medicina y Enfermería de los Equipos de Cuidados Paliativos y ESAD del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 10/07/2025).

Resolución de 28 de julio de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de tercera modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se regulan los servicios y las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias (BOPA 08/08/2025).

Decreto 123/2025, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 24/12/2025).

Decreto 122/2025, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud (BOPA 24/12/2025).

REGIÓN DE MURCIA

Orden conjunta de 9 de mayo de 2025 de las Consejerías de Salud y de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se modifica la Orden de 2 de marzo de 2006, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Trabajo y Política Social, para la coordinación de actuaciones relativas a la atención sociosanitaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 19/05/2025).

Orden de 23 de julio de 2025 de la Consejería de Salud, mediante la que se modifica la Orden de 30 de mayo de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se determinan los criterios aplicables para la designación de unidades funcionales de referencia en el Servicio Murciano de Salud (BORM 02/08/2025).

Decreto n.º 144/2025, de 11 de septiembre, por el que se regula la concesión y el régimen de utilización de los distintivos ¿Empresa Comprometida con la Seguridad y Salud Laboral? y Sello de Movilidad Segura en la Empresa de la Región de Murcia (BORM 20/09/2025).

Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio Fiscal y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, para el establecimiento de cauces de comunicación y protocolos de actuación en materia de seguridad y salud en el trabajo (BORM 04/10/2025).

Orden de 5 de diciembre de 2025 de la Consejería de Salud, por la que se establece, con carácter temporal, la obligatoriedad del uso de la mascarilla en los centros sanitarios de la Región de Murcia para la prevención y control del virus de la gripe y de las infecciones respiratorias agudas (IRAs) (BORM 09/12/2025).



12

RELACIÓN DE CIRCULARES AÑO 2025



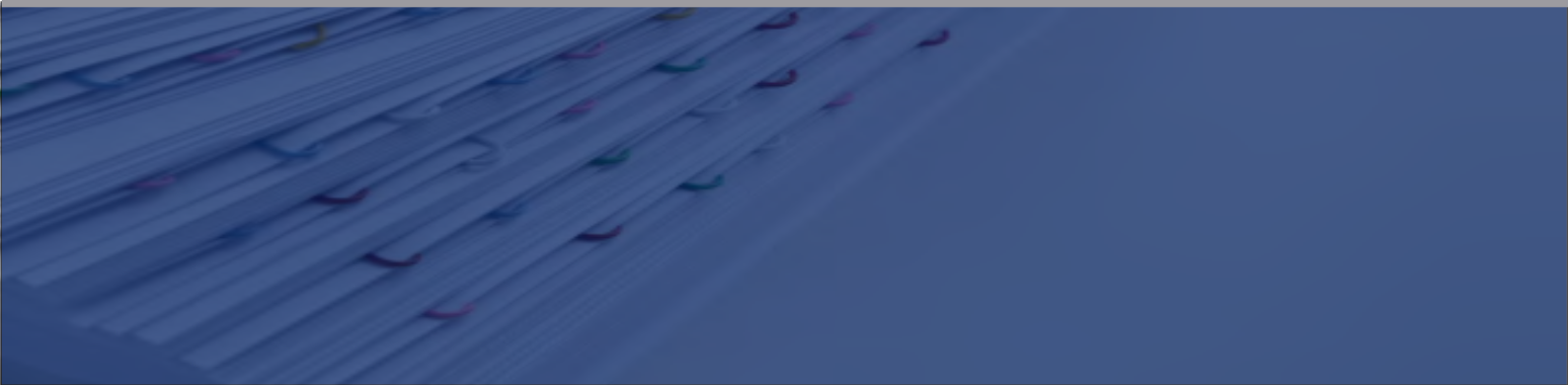
RELACIÓN DE CIRCULARES

Nº	FECHA	REFERENCIA
1	23/01	Real Decreto Ley 9/2024. Prestaciones extraordinarias volcán La Palma.
2	27/01	Negociación Colectiva. Nota Informativa nº 1. Constitución de la Comisión Negociadora.
3	28/01	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores Protegidos por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Diciembre de 2024.
4	29/01	Real Decreto Ley 1/2025. Prestaciones extraordinarias volcán La Palma.
5	24/02	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Diciembre de 2024).
6	12/03	Documento sobre modificaciones normativas en materia de prevención de riesgos laborales.
7	18/03	Exposición laboral a la Sílice Cristalina Respirable en España.
8	19/03	Inventarios de 2024: Deuda, Aplazamiento y Fraccionamiento y Moratoria.
9	20/03	T8 de enero, información sobre la nueva gestión informática de los procesos de recaudación de la TGSS e información sobre exoneraciones.
10	20/03	Proyecto de Orden Ministerial que se actualiza la cartera común de servicios de salud publica.
11	20/03	Proyecto de Orden de la especialidad de Medicina Intensiva.
12	31/03	Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación.
13	03/04	Proyecto de Resolución por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social, a desarrollar por las Mutuas para el año 2026.
14	07/04	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero – Diciembre de 2024).
15	08/04	Mejoras en el Parte de Accidentes de Trabajo. Sistema Delt@.
16	10/04	Mejoras en el Parte de Accidentes de Trabajo. Sistema Delt@ (modificación Circular 15/2025).
17	24/04	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
18	25/04	Nueva versión de Delt@ (en producción).
19	28/04	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores Protegidos por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Marzo de 2025
20	06/05	Negociación Colectiva. Nota Informativa nº. 2. Presentación de las plataformas negociadoras empresarial y sindical, y metodología de la negociación.
21	09/05	Oficio sobre el Inventario de Moratoria por Cotizaciones.

Nº	FECHA	REFERENCIA
22	13/05	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
23	14/05	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
24	20/05	Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.
25	04/06	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Marzo de 2025).
26	12/06	Proyecto de Resolución por la que se dictan las Instrucciones para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2026.
27	26/06	Ingresos de Exceso de Resultados. Ejercicio 2024.
28	02/07	XII Edición Premios CEPYME.
29	04/07	Proyecto de Real Decreto por el que se regula el establecimiento de un sistema de incentivos a las empresas que contribuyan a la disminución de la siniestralidad laboral.
30	09/07	Proyectos normativos por los que se reforma la prestación por Incapacidad Temporal para mejorar la protección de la salud de las personas trabajadoras.
31	10/07	Corrección del asunto del correo electrónico de la Circular n.º 30/2025 relativa a los proyectos normativos por los que se reforma la prestación por Incapacidad Temporal para mejorar la protección de la salud de las personas trabajadoras.
32	28/07	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Ordinario de AMAT correspondiente al ejercicio 2024.
33	28/07	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Extraordinario del Plan de Actividades Conjuntas de AMAT correspondiente al ejercicio 2024.
34	28/07	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Extraordinario para el funcionamiento de la Unidad de Atención al Usuario para la transmisión de los Partes Médicos de I.T., correspondiente al ejercicio 2024.
35	30/07	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores Protegidos por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Junio de 2025.
36	31/07	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero – Marzo de 2025).
37	02/09	Documento sobre modificaciones normativas en materia de prevención de riesgos laborales.
38	03/09	Instrucciones Presupuestos Ejercicio 2026.
39	05/09	Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se procede a la convocatoria de ámbito estatal de la concesión de subvenciones a Entidades de formación.
40	05/09	Proyecto de Orden por la que se actualiza la cartera común de servicios de salud pública.
41	10/09	Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se procede a la segunda convocatoria de ámbito estatal de la concesión de subvenciones a Entidades de Formación.
42	17/09	Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de preparación y respuesta frente a amenazas graves para la salud.

Nº	FECHA	REFERENCIA
43	23/09	Anteproyecto de Ley de Salud Digital.
44	25/09	Envío Informe T-8 Mutuas de julio 2025.
45	02/10	Huelga General para el próximo 15 de Octubre.
46	02/10	Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.
47	06/10	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Junio de 2025).
48	09/10	Delt@. Información CNAE-2025.
49	09/10	Real Decreto por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de registro de jornada.
50	10/10	Proyecto de Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2025 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
51	14/10	Mejoras del sistema de cotización y de la acción protectora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.
52	14/10	Anteproyecto de Ley de Administración Abierta.
53	21/10	Proyecto de Real Decreto por el que se regula el reconocimiento y control del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria.
54	30/10	Plan de Actuación de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.
55	04/11	Anteproyecto de Ley de Administración Abierta.
56	04/11	Negociación Colectiva. Nota Informativa nº. 3. Balance del estado de situación.
57	07/11	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores Protegidos por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Septiembre de 2025.
58	12/11	Nuevo documento sobre modificaciones normativas en materia de prevención de riesgos laborales.
59	12/11	Tarifas de Servicios Sanitarios del Sector. Ejercicio 2026.
60	25/11	Consulta pública previa a la elaboración de un proyecto normativo para la modificación del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.
61	01/12	Real Decreto Ley 12/2025. Ceses fuerza mayor DANA.
62	02/12	Proyecto de Orden por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2026.
63	03/12	Anteproyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en materia de protección de las personas trabajadoras denunciantes.
64	09/12	Proyecto de Real Decreto por el que se modifican los requisitos mínimos de formación para las profesiones de enfermera, odontólogo, farmacéutico y veterinario.
65	15/12	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero – Junio de 2025).

Nº	FECHA	REFERENCIA
66	15/12	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Septiembre de 2025).
67	16/12	Cotización a la Seguridad Social: nueva tarifa de primas 2025.
68	26/12	Proyecto de Orden por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2026, que se dicta en desarrollo del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre.





1900 - 2026

126
Mutuas
colaboradoras con la Seguridad Social

a
n
i
v
e
r
s
a
r
i
o

Comprometidos con la salud de los **trabajadores**,
con la competitividad de las **Empresas**
y con la sostenibilidad del sistema de **Seguridad Social**